



Consejo Económico y Social

Distr. general
2 de junio de 2014

Español solamente

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

52º período de sesiones

28 de abril a 23 de mayo de 2014

Tema 6 a) del programa

Examen de los informes: informes presentados

por los Estados partes en virtud de

los artículos 16 y 17 del Pacto

Lista de cuestiones relativa a los informes periódicos tercero, cuarto y quinto combinados de El Salvador

Adición

Respuestas de El Salvador a la lista de cuestiones*

[Fecha de recepción: 1º de mayo de 2014]

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

GE.14-03908 (S)



* 1 4 0 3 9 0 8 *

Se ruega reciclar 



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Información general	1–19	3
II. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (artículos 1 a 5)	20–109	8
Artículo 2, párrafo 1: obligación de adoptar medidas hasta el máximo de los recursos de que se disponga	20–37	8
Artículo 2, párrafo 2: no discriminación	38–63	10
Artículo 3: igualdad de derechos para hombres y mujeres.....	64–109	25
III. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (artículos 6 a 15)	110–332	34
Artículo 6: el derecho a trabajar.....	110–119	34
Artículo 7: derecho a unas condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias.....	120–162	35
Artículo 8: derechos sindicales	163	42
Artículo 9: derecho a la seguridad social	164–190	42
Artículo 10: protección de la familia, las madres y los hijos	191–254	49
Artículo 11: derecho a un nivel de vida adecuado	255–267	61
Artículo 12: derecho a la salud física y mental	268–310	65
Artículos 13 y 14: derecho a la educación	311–329	70
Artículo 15: derechos culturales.....	330–332	73

Anexos**

1. Casos presentados en las cuatro Salas: Constitucional, Penal, Contencioso Administrativo y Civil
2. Casos en los que se invocó el Pacto
3. Estudiantes atendidos por tipo de discapacidad

** Los anexos están disponibles en los archivos de la Secretaría.

I. Información general

1. *Sírvanse proveer información sobre la situación de la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales en el Estado parte. Asimismo, sírvanse proporcionar datos generales y ejemplos concretos, si los hubiera, sobre jurisprudencia en la que se invoquen disposiciones del Pacto como fundamento de las decisiones.*

1. El Salvador ha ratificado el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales lo que permite que cualquier ciudadano asista a la Procuraduría de Derechos Humanos (PDDH) o a los Tribunales Internacionales y denuncie la violación por parte del Estado, de los Derechos englobados en el Pacto y además los exija.

2. Algunos derechos en materia constitucional, penal y contencioso administrativo que se vinculan a los derechos protegidos dentro del Pacto y que han sido presentados en las diferentes Salas del Órgano Judicial son:

- Derecho al goce del medio ambiente relacionado con el acceso al agua proveniente de mantos acuíferos;
- Derecho a la salud, intereses difusos en el caso particular de los niños, niñas y adolescentes y medida cautelar innovadora;
- Medida cautelar innovadora: tratamiento médico;
- Protección al medio ambiente y salud, así como a los derechos de audiencia y defensa de las personas que participan en las consultas públicas en el marco de un proceso de evaluación ambiental;
- Estabilidad laboral de los empleados comprendidos en los regímenes de carrera;
- El derecho a la salud de los privados de libertad;
- El derecho a la salud y la rehabilitación física del privado de libertad;
- El derecho a la integridad personal y el derecho a la salud frente a la condiciones de los privados de libertad en las bartolinas policiales;
- El derecho a la integridad personal y la salud del privado de libertad en relación con dietas especiales ante enfermedades diagnosticadas;
- Derecho fundamental de los trabajadores permanentes a una prestación económica por parte del patrono, cuando renuncia a su lugar de trabajo;
- Medio ambiente- intervención legislativa.

(Ver detalle de casos en Anexo 1)

3. En cuanto a ejemplos de jurisprudencia donde se han invocado disposiciones del Pacto como fundamento de las decisiones se señalan los siguientes:

i) Caso con referencia **36-D-2010**

- El Juez Segundo de lo Laboral de esta ciudad, mediante sentencia de las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del siete de diciembre de dos mil nueve, en síntesis, resolvió: “[...] En el caso en particular, se ha verificado el acto violatorio de las disposiciones constitucionales contenidas en los Artículos 2, 11, 37 y 38 numeral 11 Cn; el Artículo 6.1. del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Artículo 19 de la Carta Internacional Americana de Garantías Sociales; y el Artículo 7 literal d) del Protocolo adicional a la Convención

Americana sobre derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales ‘Protocolo San Salvador’, y los artículos 55 inciso último; 58 y 119, todos del C.Tr., [...] DECLARASE SIN LUGAR las excepciones de incompetencia en razón de la materia; y, la ineptitud de la demanda, alegadas y opuestas por los licenciados José Benedicto Delgado Rivera y Jorge Antonio Bernal Cuéllar, en su calidad de Apoderados Generales Judiciales del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria. CONDENASE al referido Instituto, a pagar al Trabajador Miguel Ángel Viana Herrera, la cantidad de Diez mil trescientos doce dólares veintitrés centavos de dólar (10,312.23) [...]” (sic).

ii) Caso con referencia **41-D-2010**

- El Juez Segundo de lo Laboral de esta ciudad, mediante sentencia de las catorce horas y treinta minutos del diecisiete de diciembre de dos mil nueve, en síntesis resolvió: “[...] en el caso en particular, se ha verificado el acto violatorio de las disposiciones constitucionales contenidas en los arts. 2, 11, 37 y 38 numeral 11 de la Constitución de la República; el artículo 6.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales, y Culturales; el art. 19 de la Carta Internacional Americana de Garantías Sociales; el artículo 7 literal d) del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ‘Protocolo San Salvador’; y los artículos 55 inciso último; 58 y 119, todos del c.tr. Precedentes jurisprudenciales referencias 162-c-2004, 189-c-2005 y 55-c-2005. [...] DECLARASE SIN LUGAR la excepción de incompetencia en razón de la materia alegada y opuesta por el licenciado José Indalecio Funes Ramos, en su calidad de Apoderado General Judicial de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados; ii) CONDENASE a la Administración demandada, a pagar al trabajador Julio Cesar Rosales Mejía la cantidad de dieciséis mil quinientos veinte dólares diecinueve centavos de dólar (\$ 16,520.19)” [...] (sic).

iii) Caso con referencia **136Z-4F3-13**

- Con base en las consideraciones anteriores, disposiciones legales citadas y artículos 1, 2, 3, 11, 12, 13, 14, 15, 27 Inc. 3º, 172 Inc. 1º y 3º y 181 de la Constitución de la República; 1, 2, 3, 6, 7, 8, 10 y 11 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 1, 2, 3, 6, 7 y 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 1, 2, 4, 5, 6, 7, 10, 12, 13, 15, 17, 32, 36, 42, 43, 52, 53, 58 N° 1 y 3, 62, 63, 66, 68, 72, 114, 27 N° 2, 114, 115, 116, del Código Penal; 1, 2, 3, 4, 5, 15, 16, 17, 47, 53, 57, 82, 105 N° 1 y 2, 106, 107, 144, del 174 al 179, 202, 244, del 366 al 374, 378, del 380 al 383, del 386 al 392, del 394 al 398 y 500 del Código Procesal Penal; 34 inciso 2 Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas; en nombre de la República de El Salvador en todo lo planteado y deliberado, este Tribunal de Sentencia falla: a) DECLÁRASE a Oscar Armando B. V., de generales expuestas al inicio de esta sentencia, RESPONSABLE PENALMENTE por el delito de Posesión y Tenencia, tipificado y sancionado en el artículo treinta y cuatro inciso segundo de la Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas en perjuicio de la SALUD PÚBLICA, en consecuencia, CONDÉNASELE a Tres Años de Prisión Formal, asimismo se le condena por igual período de la condena total impuesta, a la pena accesoria de inhabilitación absoluta en lo que se refiere a la pérdida de los derechos de ciudadano y a la capacidad para obtener toda clase de cargo o empleo público; b) Continúe en la detención provisional en que se encuentra el enjuiciado Oscar Armando B. V.; c) Una vez firme esta sentencia, remítanse certificación a la Dirección General de Migración y Extranjería, al Juzgado de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena, a la Unidad de Registro y Control Penitenciario de la Dirección de Centros Penales y al Tribunal Supremo Electoral; y,

d) en cumplimiento del Art. 500 Pr.Pn., ORDÉNASE LA DEVOLUCIÓN a Oscar Armando B. V., del teléfono celular color negro [...]; MÁNDASE OÍR la opinión de la Fiscalía General de la República sobre la propiedad de los objetos incautados [...]; ORDÉNASE LA DESTRUCCIÓN inmediata de la droga Marihuana incautada al enjuiciado de autos, para lo cual gírense las correspondientes órdenes y comunicaciones; todo de conforme al oficio de remisión de la causa agregado a folios 63.

(Ver detalle de casos en Anexo 2)

2. *Sírvanse indicar al Comité si el Estado parte tiene previsto adoptar un plan de acción nacional global de derechos humanos, de acuerdo al Programa de Acción de la Declaración de Viena, a fin de aumentar la sensibilización y la coherencia de políticas en materia de derechos humanos.*

4. Sin información hasta el momento.

3. *Sírvanse aclarar si existe en el Estado parte un mecanismo legal para reconocer el derecho de los pueblos indígenas como tales a obtener títulos de propiedad sobre tierras (A/HRC/24/41/Add.2, para. 38). Faciliten información sobre las consultas que ya se hayan celebrado con las comunidades indígenas afectadas por las actividades extractivas antes del inicio de esas actividades y ejemplos concretos, si los hubiera, de cómo esta participación ha podido modificar los proyectos referidos y mejorar el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales de las comunidades o aminorar los riesgos de afectarlos. Sírvanse asimismo informar de las intenciones del Estado parte en ratificar el Convenio 169 de la OIT.*

5. La Legislación salvadoreña hace hincapié en la supremacía de la Constitución Política de la República, la cual ampara la igualdad de derechos para todas las personas salvadoreñas (Artículo 3 de la constitución: Todas las personas son iguales ante la ley. Para el goce de los derechos civiles no podrán establecerse restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión) Sin embargo, al momento no existen mecanismos legales específicos que beneficien o perjudiquen directamente a los Pueblos Indígenas para el acceso a tierras.

6. Sin embargo, el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), ha beneficiado con títulos de propiedad a los miembros de las siguientes asociaciones:

Nº	Nombre de la asociación	Beneficiarios
1	Asociación de Comunidades Indígenas de El Salvador – ACCIES	112
2	Asociación de Indígenas Salvadoreño – ANIS	83
3	Asociaciones Unidas de Trabajadores Indígenas Salvadoreños – AUTIS	68
4	Asociación Cooperativa Nujguapan Sinjchin de Responsabilidad Limitada	44
Total		307

7. Y actualmente, las Instituciones que trabajan el tema indígena se encuentran en la etapa de formulación, junto con la Sociedad Civil, de una Política Pública para Pueblos Indígenas, dentro de la cual se establecen los primeros lineamientos de apoyo en el tema de tierras.

8. Respecto al Convenio 169, se informa al Comité que el Estado Salvadoreño aún no lo ha ratificado, pero está dando pasos importantes para ello, tal es el caso de la reforma constitucional aprobada en fecha 25 de abril de 2012 por la Honorable Asamblea Legislativa, por medio de la cual se incorporó un inciso al Artículo 63 de la Constitución de

la República que dice: “El Salvador reconoce a los pueblos indígenas y adoptará políticas a fin de mantener y desarrollar su identidad étnica y cultural, cosmovisión, valores y espiritualidad”. Dicha reforma constitucional necesita la aprobación de la siguiente Asamblea Legislativa para que entre en vigencia.

9. Asimismo, a través del Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS), ha elaborado el análisis jurídico de dicho Convenio y lo ha sometido a Consulta Tripartita de las organizaciones nacionales de trabajadores y empleadores, en cumplimiento al Convenio 144 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre la Consulta Tripartita de las Normas Internacionales de Trabajo; a través de la instancia tripartita legalmente constituida, como lo es el Consejo Superior del Trabajo (CST) y de igual manera, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE), se encuentra realizando las consultas respectivas para la generación de una recomendación definitiva para la adhesión por parte de El Salvador a dicho Convenio.

4. *Sírvanse informar en qué estado se encuentra el proyecto de reforma de la Constitución que reconoce la identidad de los pueblos indígenas. Sírvanse informar de las consecuencias normativas que haya tenido la declaración del Presidente Funes de 2010 en el Primer Congreso Nacional Indígena, “terminamos a partir de este día, oficialmente, con esa negación histórica de la diversidad de nuestros pueblos y reconocemos a El Salvador como una sociedad multiétnica y pluricultural”.*

10. Actualmente el proyecto de reforma constitucional, consistente en el inciso segundo del Artículo 63 de la Constitución que reconoce la identidad de los pueblos indígenas se encuentra pendiente de su ratificación.

11. En cuanto al marco normativo generado tras la declaración del Presidente Funes cabe señalar lo siguiente:

- Se ha conformado un Equipo Multisectorial que ha trabajado una propuesta de Política Pública sobre pueblos indígenas, la cual tiene entre sus objetivos, contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población indígena y sus familias, mediante el impulso de la industria artesanal, la promoción del empleo formal y de formación laboral que permitan la obtención de un ingreso a través de un empleo digno, desde la perspectiva de desarrollo local, teniendo como base el ser y el pensar de los pueblos indígenas.
- La Secretaría de Cultura de la Presidencia (SECULTURA), ha considerado en el proyecto de Ley de Cultura, un apartado especial sobre los derechos culturales de los pueblos indígenas y a través de la Dirección Nacional de Pueblos Indígenas y Diversidad Cultural, entidad encargada de velar por la conservación, fomento y difusión de los derechos de los pueblos indígenas, ha promovido la conformación de un Equipo Multisectorial donde concurren las instituciones del Estado y las organizaciones y comunidades indígenas para desarrollar su propia agenda de trabajo.
- Existen dos ordenanzas municipales en los municipios de Nahuizalco e Izalco (departamento de Sonsonate) que recogen los principios de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. La ordenanza municipal de Izalco fue creada en 2012.
- Actualmente los municipios de Panchimalco (departamento de San Salvador) y Cacaopera (departamento de Morazán) se encuentran pendientes de la aprobación de ordenanzas similares.
- El Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS) dispone en el Capítulo II del Instructivo para la elaboración de Reglamentos Internos de Trabajo, de la siguiente

disposición: “La empresa adoptará dentro de sus procedimientos de selección todas las medidas necesarias a fin de garantizar la igualdad de contratación y acceso al empleo de los trabajadores y trabajadoras; así como de aquellas personas pertenecientes a pueblos indígenas”.

5. *Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para prevenir y combatir la corrupción en todos los niveles de la administración pública así como sus efectos negativos en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales.*

Asimismo, sírvanse proveer información sobre el número de casos de funcionarios de alto nivel juzgados y condenados por esta conducta.

12. El Gobierno del presidente Mauricio Funes, desde su plan Quinquenal de Gobierno 2010-2014, implementó una Política de Transparencia y Rendición de cuentas que contribuye a la prevención y al combate de la corrupción, además de fomentar la cultura de transparencia de la administración pública, por lo que en cada institución del Estado se gestionaron mecanismos de denuncia y espacios que permiten a todas las personas contar con una puerta abierta hacia los actos y gestiones realizadas por el gobierno.

13. En el Órgano Judicial, por ejemplo, existe dentro del Departamento de Investigación Judicial, un mecanismo para facilitar la denuncia de actos de corrupción, el cual ha dado como resultado las siguientes cifras:

- Año 2010: 241 denuncias ingresadas: 51 resueltas y finalizadas y 190 pendientes;
- Año 2011: 219 denuncias ingresadas, 27 resueltas y finalizadas y 192 pendientes;
- Año 2012: 209 denuncias ingresadas, 18 resueltas y finalizadas y 191 pendientes;
- Año 2013: 220 denuncias ingresadas, 20 resueltas y finalizadas y 200 pendientes; y,
- Lo que va del año 2014: 20 denuncias ingresadas y todas pendientes de resolver a la fecha.

14. Respecto a la infracción del Régimen Disciplinario Judicial y resoluciones emitidas por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), los resultados fueron:

- Año 2010: 1 amonestación;
- Año 2011: 5 suspensiones y 2 remociones;
- Año 2012: 1 amonestación y 3 remociones;
- Año 2013: 2 amonestaciones, 10 suspensiones y 4 remociones;
- Lo que va del 2014: 2 suspensiones.

15. Mediante la aprobación en marzo de 2011 y entrada en vigencia en marzo de 2012 de la Ley de Acceso a la Información Pública (Decreto Legislativo N° 539), se crearon las Oficinas de Información y Respuesta (OIR) u Oficinas de Acceso a la Información Pública (OAIP), donde cualquier ciudadano puede obtener información pública sobre las actividades y el quehacer general de cualquier institución.

16. Además, con este mismo propósito y para hacer transparente la gestión pública, mediante la conducción de la Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción, se crearon en las páginas web institucionales el portal Gobierno Abierto y el periódico digital Transparencia Activa.

17. Se promulgó mediante Decreto Legislativo N° 873 del 13 de octubre de 2011, la nueva Ley de Ética Gubernamental, la cual entró en vigencia el 1 de enero de 2012.

18. Actualmente, existen en El Salvador tres instituciones vinculadas directamente en el esfuerzo anticorrupción como son: el Tribunal de Ética Gubernamental (2006), la Sub

Secretaría de Transparencia y Anticorrupción (agosto de 2009) y el Instituto de Acceso a la Información, el cual comenzó a funcionar en febrero de 2013. Estas instancias, junto a la Corte de Cuentas de la República, la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) y en general el Órgano Judicial, así como la Fiscalía General de la República (FGR) constituyen las oficinas gubernamentales que investigan, sancionan y previenen los actos de corrupción y los excesos del poder público.

19. Respecto a funcionarios de alto nivel condenados por actos de corrupción, se informa al Comité que se tienen registrados dos.

II. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (artículos 1 a 5)

Artículo 2, párrafo 1: obligación de adoptar medidas hasta el máximo de los recursos de que se disponga

6. *Sírvanse informar sobre el Plan de Austeridad y su impacto en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, tomando en cuenta las recomendaciones establecidas en la Carta de fecha 16 de mayo de 2012 dirigida a los Estados partes del Pacto por el Presidente del Comité, sobre medidas de austeridad*

20. El gobierno de la República mantiene dentro de sus objetivos impulsar una administración honesta, eficiente y transparente del gasto público. Según el Art. 226 de la Constitución de la República corresponde al Ramo de Hacienda la dirección de las finanzas públicas y la conservación del equilibrio del presupuesto hasta donde sea compatible con el cumplimiento de los fines del Estado. Para cumplir con dicho mandato el Ministerio de Hacienda hace uso de instrumentos que permiten a las instituciones públicas del gobierno central implementar medidas para el uso racional y la optimización de los recursos asignados a través del Presupuesto General del Estado.

21. Ha implementado una Política de Austeridad Fiscal, pero sin afectar los servicios sociales. En ese sentido, se adoptaron medidas para hacer más eficiente la asignación de recursos del Estado en los rubros de gasto corriente como remuneraciones (no incrementos salariales y creación de plazas nuevas) y algunas prohibiciones en la adquisición de bienes y servicios.

22. En ese sentido, en coherencia con el Plan Quinquenal de Desarrollo 2010-2014, y lo que establece la Ley del Presupuesto General, todas las instituciones que se rigen por la Ley de Administración Financiera del Estado deben aplicar medidas que contengan la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público, la cual fue emitida por el Órgano Ejecutivo.

23. El objetivo General de la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público es generar ahorros que permitan el fortalecimiento de las finanzas públicas para el cumplimiento de las prioridades nacionales y metas institucionales, que contribuyan al logro de un país próspero con óptimos niveles educativos, libre de pobreza, exclusión, discriminación y orientado hacia el bien común y al desarrollo social inclusivo.

24. Las principales medidas en relación con los gastos están orientadas a promover mecanismos de coordinación interinstitucional que permitan ejecutar un programa anual de compras conjuntas en bienes de consumo o servicios estratégicos de acuerdo a las necesidades reales determinadas, de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Asimismo, se deben implementar mecanismos que permitan dar seguimiento y control efectivo a los contratos de obras,

bienes y servicios, con el propósito de garantizar el estricto cumplimiento de las cláusulas acordadas en los respectivos contratos.

25. Además, se promueve la utilización de tecnologías informáticas como medio de comunicación, a efecto de reducir el gasto de papelería, materiales de oficina y otros de uso diario, y promover la cultura del reciclaje y rotación de recursos de aquellos bienes que pueden ser nuevamente aprovechados por otras dependencias.

26. Por otra parte, se aplican medidas administrativas que permiten alcanzar ahorros institucionales en la ejecución de los planes de trabajo y cumplir las metas, optimizando el uso de la capacidad instalada y el uso de los recursos financieros disponibles.

27. Entre las medidas específicas, las instituciones del Órgano Ejecutivo deben aplicar una política de gastos sustentada en criterios de austeridad y racionalidad que permita, como se señaló anteriormente, optimizar el gasto corriente para incrementar los niveles de inversión social y económica, dando prioridad al desarrollo humano. Las medidas están focalizadas en racionalizar el uso de servicios básicos como agua, energía eléctrica, servicio telefónico, así como racionalizar el gasto en remuneraciones, adquisición de bienes y servicios básicos, alimentos, combustibles y lubricantes, papelería de oficina, atenciones oficiales, pasajes y viáticos, arrendamiento de bienes inmuebles, entre otros.

28. Como medidas especiales las instituciones que ejecuten proyectos financiados con fondos externos y/o del Fondo General, también deben aplicar medidas de austeridad del gasto; por ejemplo, las oficinas de los proyectos financiados con recursos externos deberán estar ubicadas dentro de las instalaciones de las instituciones correspondientes, a fin de ahorrar el pago de alquiler. Asimismo, para los procesos de adquisiciones de insumos u otro tipo de erogaciones comprendidas en los proyectos y programas financiados con recursos externos, deberán ejecutarse con base a la normativa contenida en los convenios respectivos.

29. La Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2013 fue aprobada por la Presidencia de la República según Decreto Ejecutivo No. 18, con fecha uno de febrero de 2013, y está vigente a la fecha. Esta política también está enmarcada en el Acuerdo para la sostenibilidad Fiscal y el desarrollo social del país.

30. Todas las economías que se generen durante la ejecución del presupuesto, en los rubros de adquisición de bienes y servicios, gastos financieros, y otros, como de las transferencias corrientes, podrán transferirse para el financiamiento de gastos imprevistos, las cuales servirán para atender necesidades prioritarias no previstas dentro de las mismas instituciones.

31. El Gobierno de El Salvador, gracias a las medidas anteriores, ha mantenido su apoyo financiero en la ejecución de programas especiales que constituyen iniciativas específicas dentro del Sistema de Protección Social Universal, orientados a reducir la pobreza y proteger a las personas más vulnerables, que están excluidas de los sistemas contributivos de protección social.

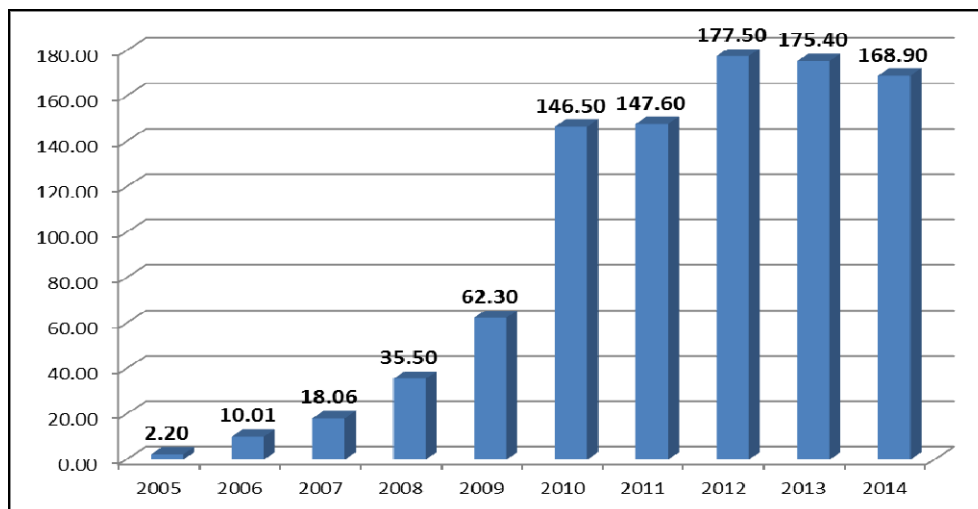
32. Así, en el período 2010-2013 se destaca la transferencia de recursos del Ministerio de Hacienda para el financiamiento de los programas sociales: Comunidades Solidarias Rurales y Urbanas, que incluye Bonos a la Salud; Bonos al Adulto Mayor y Bonos a la Educación.

33. Asimismo, se ha financiado el programa Apoyo Temporal al Ingreso (PATI) y los Programas: Paquete escolar (dotación gratuita de uniformes y útiles escolares); Vaso de Leche y Alimentación Escolar, el Programa Agricultura Familiar (con paquetes agrícolas), el programa Ciudad Mujer y acciones que han contribuido a mejorar el acceso a la salud, como la gratuidad de los servicios de salud y la Ley de Medicamentos.

34. En el siguiente cuadro se muestra la inversión realizada en programas sociales, realizada por el gobierno desde el año 2005 al año 2014. Nótese el salto en la inversión realizada a partir del año 2010, en relación a los años anteriores:

Inversión en el Sistema de Protección Social Universal

(En millones de \$)



35. En la presente administración, se ha invertido entre 2010 a 2013 un total de \$647 millones, en programas de protección social. Dichos programas representan un promedio anual del 0.73% del PIB, para el período.

36. Por otra parte, con el objeto de contribuir a mejorar las condiciones sociales y económicas de la población más vulnerable, el gobierno ha mantenido y fortalecido el programa de subsidios básicos (energía eléctrica, gas licuado de petróleo, transporte público de pasajeros), alcanzando un promedio de \$329.2 millones; como porcentaje del PIB que fueron equivalentes a 1.7% para el año 2012.

37. En la tabla siguiente se muestra la evolución de los subsidios durante el período 2009-2013:

Subsidios	2009	2010	2011	2012	2013
Gas licuado de Petróleo	22.3	83.4	135.6	163.5	135.6
Transporte Público	0.0	78.8	48.0	56.5	64.4
Subsidio a la Electricidad:	7.9	118.2	111.1	120.9	200.6
FINET (< 99 Kwh residencial)	0.0	86.5	90.5	88.1	42.9
CEL (consumo > 99 kwh y no residencial)	7.9	31.7	20.6	32.9	157.7
Total	30.2	280.4	294.7	340.9	369.6

Fuente: Dirección de Política Económica y Fiscal, con datos de la Dirección General de Tesorería

Gastos en Subsidios 2009-2013, en millones de \$.

Artículo 2, párrafo 2: no discriminación

7. *Sírvanse proporcionar información sobre los resultados de la aplicación de las “disposiciones para evitar toda forma de discriminación en la administración pública, por*

razones de identidad de género y/o orientación sexual” (párrafo 30 del informe) en el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales. Así como la repercusión de las medidas adoptadas, en particular medidas de acción positiva, para combatir la discriminación contra las personas con discapacidad en el ejercicio de sus derechos económicos, sociales y culturales.

38. El impacto de la aplicación del Decreto Ejecutivo 56 se evidencia en la administración pública, en acciones concretas realizadas por las instituciones. Algunas de las cuales se señalan a continuación:

Acciones realizadas por el Ministerio de Salud (MINSAL)

a) Integración del respeto por la orientación sexual e identidad de género en los servicios de salud, a través de generación de cifras sobre la vulneración en el derecho a la salud y como seguimiento a la implementación de las propuestas en las políticas y procedimientos de atención en salud tanto en el Ministerio de Salud (MINSAL) como en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS).

b) Participación en la elaboración de la propuesta de una nueva Ley de Respuesta Integral a La Epidemia del VIH-SIDA. Dicha ley es inclusiva, orientada a eliminar múltiples formas de discriminación y estigmatización, con la cual se da respuesta a la Política de Atención Integral de Salud, que en su estrategia 8 literal 8.4 establece: “El sistema garantizará los mecanismos necesarios para la denuncia y reparación de las víctimas de violaciones al derecho a la salud”.

c) Elaboración de afiches divulgativos del decreto ejecutivo N° 56 y del acuerdo Ministerial N° 202 que exhorta a todo el personal de salud a unirse en contra de todo tipo de discriminación hacia cualquier persona por su identidad de género u orientación sexual. Dichos afiches han sido distribuidos a nivel nacional con ONG y se encuentran en cada establecimiento de salud. Así como también se cuenta con material educativo para población LGBTI, quienes participaron activamente en la concepción, diseño y validación de estos.

d) Se cuenta con los “Lineamientos Técnicos Para la Promoción del Derecho Humano a la Salud”, así como con mecanismos de recepción de denuncias por actos de discriminación y violaciones al derecho a la salud., contribuyendo así a lo establecido en el Plan Estratégico Nacional Multisectorial de la Respuesta al VIH-Sida e ITS 2011-2015, especialmente al contenido del eje estratégico 3: “Derechos Humanos”, así como también a la Política de Atención Integral de Salud.

39. Para lograr lo anterior se desarrolló un ciclo de talleres y capacitaciones orientadas a sensibilizar a los servidores públicos de este Ministerio, a fin de lograr la máxima eficiencia y efectividad, así como la calidez en los servicios de salud.

40. Los lineamientos antes referidos han sido socializados y validados por los actores involucrados en dar las respuestas ante el VIH, tanto del MINSAL como interinstitucionalmente, incluyendo la Mesa Permanente de la Diversidad sexual de la Procuraduría Para la Defensa de los Derechos Humanos. Asimismo, dichos eventos se han realizado a nivel nacional, contando con el apoyo de miembros de organizaciones de la diversidad sexual (ASPIDH ARCOIRIS TRANS, COMCAVIS Trans y Entre Amigos) y de la Procuraduría Para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH).

e) Se cuenta con equipos multidisciplinarios de Derechos Humanos y VIH regionales y de SIBASI. (5 regionales y 17 SIBASIS) Total 22 equipos a nivel nacional que velan por el fortalecimiento del conocimiento del personal sobre Derechos Humanos y VIH, y dan seguimiento a denuncias interpuestas por la ciudadanía. En cada uno de los 30 Hospitales se ha capacitado al trabajador social y al Asesor Jurídico.

f) Se cuenta además con cuatro Clínicas de vigilancia de las infecciones de transmisión sexual, conocidas como VICITS, estas clínicas son especializadas para atención a la población LGBTI y trabajadoras del sexo. Dichas clínicas están ubicadas en lugares de mayor concentración de población clave.

g) Realización de la campaña publicitaria “No me etiquetes” en el año 2011, la cual tenía por objetivo sensibilizar a la población en general sobre la no discriminación a personas LGBTI, mostrando imágenes de personas lesbianas, gays, bisexuales, travestis y transgéneros, con el slogan “A nadie le gusta que lo etiqueten, respetar y no discriminar también es una forma de prevenir el VIH”. Previamente a la toma de imágenes para la campaña se consultó con ONG de personas LGBTI para validar el plan de medios, surgiendo de los mismos miembros de las organizaciones las y los voluntarios que aparecerían en dicha campaña. El 28 de noviembre de 2011 aparecieron en radio y televisión las primeras imágenes de la campaña. Durante los meses de noviembre 2011 a enero 2012 apareció en canales nacionales (2, 4, 6, 12, 21 y 33) de televisión un spot de 30 segundos de duración, en 16 estaciones de radio con una cuña de 30 segundos de duración, en periódicos de circulación nacional (Diario de Hoy, La Prensa Gráfica, El Mundo, Diario Co Latino, Mas!, en piezas de prensa de media página y en cintillos). Además se ubicaron las imágenes en mupis de centros comerciales, baños en restaurantes y bares, vallas publicitarias, traseras de buses de recorrido en todo el país. Se distribuyeron camisetas y lapiceros en los establecimientos de salud y en organizaciones pertenecientes a la diversidad sexual.

h) Se cuenta con la oficialización del documento “Lineamientos técnicos para el abordaje en salud de las personas lesbianas, gay, bisexuales y transgénero” aprobado el 9 de septiembre del 2012 por la Ministra de Salud, siendo el primero de su tipo en la historia del país.

i) El Programa Nacional de ITS/VIH/SIDA cuenta con una programación mensual de reuniones con representantes de diferentes organizaciones de la Sociedad Civil en la respuesta al VIH, con el fin de trabajar coordinadamente y poder conocer alguna anomalía encontrada por parte de la sociedad civil, quienes son los responsables de realizar contraloría social.

j) Se cuenta con el Plan Anual de trabajo 2014 para la implementación de la Política de Salud Sexual y Reproductiva, del Programa Nacional de ITS/VIH-SIDA y las organizaciones de sociedad civil que trabajan en VIH, con el cual se da respuesta a la estrategia del objetivo N° 3, que dice “Focalización de acciones para grupos históricamente excluidos” y en la Línea de acción N° 1, que dice “ Implementar acciones específicas en Salud Sexual y Reproductiva (SSR) según ciclo de vida dirigidas a personas: con discapacidad, VIH-sida, diversidad sexual, pueblos indígenas, trabajadoras y trabajadores sexuales.”

k) Proyecto “Abriendo Caminos” ejecutado por la Asociación Solidaria para Impulsar el Desarrollo Humano (ASPIDH) Arcoíris. Desde el mes de marzo de 2012 el Programa Nacional coordina el trabajo de prevención en PMAR con la Asociación ASPIDH Arcoíris con el objetivo de disminuir el estigma y discriminación por identidad de género y orientación sexual en los establecimientos de salud y Hospitales de la Red Pública Nacional, las capacitaciones se realizaron en los establecimientos previa coordinación con la persona designada por la Dirección de cada hospital.

41. En el mes de abril de 2013 debido al éxito del proyecto, la Fundación AmFar aprobó la ejecución de una segunda fase en la que se evaluaron a los establecimientos de salud intervenidos en 2012 y agregando nuevos para el año 2013: UCSF Apopa, UCSF Aguilar, UCSF Puerto de La Libertad, UCSF Quezaltepeque, UCSF Guaymango, UCSF

Armenia, UCSF San Juan Nonualco, UCSF San Miguel, Hospital Nacional de Usulután y Hospital Nacional de Ahuachapán.

l) Socialización de los lineamientos para el abordaje de la población LGBTI. Con el apoyo de USAID PASCA, en los meses de marzo y abril de 2013, COMCAVIS TRANS en coordinación con el Programa Nacional y los Directores de las 5 Regiones de Salud socializaron los Lineamientos técnicos para el abordaje de la población LGBTI en los servicios de salud, capacitando a Coordinadores de SIBASI y Directores de las Unidades Comunitarias de Salud Familiar con el objeto que dieran instrucciones al personal de los establecimientos de salud para que apliquen los lineamientos y se evite el estigma y la discriminación a las personas de la diversidad sexual.

m) El Colectivo Alejandría de Mujeres Transgénero también ha coordinado con la Región Central de Salud capacitaciones para el personal de los establecimientos de salud del departamento de La Libertad, en estigma y discriminación por orientación sexual o identidad de género y son ellas mismas las que coordinan e imparten la capacitación, esto lo han realizado en 2012 y están planificando la continuidad de este programa.

Acciones realizadas por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS)

a) En el año 2011, inició un Plan Piloto para la emisión de carné de afiliadas al ISSS de las mujeres lesbianas y trans que trabajan para el programa Ciudad Mujer, El Salvador. Con este plan, se disponen las acciones necesarias para el respeto de su identidad y expresión de género, además de poder emitir dicho carné, tanto con el nombre social como legal, para el caso de mujeres trans.

b) En el año 2012, se realizaron once jornadas de sensibilización sobre estigma y discriminación en VIH y Diversidad Sexual en las que participaron 648 empleados y empleadas, de estos se tuvo representación de más de 200 clínicas empresariales que están bajo la responsabilidad del ISSS; estas jornadas se desarrollaron con colaboración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

c) Mientras que, en el año 2013 se realizaron cinco jornadas de capacitación para 205 empleados y empleadas del ISSS, sobre estigma y discriminación en VIH y Diversidad Sexual; estas jornadas fueron desarrolladas en colaboración con la Fundación Huellas.

42. En este mismo año, el ISSS sostuvo una reunión con la organización ASPID-ARCOIRIS TRANS y representantes de la Red Latinoamericana de Mujeres Trans (REDLACTRANS) en El Salvador, para establecer una mesa de trabajo conjunto sobre las necesidades específicas de dicha población y demás personas de la comunidad LGBTI. Se tiene previsto invitar a otras organizaciones que trabajen en derechos humanos LGBTI a participar en dicha mesa.

43. Así mismo, el ISSS es parte del Comité de Revisión de los “Lineamientos de Atención a población LGBTI en Salud”, diseñados por MINSAL con colaboración de PASCA/USAID, POS, dichos lineamientos serán homologados para que sean utilizados dentro del ISSS.

d) A inicios de 2014, se realizó la creación del Área de Género e Inclusión Social dentro de la estructura orgánica del ISSS para mejorar la atención que se brinda a poblaciones tradicionalmente excluidas, incluyendo a personas LGBTI.

44. Además de lo antes mencionado, es importante citar que el artículo 14 de la Sección de Prestaciones de Salud a la Ley del Seguro Social, menciona a las personas que tendrán derecho a prestaciones de salud en dicha institución, reconociendo, al asegurado/a – trabajador/a activo/a – así como cónyuges o compañeros de vida, lo cual en ningún momento limita el derecho a la población en general al acceso a servicios que ofrece el

ISSS, notándose que la Ley es limpia y sin exclusiones por razones de identidad de género u orientación sexual.

Acciones realizadas por el Ministerio de Educación (MINED)

45. El MINED ha realizado esfuerzos con organismos no gubernamentales, gubernamentales y de cooperación internacional, orientados a prevenir la violencia de género, con el objetivo de eliminar los factores, condiciones y estereotipos que generan discriminación y desigualdades en el sistema educativo:

a) Se han realizado talleres de capacitación dirigidos a docentes sobre la Metodología para la Educación en Derechos Humanos y Cursos a distancia con la temática Técnicas, Recursos y Materiales en Educación en Derechos Humanos con enfoque de género.

b) El Ministerio de Educación ha reformado su marco legal para incidir estructuralmente y configurar espacios de acción que permitan impactar de un modo significativo, tanto en las brechas de desigualdad como en los factores de discriminación. Así, la Ley de la Carrera Docente en su Artículo 3-A, establece como principio rector la igualdad y la prohibición de todas las formas de discriminación.

46. Así mismo, en la Ley General de Educación el artículo 5-A menciona que no se admitirá en los Centros Educativos del país, las desigualdades entre alumnas y alumnos sustentadas en prejuicios o prácticas discriminatorias basadas en una distribución estereotipada de papeles entre los sexos. El MINED garantizará el uso de lenguaje no sexista en dichos centros.

47. El MINED emitió la circular oficial N°.16-2010, en la cual informa a la comunidad educativa tomar en cuenta el marco jurídico legal vigente en nuestro país, para evitar cualquier tipo de discriminación del niño, niña y adolescente en el acceso al derecho humano de la educación.

c) Se está trabajando en la actualización curricular de la Educación Integral de la Sexualidad en los niveles de Educación Inicial y Parvulario, Básica y Media. El borrador de la propuesta tiene un enfoque de formación integral e integrador desde los derechos humanos y género, para erradicar todo tipo de exclusión y estigmatización, y promover competencias en salud sexual y reproductiva en cada ciclo de vida, para el ejercicio responsable y saludable de la sexualidad.

d) Se ha elaborado el documento Curso Básico de Educación Integral de la Sexualidad, con la finalidad que el personal docente se sensibilice y reconozca la importancia de su incorporación en la curricula, y que además internalice su rol como agente de cambio y lo utilice como una herramienta útil en la implementación..

e) Se desarrollan campañas de prevención de la violencia de género en las comunidades educativas para contribuir a la concienciación de todas y todos sobre la necesidad de promover las relaciones igualitarias y de respeto entre los géneros.

f) De noviembre 2012 a noviembre 2013 se ha formado a 1,697 docentes en un curso de educación integral de la sexualidad con una duración de 80 horas, con un enfoque de derechos humanos y género, para erradicar todo tipo de exclusión y estigmatización en los centros escolares.

g) El MINED ha elaborado el Sistema de referencia para la protección integral de la niñez y adolescencia en centros educativos.

h) Se ha facilitado la acreditación de títulos con el reconocimiento de la expresión de género de la población Trans, así como acceso a modalidades flexibles de educación.

Acciones realizadas por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS)

a) La Unidad Especial de Prevención de Actos Laborales Discriminatorios de la Dirección General de Inspección de Trabajo, ha sostenido comunicación con la DDS de la SIS, con el objeto de estrechar vínculos, y se han elaborado los documentos siguientes: i) Manual Práctico del y la Inspectora de Trabajo para la asistencia de casos solicitados por personas de la población LGBTI; ii) Instructivo para la atención hacia las personas de la población LGBTI en la Unidad Especial de Prevención de Actos Laborales Discriminatorios, así como también, para todo el personal que realiza actividad inspectora; y iii) Ficha de entrevista enfocada en el tema de identidad de género y/o orientación sexual.

b) Se ha gestionado ante la DDS capacitaciones para el personal, a efectos de crear herramientas de apoyo para las y los inspectores de trabajo en las diligencias de inspección en las que se encuentren personas de la población LGBTI.

c) Como parte del Proyecto “Garantizando el Derecho Laboral”, realizado con el apoyo de la Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA), se llevó a cabo un plan de capacitaciones, en el cual se incluyeron dos jornadas los días 7 de septiembre y 26 de octubre de 2012, que abordaron el tema de atención al usuario, habiéndose reforzado las prácticas para evitar todo tipo de discriminación en la atención al público LGBTI que se brinda dentro de la Institución.

d) En el Instructivo para la Elaboración del Reglamento Interno, que la Dirección General de Trabajo proporciona como guía para facilitar la elaboración de dicho Reglamento a los y las usuarias, se ha establecido que, dentro de los requisitos de contratación de las empresas, y que dentro del contenido del mismo no debe incluirse ninguna medida que pueda excluir o restringir la contratación basada en la identidad de género y/o orientación sexual, que tenga por objeto menoscabar o anular el reconocimiento y goce de sus condiciones de igualdad en el acceso al empleo u ocupación.

e) Se presentó la iniciativa de hacer contrataciones afirmativas de personas de la población LGBTI abiertamente asumidas y propuestas por las organizaciones de la sociedad civil organizada, en instituciones clave como: Secretaría de Inclusión Social (SIS), Centros Penales, Ciudad Mujer y MINSAL.

f) Para la promoción de una cultura de respeto al interior de las instituciones y la reducción de actos discriminatorios en instituciones públicas, a través de la investigación de actos discriminatorios en conjunto con las autoridades respectivas, el MTPS ha generado espacios de sensibilización donde los empleados y las empleadas han recibido herramientas para identificar la discriminación y para dar seguimiento a los casos reportados.

g) La población trans, ha recibido cursos de formación vocacional en las diferentes sedes de Ciudad Mujer a nivel nacional, recibiendo el debido reconocimiento a su identidad de género.

Acciones realizadas por el Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ)

48. El CNJ mediante la Escuela de Capacitación Judicial (ECJ) ha realizado varios esfuerzos para enfrentar serios problemas en la aplicación de la Ley del Nombre de la Persona Natural y que tienen repercusiones judiciales para nuestros/as ciudadanos/as y entre ellos/as a las personas que son discriminadas por su orientación sexual e identidad de género:

a) Se inició este esfuerzo el 1 y 8 de diciembre de 2011 mediante el Taller de discusión denominado “Problemas en los Registros del Estado Familiar y su relación con el Derecho a la Identidad e Identificación” realizado por trabajo interinstitucional entre el Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ) y el Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN), que junto a diversas instituciones vinculadas con esta temática (Jueces y

Magistrados de Cámara de Familia, Supervisores de Duicentos, Fiscalía General de la República, Procuraduría General de la República, Sección de Notariado de la Corte Suprema de Justicia, Dirección General de Migración, Ministerio de Relaciones Exteriores, Registros del Estado Familiar de Santa Ana, San Salvador y San Miguel, COMURES e ISDEM) se realizó un análisis de diferentes problemas identificados mediante un diagnóstico elaborado por el RNPN vinculados con la aplicación de diversas leyes respecto a la identidad e identificación de las personas en temas tales como: Estado familiar subsidiario de hijo, de defunción, Adecuación del nombre, Rectificaciones de partidas de nacimiento, Nulidad de asiento de partidas de nacimiento, Filiación ineficaz, Cambio de nombre y sexo, Nombres y apellidos, Existencia, validez y errores de la partida, Reconocimiento-legitimación y Adopción. Dicho encuentro académico dio por resultado una compilación de 62 recomendaciones, de las cuales varias exigen reformas legislativas y una de ellas, especialmente exige el funcionamiento del Registro Central del Estado Familiar, regulado en el art. 187.2 del Código de Familia.

b) En fecha 1 de marzo de 2012, se realizó en San Salvador el Taller Panel foro con funcionarios de la judicatura de Familia a nivel nacional denominado: “Ley del nombre de la persona natural y los alcances del Derecho de Familia: cambio de nombre y sexo”. Las temáticas desarrolladas fueron: “El transexualismo desde un enfoque médico legal”, “La identidad de género del transexual analizado desde la psicología clínica”, “Los Derechos Humanos de los grupos sociales discriminados por su diversidad sexual en El Salvador” y “El cambio de sexo y nombre en la Ley del nombre de la persona natural”. Dicho encuentro académico dio por resultado el análisis sobre la fundamentación sustantiva y procesal de la primera sentencia de cambio de nombre de una persona transexual en nuestro país, de conformidad a la Ley del nombre de la persona natural.

c) En fecha 26 de abril de 2012 se realizó en San Salvador un Foro público en forma de extensión educativa hacia la comunidad jurídica, denominado: “La Ley del nombre de la persona natural y los alcances del derecho de familia: cambio de nombre y sexo”. Durante el mismo se presentó las temáticas siguientes: “La identidad de género del transexual analizado desde la psiquiatría clínica” y “El cambio de sexo y nombre en la Ley del nombre de la persona natural”.

d) Para capacitadores/as del área de familia, niñez y género se inició a partir de 2013 un proceso de formación en temáticas de interés para fortalecer sus conocimientos en diversas temáticas y poder fortalecer la oferta académica de todas las áreas, entre ellos: El Laicismo y su impacto en la administración de justicia (09/ene/13), “La diversidad sexual” (02/julio/13) y “Personas con discapacidad” (02/oct/13).

e) En marzo de 2014, se presentó la publicación “Reflexiones pragmáticas en Derecho de Familia”, donde se encuentran los artículos referidos a: “Diversas formas de organización familiar y derechos humanos, algunos apuntes sobre el Derecho de Familia contemporáneo” y “Orden público e intersexualidad en la jurisprudencia argentina”.

Acciones realizadas por la Policía Nacional Civil (PNC)

49. Con los cuerpos de seguridad el trabajo ha sido más intenso, generando resultados modestos que constituyen el punto de partida para la construcción de una cultura de respeto. Se ha procedido a realizar capacitaciones al personal, dar seguimiento a sanciones de quienes incumplen el Decreto y a facilitar la construcción de procedimientos sensibles y respetuosos:

a) Se capacitó 3 días a un total de 46 personas destacadas en la División de Bienestar Policial, en particular quienes atienden en la Unidad de Atención Especializadas, Psicología, Trabajo Social e Higiene y Seguridad Laboral y entre octubre 2012 y abril 2013 con la asistencia de la DDS de la SIS, se realizaron 13 jornadas de capacitación en “El

derecho de todas y todos a vivir una vida libre de estigma y discriminación”, cuya duración fue de dos días por jornada, siendo su finalidad sensibilizar en materia de derechos humanos y diversidad sexual para reducir el estigma y discriminación durante el abordaje policial con la población LGBTI.

b) Jornadas de divulgación del Decreto 56. Durante 2011 y 2012 se realizó una campaña de divulgación del Decreto 56, cuya cobertura fue de 6472 personas destacadas en las 22 delegaciones policiales del país y en las Unidades Centrales.

c) Entre 2011, 2012 y 2013 se realizaron jornadas formativas en derechos humanos y diversidad sexual, dirigidas al personal designado en el Sistema de emergencia 911, atendiendo a un total de 620 personas.

d) Se actualizó el módulo de denuncias que funciona en cada una de las sedes policiales. A efecto de abrir en el formulario, nuevos campos para el registro de las identidades de género y la diversidad sexual de las personas involucradas en un hecho, tanto de la víctima como de la persona presuntamente responsable o victimaria. Además del módulo de denuncias, otros subsistemas de información institucional han generado datos sobre la comunidad LGBTI, como el Sistema de Emergencias (911), Incidencia Delincuencial, Actividad policial e investigaciones del delito.

e) Control de la actuación policial por trato discriminatorio y excluyente. Los mecanismos de control interno de la PNC han recibido cinco denuncias que responsabilizan en razón de la identidad de género y orientación sexual, contra cinco personas de la comunidad LGBTI. Dichas denuncias reflejan hechos violatorios de los derechos humanos y por consiguiente se encuentra en vías de investigación.

Acciones realizadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE)

a) En el año 2010: Informó sobre el tema de orientación sexual e identidad de género, al Examen Periódico Universal y apoyó la Declaración Ministerial sobre Orientación Sexual e Identidad de Género, impulsada por Argentina en 2008, copatrocinada el 25 de junio de 2010 en la ONU.

b) En el año 2011: Copatrocinó el Proyecto de Resolución “Derechos Humanos, Orientación Sexual, Identidad y Expresión de Género” impulsada por Brasil en 2011 en la OEA.

c) En el año 2012: Copatrocinó el Proyecto de Resolución sobre Orientación sexual, identidad de género y expresión de género: algunos términos y estándares relevantes [Estudio elaborado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos “CIDH” en cumplimiento de la resolución AG/RES. 2653 (XLI-O/11): Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género] y copatrocinó el Proyecto de Resolución Derechos Humanos, orientación sexual e identidad de género. Presentado por la Misión Permanente del Brasil y copatrocinado por las Misiones Permanentes de Argentina y Estados Unidos. Abril 2012 en la OEA.

d) Año 2013: Copatrocinó el Proyecto de Resolución “Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad y Expresión de Género”. Presentada por Brasil y copatrocinada por Argentina y Uruguay. Junio 2013. OEA, apoyó al Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo. Uruguay, Agosto 2013 y la "Declaración Ministerial para poner fin a la violencia y a la discriminación con base a la identidad de género y orientación sexual". Presentada por Brasil. Septiembre 2014. ONU.

50. Con el apoyo a dicha declaración, El Salvador se incorporó (el tercer país en América Latina después de Brasil y Argentina) al "Core Group" de temas LGBTI de Naciones Unidas, durante el Debate General del 68 período de sesiones de la Asamblea General de Naciones Unidas, realizada del 23 de septiembre al 1 de octubre de 2013.

e) Elaboró las “Disposiciones para la atención a las y los usuarios de servicios que ofrecen las Embajadas y Consulados de El Salvador, basadas en el respeto de la orientación sexual, identidad y expresión de género de la persona Lesbiana, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual (LGBTI)”. Dichas Disposiciones se circularon al personal de las Representaciones Diplomáticas y Consulares de El Salvador acreditadas en el exterior, debido a que esta institución de Estado impulsa posiciones tendientes a dar cumplimiento a los compromisos internacionales en materia de derechos humanos de las personas LGBTI.

f) El Estado de El Salvador asistió a la audiencia 149° del período ordinario de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, para abordar el tema de denuncias de violencia contra personas trans en El Salvador. 29 de octubre de 2013. OEA. Washington, D.C.

51. La Secretaría de Inclusión Social a través de la Dirección de Diversidad Sexual (DDS) ha puesto a disposición de la población LGBTI la Línea de Asistencia y Atención en Diversidad Sexual, que funciona de manera gratuita con el número 131, donde se brinda asistencia legal ante casos de vulneración de derechos en esta población y consejería psicológica. Esta línea apoya y orienta la interposición de denuncias en las instancias competentes.

Acciones realizadas por el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA)

a) Acciones de promoción y difusión de derechos humanos de la población LGBTI, a través de la distribución del decreto 56 a su personal, el desarrollo de jornadas de sensibilización en materia de derechos humanos, con inclusión de género. Proceso que se desarrolla a nivel interno y con diversas instituciones que conforman el Sistema Nacional de Protección, la difusión del principio de no discriminación por sexo, orientación sexual e identidad de género entre el personal y la inclusión de los temas de género, violencia contra la mujer, no discriminación y estigma contra población LGBTI, en el Plan de Capacitación 2014 y en el Programa de Seguridad Ocupacional.

b) Se cumple la observancia del principio de no discriminación en los procesos de reclutamiento, selección y contratación de personal (art. 8 del Reglamento de trabajo del CONNA). En las plazas tradicionalmente asignadas a ciertos roles, se promueve la participación de las personas independientemente del sexo, orientación sexual e identidad de género y en el proceso de inducción al personal de nuevo ingreso se estimula la observancia y aplicación de la normativa nacional e internacional aprobada y ratificada por el Estado salvadoreño en materia de no discriminación, así como promoción de la no discriminación como valor institucional.

c) Se promueve el uso de lenguaje verbal y escrito actualizado de contenido no discriminatorio y sensible a género, procurando que todo documento producido a nivel institucional cumpla con los requisitos de inclusión.

d) Como parte del proceso de consulta para la formulación de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (PNPNA) se han desarrollado jornadas de sensibilización al equipo técnico responsable de la consulta a nivel local y de grupos focales en materia de género y diversidad sexual, facilitado por personal del MINSAL y de la DDS. Además, de la facilitación de un grupo focal con personas adolescente de la diversidad sexual y entrevista con una adolescente de la Asociación de mujeres por la Dignidad y la Vida (Las Dignas).

e) Además, se ha incluido en la PNPNA, y en el estado de situación de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, las opiniones de las y los participantes sobre las amenazas y vulneraciones a sus derechos como adolescentes de la diversidad sexual y

también se han incorporado acciones afirmativas tendientes a contribuir con la equidad de género, así como estrategias y líneas de acción que contribuyen con la eliminación de la discriminación de género y por diversidad sexual a fin de garantizar derechos a la población LGBTI.

f) Como parte de la Normativa interna, se ha propiciado la participación activa en la formulación y elaboración del Reglamento Interno de Trabajo del CONNA, estableciendo como principio básico la no discriminación, se ha incluido en el Plan Estratégico Institucional 2013 – 2018, el valor de la equidad, así como la Política de Inclusión y se brinda atención a personas visitantes de manera esmerada, respetuosa y sin discriminación alguna por condición de sexo, religión, enfermedad, edad, orientación sexual e identidad de género, entre otros.

Acciones realizadas por el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA)

a) El ISNA ha trabajado en la creación e implementación de un Modelo de Restitución de Derechos dirigido a las Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) con una medida de protección administrativa o judicial. Dicho instrumento establece sobre la base de la Doctrina de Protección Integral; incluyendo principios, criterios y pautas de atención cuyo fundamento es el reconocimiento de las NNA como sujetos de todos los derechos humanos; sin distinción, exclusión y restricción por discapacidad física o mental, orientación sexual, identidad de género o cualquier otra condición; considerándose la medida de acogimiento institucional como última alternativa de protección, sólo para casos en que sea estrictamente y por menor tiempo posible. Los enfoques que aplica el modelo son: enfoque de derecho, género e inclusión.

b) El Proyecto “Cambia tu Vida”, brinda servicios a NNA víctimas de violencia sexual; desarrollando componentes de atención sin discriminación por orientación e identidad de género, que promueven la resiliencia e inserción laboral de las y los participantes.

c) El Programa Marco para la Atención Integral de Adolescentes sujetos a responsabilidad penal juvenil, es un instrumento de trabajo componente de atención en educación con enfoque de género y no discriminación.

Acciones realizadas por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH)

a) Durante el año 2009 se llevaron a cabo siete actividades de sensibilización dirigidas a todo el personal de la PDDH con el apoyo de ASPIDH-ARCOIRIS, las que consistieron en la presentación del documental “Translatina” el cual versa sobre la realidad en que vive la “comunidad trans” en El Salvador y en otros países de América Latina, entregándose a los y las asistentes el Decreto N.º 56 para su socialización, especialmente al personal encargado de la toma de denuncias.

b) El 17 de mayo de 2012 se creó la Mesa Permanente de la PDDH sobre Derechos Humanos de la población LGBTI, con el objeto de hacer visibles las graves violaciones a derechos humanos sucedidas en los últimos años; y de las que ha sido víctima dicha población.

c) Se realizó el Foro “La Situación de Discriminación de la población Lesbianas, Gays, Bisexuales, Travestís e Intersexuales (LGBTI), en El Salvador”, en el que representantes de cada uno de los grupos dio a conocer las experiencias que enfrentan ante esta problemática que atenta contra su identidad, vida, integridad, seguridad y autoestima.

Acciones realizadas por el Tribunal Supremo Electoral (TSE)

52. El TSE ha realizado mejoras en el desarrollo del proceso electoral a partir de la recopilación de hechos y casos posteriores a la realización de las elecciones:

a) A través de las Dirección de Capacitación y Educación Cívica ha incorporado en las capacitaciones impartidas el tema de sensibilización sobre las personas transexuales, las cuales se han dirigido a personas que integran las Juntas Electorales Departamentales, Juntas Receptoras de Votos, indicándoles que estos organismos electorales temporales deben hacer una verificación de los rasgos faciales de las personas a fin de determinar que la persona que presenta el Documento Único de Identidad al momento de votar sea la misma, sin que tal verificación se efectúe en detrimento de la dignidad de la persona.

53. El TSE exhorta a todas las Juntas Receptoras de Votos a través de comunicados, que efectúen sus labores con respeto a las personas transexuales.

b) El TSE apoyó el proyecto para las elecciones 2014, que ARCOIRIS y Canal 10 realizaron, y que consistió en la elaboración de un documental sobre la vida de una persona transexual, que fue filmada al momento de ir a votar. Con el documental, se pretende que todas las personas puedan votar sin ningún obstáculo.

54. Para combatir la discriminación contra las personas con discapacidad en el ejercicio de sus derechos económicos, sociales y culturales, El Salvador se basa en el artículo 3 de la Constitución de la República que afirma que: “Todas las personas son iguales ante la ley. Para el goce de los derechos civiles no podrán establecerse restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión. No se reconocen empleos ni privilegios hereditarios.”

55. Por lo tanto, ha adoptado medidas de acción afirmativa para reducir inequidades o situaciones de facto, en concreto, a través de la emisión de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad. Según dicha legislación, las PCD tienen derecho a ser protegidas contra toda forma de discriminación, explotación, trato denigrante o abusivo por ocasión de la discapacidad.

56. Además, partiendo del Derecho a la rehabilitación integral: conceptualizado como un derecho en el que el Estado debe crear, dotar, educar y poner en funcionamiento los servicios e instituciones de rehabilitación y recuperación que sean necesarios, fomentando la participación de la PCD y su familia. La rehabilitación integral supone, además, una obligación para que el Estado adopte acciones encaminadas a la prevención, detección precoz, diagnóstico oportuno e intervención temprana de las discapacidades.

57. En ese sentido, algunas de las acciones realizadas por las instituciones son:

Ministerio de Salud (MINSAL)

a) El MINSAL ha iniciado importantes esfuerzos para el desarrollo de experiencias de Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC), con visión de desarrollo comunitario, enfoque de derechos, igualdad de oportunidades, participación e inclusión social de las personas con discapacidad. Algunos de estos esfuerzos son coordinados por instituciones del Estado y organizaciones de PCD. Este trabajo se desarrolla con el apoyo de 32 Equipos Comunitarios de Salud Especializados (Ecos Especializados) que incluye personal en Fisioterapia y Terapia Ocupacional, que brindan atención multidisciplinaria.

b) También se desarrollan programas locales en rehabilitación física, educación, actividades de la vida diaria, terapia de lenguaje, terapia ocupacional y pre laboral; en coordinación con los Centros Escolares Públicos, Consejos Municipales y con las Juntas Directivas Comunes de las diferentes localidades.

58. Los Equipos Comunitarios del MINSAL, proveen ayudas técnicas (sillas de ruedas, colchones anti escaras, bastones, muletas, entre otros); llevando un registro de las personas con discapacidad en la ficha familiar y en el sistema de referencia, interconsulta y retorno; para su seguimiento.

Secretaría de Inclusión Social

a) Coordinación para el empleo de Personas con Discapacidad (PCD) junto con el MTPS, a través de reuniones con empresarios, parques industriales, foros y ferias de empleo, así como la vinculación con el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI) para la debida certificación de discapacidad.

b) Coordinación con Pro Arte para la inclusión de la niñez con discapacidad en la Orquesta Sinfónica Juvenil (OSJ), así como la consolidación del Coro de Manos.

c) Convenio con la Asociación Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) para la inclusión laboral de personas con discapacidad.

d) Curso de Accesibilidad Web al Órgano Ejecutivo, habiendo incluido en unos 45 sitios gubernamentales cerca de 15 estándares de accesibilidad.

e) Acompañamiento para la inclusión laboral de PCD a entidades como AGORA, Cruz Roja Salvadoreña, Fundación para las Américas afiliada a la Organización de Estados Americanos (OEA), Microsoft, Fundación Red de Sobrevivientes y Personas con Discapacidad de El Salvador, MIF Fondo Multilateral de Inversión (FOMIN), el Programa de Oportunidades de Empleo a través de la Tecnología de las Américas (POETA) y el BID.

f) Firma de dos convenios con el Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP) para mejorar las oportunidades laborales de las personas con discapacidad y jóvenes en situación de riesgo.

f) A partir de 2009, generó un acercamiento con las distintas entidades públicas, a fin de que su infraestructura se adecuara con base en los parámetros de accesibilidad. Se avanzó en: Sitios web del Órgano Ejecutivo, Salas de Teatros, Parques, Centros Turísticos, Edificios Ministeriales y se cuenta con intérprete de señas y subtítulos en los mensajes Presidenciales, spots informativos y el Noticiero de TV10.

59. Desde la SIS, se realizan acciones de gestión y colocación laboral, a través de convenios interinstitucionales, la gestión y referencia de currículum a entidades públicas y privadas y el acompañamiento y coordinación con las distintas Organizaciones de PCD y el MTPS.

Dirección General de Migración y Extranjería (DGME)

a) Para la realización de trámites, como son: emisión de pasaportes o procedimientos de Extranjería, se cuentan con procedimientos especiales a fin de no entorpecer la realización del mismo y los usuarios obtengan su documento de viaje, en el mismo tiempo y atención que los demás usuarios, como por ejemplo, si la persona carece de alguno o ambos miembros superiores, están establecidos los mecanismos administrativos que sustituyen la firma, levantamiento de huellas dactilares u otros procedimientos para no entorpecer el acceso a la obtención del documento de viaje. Los datos de estas situaciones especiales, son registrados para efectos de cumplir con requisitos legales y no como un obstáculo para la emisión del documento.

b) Todos los trámites que realizan las PCD no están caracterizados de ningún tipo de estigmatización o discriminación, sino todo lo contrario, se han tomado las medidas administrativas y del servicio al cliente o usuario con el fin de tener instruido a los

empleados públicos y demás funcionarios, de la percepción de mejorar la situación de las PCD, promoviendo de forma interna la conciencia y sensibilidad y respeto de sus derechos humanos.

c) En materia de salvadoreños repatriados, tanto vía aérea como terrestre, se realizan las siguientes acciones:

1. A las personas en estado vulnerable en todo momento se les facilita y prioriza su ingreso al país.
2. Se coordina con el MINSAL y el MRREE, los recibimientos de las personas.
3. A las personas que arriban en estado vulnerable se gestiona que sean las primeras en arribar de los vuelos federales.
4. Para el recibimiento de personas repatriadas vía aérea para el Centro de Atención al Migrante y para poder brindar una mejor atención, se gestiona con el Comité de Cruz Roja Internacional capacitaciones sobre primeros auxilios impartida por la Cruz Roja Salvadoreña, donde se entrega botiquines completamente equipados, 2 pares de muletas y 2 sillas de ruedas.

Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI)

a) Los servicios en el ISRI se brindan a toda persona con discapacidad que lo solicita en los diferentes Centros de Atención, centrada en las necesidades de la persona y la familia con enfoque de derecho. Así como procesos de sensibilización que incluye al personal, la familia del usuario y la sociedad:

b) El ISRI, también cuenta con un proyecto piloto de RBC, en coordinación con Consejos Municipales, Asociaciones Locales de Personas con Discapacidad, Centros Escolares Públicos, Organizaciones Empresariales Femeninas y Aldeas Infantiles S.O.S. El ISRI, siendo una entidad especializada de tercer nivel, promueve la RBC como una estrategia bajo un enfoque de atención integral, más allá del enfoque biomédico, reconocimiento a la persona como sujeto de derecho, autonomía, integración e interacción del ambiente donde reside.

Fondo de Protección a Lisiados y Discapacitados (FORPROLYD)

a) Esta organización realiza visitas para acercar la atención a los beneficiarios en los 14 departamentos del país y sus municipios. Se hace entrega de ayudas técnicas, se brinda orientación sobre consultas de caso, reinserción productiva y otorgamiento de créditos, entre otras. Además, realiza acercamientos de atenciones en apoyo a las Jornadas Médicas organizadas por la Unidad de Coordinación y Apoyo a Discapacitados de la Fuerza Armada (UCADFA)

b) El Fondo además ha realizado visitas medicas domiciliarias a personas con una discapacidad mayor a un 60 por ciento, para verificar su estado de salud, brindarles orientación de los servicios de salud y realizar entrega de especies de acuerdo a su discapacidad, según lo establecido en la Ley del Fondo en el Art. 26¹. De estas visitas se contabilizan para el año 2011, 528; en 2012, 1,184 y en el primer trimestre de 2013 se realizaron 266. También realizó entrega de insumos médicos y ayudas técnicas a beneficiarios del Fondo que se encuentran privados de libertad.

¹ Ley del FOPROLYD, Art. 26: Los beneficiarios con una discapacidad ya configurada entre el 60% y 100%, tendrán derecho a asistencia médica periódica por el Fondo, mediante médicos de visita domiciliar.

Ministerio de Obras Públicas (MOP)

a) Este Ministerio realiza permanentemente la reconstrucción de aceras, implementando los mecanismos de accesibilidad peatonal como construcción de rampas, señalización, eliminación de obstáculos y senda táctil para personas ciegas. A la vez se ha iniciado con la colocación de 75 semáforos peatonales con luz y sonido para que las personas ciegas y sordas puedan cruzar las calles con mayor seguridad; avanzando en su incorporación a nivel nacional de manera progresiva. Se complementará este sistema con la capacitación programada a los motoristas del transporte colectivo en el respeto a las señales de tránsito y zonas peatonales.

b) Se mantiene el taller de baldosas táctiles, donde se elaboran las baldosas para la reparación de aceras por parte del MOP y a la vez se apoya a empresas de construcción que han requerido de las baldosas para volver sus construcción más accesible, así como también, se brinda asesoramiento en accesibilidad.

c) En los proyectos de nuevos puentes que construye el MOP se han instalado aceras y rampas peatonales. Asimismo, se ha brindado apoyo institucional para la reparación de aceras y construcción de rampas de acceso principal en el Hospital Nacional Rosales y en la mayoría de las instalaciones del Ministerio Público del área de San Salvador y algunas dependencias departamentales se han realizado adecuaciones en su infraestructura física (rampas, pasamanos, baños).

d) Dentro de la política institucional de atención al usuario del MOP, todos los agentes de atención han recibido capacitación sobre los derechos de las PCD con el propósito de erradicar la discriminación y brindar una atención basada en un enfoque de derechos.

Vice Ministerio de Transporte

a) Ha trazado su política de transporte accesible en dos grandes direcciones, la primera, en la apuesta por un sistema de transporte integrado que sea capaz de beneficiar a toda la población asegurando su acceso a todas las personas con discapacidad, basado en el diseño de accesibilidad universal; dicho proyecto se denomina "Sistema Integrado de Transporte del Área Metropolitana de San Salvador" (SITRAMSS), el cual beneficiará a todos las personas que utilizan el transporte en el Área Metropolitana de San Salvador.

b) La segunda, está referida a la modernización del transporte colectivo a nivel nacional incorporando unidades de transporte con características accesibles en las rutas autorizadas por este Viceministerio a nivel nacional, las cuales sumarán el 10% del total de la flota en cada ruta, haciendo conciencia a los empresarios de transporte sobre la atención que debe ofrecérsele a todos los usuarios, exigiendo para ello la capacitación a sus choferes sobre el tema de derechos humanos y discapacidad. Esta medida ha sido adoptada a través de resolución emitida por la Dirección General de Transporte Terrestre, del 15 de enero de 2013, bajo referencia VMT-DODGTT-LAE-00016-2013, la cual se encuentra en ejecución.

60. En esta misma línea de trabajo, se han realizado importantes avances en materia de modernización del transporte en relación a la forma de recaudar la tarifa autorizada, por lo que se emitió una Resolución Razonada por parte del Viceministerio, conteniendo las disposiciones correspondientes para la implementación de un Nuevo Sistema de Recaudo, a través de la denominada "Tarjeta Prepago".

Dirección General de Migración y Extranjería (DGME)

a) Se han adecuado las instalaciones e infraestructura de la DGME y sus dependencias para que al igual que el resto de usuarios tengan la movilidad necesaria para

hacer sus trámites migratorios. (Rampas internas y peatonales en las aceras inmediatas a las oficinas de migración).

b) Se cuenta con el personal de atención al usuario, quienes son instruidos para auxiliar a personas que por su condición requieran una atención especializada, brindando servicios de forma prioritaria y se cuentan con sillas de ruedas dispuestas para las personas que lo necesitan.

Ministerio de Educación

61. El marco jurídico nacional establece la igualdad de oportunidades educativas para toda persona sin distinción alguna, en todos los niveles educativos.

62. A partir del 2010, el MINED cuenta con la “Política Nacional de Educación Inclusiva”, que permite la inclusión de las PCD a los Centros Educativos Públicos Regulares; reto bajo el cual se continúa el proceso de generación de las condiciones propicias para dicho fin. Para el año 2011, se registraron 16,553 estudiantes con diferentes tipos de discapacidad, incluidos en el sistema educativo regular. También, se ha incorporado en los Centros Escolares Públicos el deporte inclusivo, que promueve la participación de niñas y niños con y sin discapacidad.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS)

a) A través de la Dirección General de Previsión Social y de la Sección de Grupos Vulnerables contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas con discapacidad a través de la promoción y gestión de la inserción laboral y a la demanda del mercado y al autoempleo. Asimismo, vela por el cumplimiento de las normas y regulaciones laborales para la inserción laboral de las Personas con Discapacidad, promueve el desarrollo de programas de sensibilización y gestión en el tema e implementa mecanismos de coordinación entre la oferta y la demanda para el empleo.

b) En el área de Intermediación Laboral el MTPS atiende a todas las personas buscadoras de empleo, para ello elabora el perfil funcional de los demandantes, con el objetivo de conocer el tipo de discapacidad, habilidades y destrezas para poder hacer una vinculación entre la oferta y la demanda y mantiene una estrecha relación con la Unidad Calificadora del ISRI, quien también califica el grado de discapacidad para propósitos laborales. En ese sentido, se han evaluado 2,000 personas con discapacidad de diferentes empresas que lo han solicitado.

63. Desde el año 2009, se ha registrado un total de 1,530 PCD colocadas, de estas 459 son mujeres y 1071 son hombres.

a) Se desarrollan visitas de promoción y gestión en el ámbito público y privado, con el objetivo de dar a conocer los servicios que el MTPS brinda en el área de orientación laboral y sensibilización sobre el marco legal y sobre los derechos de las PCD.

b) Otra de las acciones realizadas son las ferias de autoempleo, las cuales se realizan mensualmente en lugares estratégicos públicos con el objetivo de apoyar a los micro empresarios a comercializar sus productos y vincularlos con instituciones de apoyo técnico y financiero. A la fecha se han realizado 50 ferias con la participación de 71 hombres y 454 mujeres, haciendo un total de 525 personas emprendedoras.

c) Según datos proporcionados por las instituciones públicas, se reporta un incremento en la contratación de PCD, sin embargo, en la mayoría de éstas, no se cumple en su totalidad con el porcentaje establecido en la Ley de Equiparación de Oportunidades (la contratación de una PCD por cada veinticinco personas empleadas en una empresa o unidad de trabajo).

Artículo 3: igualdad de derechos para hombres y mujeres

8. *Indiquen cómo se están corrigiendo y eliminando las actitudes negativas y los arraigados estereotipos de discriminación contra la mujer. Incluyan información sobre las medidas tomadas para corregir las diferencias salariales entre las mujeres y los hombres y la segregación ocupacional, tanto horizontal como vertical. Acompañen información estadística. Sírvanse asimismo indicar qué medidas concretas ha adoptado el Estado parte, en particular programas de capacitación, para aumentar la representación de las mujeres en la vida política y en los cargos públicos de toma de decisiones. Acompañen igualmente información estadística.*

64. Para corregir y eliminar las actitudes negativas y los arraigados estereotipos de discriminación contra la mujer se ha realizado un esfuerzo para la institucionalización del enfoque de género en las políticas públicas, a fin de dar una mejor respuesta y promoción a los Derechos Humanos de las Mujeres en los diversos ámbitos e ir más allá del tema de atención a la violencia intrafamiliar, lo cual va en sintonía con lo establecido en el Plan Quinquenal de Desarrollo 2010-2014. Es por ello que el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) como responsable de las políticas públicas de las mujeres, realizó un proceso de actualización de la Política Nacional de la Mujer (PNM), el cual finalizó el 15 de abril de 2011, con su aprobación por parte de la Junta Directiva del Instituto.

65. Es de destacar, el nuevo marco jurídico nacional para la igualdad con la creación de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra la Mujer (LIE)² y la Ley Especial Integral para una vida libre de Violencia para las Mujeres (LEIV)³.

66. Asimismo, se han adoptado los siguientes planes y políticas encaminadas a eliminar la discriminación contra la mujer:

1) Plan Nacional de Igualdad y Equidad para las Mujeres Salvadoreñas (PNIEMS), instrumento que desarrolla de manera global y coordinada los lineamientos de la política gubernamental y la estrategia general en materia de igualdad y combate a la discriminación. Con una vigencia de cinco años (2012-2017). El Plan constituye la principal herramienta de política pública del Estado Salvadoreño en materia de igualdad para las mujeres, con un alcance nacional, sectorial y territorial.

2) Política Nacional para una vida libre de violencia para las mujeres, que se define como el marco político-estratégico a largo plazo para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia a través de medidas que incluyan la detección, prevención, atención, protección y reparación y sanción de la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones. Fue elaborada en el marco de la Comisión Técnica Especializada, favoreciendo un proceso participativo, a nivel territorial, por medio de talleres de trabajo en tres zonas del país.

67. En cuanto a las medidas tomadas para corregir las diferencias salariales entre las mujeres y los hombres y la segregación ocupacional, tanto horizontal como vertical, el nuevo marco jurídico en cuanto al Derecho al trabajo establece:

68. La LIE en su Art. 25: “El Estado deberá aplicar los siguientes lineamientos en sus políticas de empleo y acciones de inserción laboral, tomando en consideración la brecha entre lo rural y lo urbano y las condiciones de trabajo para superar desventajas para las mujeres:

² Aprobada el 17 de marzo de 2011, entró en vigencia el 16 de abril de 2011.

³ Aprobada el 25 de noviembre de 2010, entró en vigencia el 1° de enero de 2012.

a) Incluir en las políticas de empleo las disposiciones contenidas en la presente ley, a fin de lograr la igualdad en el ejercicio de los derechos laborales de mujeres y hombres.

b) La eliminación de cualquier diferenciación salarial entre hombres y mujeres en razón del desempeño de un mismo cargo y función laboral”.

69. Asimismo, en la PNM, en el eje de Autonomía Económica, establece como Objetivos Específicos:

1.1. Reducir de forma significativa la segmentación ocupacional y las prácticas discriminatorias en el ámbito laboral público y privado.

1.3. Asegurar la equidad salarial y la protección del poder adquisitivo de los ingresos de las familias trabajadoras y las jefas de hogar.

70. Y en la PNIEMS, en el Área Estratégica Autonomía Económica, establece como uno de sus Objetivos Estratégicos:

1.2. Garantizar la incorporación de las mujeres al mercado laboral en condiciones de igualdad y no discriminación, así como el cumplimiento de sus derechos laborales.

71. Algunos datos que muestran la situación de la mujer en el ámbito de autonomía económica son:

72. De acuerdo a la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (EHPM), para el año 2012, la participación de las mujeres en la población económicamente activa es de 41.0%, mientras que en los hombres es de 59.0%. La tasa de participación laboral específica⁴, que mide el grado de participación de la población en el mercado de trabajo, fue del 47.9% para las mujeres y del 81.4% para los hombres.

73. En relación al nivel de salarios como fuente de ingresos, las mujeres perciben todavía un porcentaje inferior al 100% en relación a los percibidos por los hombres. Asimismo, la brecha existente en el salario real⁵, el promedio mensual entre hombres y mujeres aumentó pasando del 16.26% en 2011, a 20.07% en 2012, colocando en mayor desventaja a las mujeres.

74. En cuanto a la tasa de desempleo nacional, hay una tendencia a su disminución tanto para mujeres como para hombres, esta pasó de 6.6 en el 2011 a 6.1 en el 2012. Sin embargo, al analizar la tasa de subempleo, que llegó al 30.7 en 2012, y desagregar los datos por sexo, se encuentra que persiste una alta tasa de subempleo invisible en las mujeres, este es de 25.5, lo cual indica que un importante número de mujeres trabajan más de 40 horas y sus ingresos son menores al salario mínimo.

75. Para aumentar la representación de las mujeres en la vida política y en los cargos públicos de toma de decisiones, si bien no ha habido avances considerables, es necesario resaltar dos grandes acciones:

1. Aprobación de la Ley de Partidos Políticos, la cual fue aprobada el 14 de febrero 2013 y publicada el 27 de febrero del mismo año en el folio 398 del Diario Oficial No. 40. En su Art. 37 establece que los partidos políticos deberán integrar sus planillas para la elección de diputados a la Asamblea Legislativa, al Parlamento Centroamericano y miembros de los Concejos Municipales, en marzo del 2015, al menos con un 30% de participación de la mujer.

⁴ La tasa de participación laboral específica se obtiene del cociente de la PEA y la PET para cada sexo.

⁵ La brecha salarial real es la medida de la distancia entre la capacidad adquisitiva mensual de hombres y mujeres.

2. Presentación de propuesta de Reformas al Código Electoral. En agosto de 2012, Organizaciones de mujeres y feministas, el Foro de Mujeres de los Partidos Políticos y el Parlamento Centroamericano presentaron una propuesta de reformas de los artículos 1 al 12 para que se incluyera y garantizara la participación política de las mujeres.

76. Aunado a ello, como parte del fortalecimiento de la ciudadanía de las mujeres, el ISDEMU implementó la estrategia de:

77. Los Consejos Consultivos y de Contraloría Social, que son articulaciones que están orientadas a la participación ciudadana de las mujeres desde su condición y posición, para incidir y proponer en la toma de decisiones para la exigencia y el cumplimiento de sus derechos. Actualmente, se han formado 14 consejos consultivos a nivel departamental con la participación de 487 mujeres; y hay 227 consejos consultivos a nivel municipal (el 86.64% de los municipios del país) con la participación de 3,975 mujeres lideresas representantes de diferentes cantones, comunidades y caseríos que conforman el municipio.

78. En relación a los procesos de formación se ha realizado un esfuerzo importante con:

79. La Escuela de Formación para la Igualdad Sustantiva, un esfuerzo innovador que tiene por objetivo contribuir a la reducción de las desigualdades de género y la discriminación contra las mujeres por medio de la institucionalización de una política de formación profesional para servidores (as) públicos, que fortalezca la capacidad de respuesta de las instituciones del Estado Salvadoreño, relacionada con sus obligaciones de respeto, protección, y garantía de los Derechos de las Mujeres y en el avance de la Igualdad Sustantiva. En el período 2011-2012, se desarrollaron 31 procesos de formación, donde se han sensibilizado a 1,218 personas, de las cuales 787 fueron mujeres y 431 fueron hombres.

80. Algunos datos que muestran la situación de la mujer en el ámbito de participación política son: En el Gabinete de Gobierno, de 84 cargos del período 2009-2014⁶, 15 de estos son ocupados por mujeres, lo que representa el 17.9%.

81. En la Corte Suprema de Justicia (CSJ), para el período 2012-2015, de 15 magistraturas, nueve son mujeres, lo que representa el 40.0%. De las cuatro salas que conforman la CSJ, las mujeres tienen participación en: Sala de lo Contencioso, Sala de lo Penal y Sala de la Civil.

82. Para el período 2012-2015, en la Asamblea Legislativa 23 mujeres son diputadas, lo que representa el 27.4%. En cuanto a su participación en la Junta Directiva, alcanza una participación de 5 mujeres, lo que representa el 35.7%.

83. La participación de las mujeres a nivel municipal, para el período 2012-2015, fue de 28 alcaldesas, lo que representa el 10.7%.

84. El Gobierno de El Salvador, bajo la administración del Presidente Mauricio Funes (2009-2014) creó el Programa Ciudad Mujer (CM) que es un modelo de atención especializado construido y liderado desde la SIS. Este modelo se caracteriza por la concentración e integración, dentro de un mismo espacio físico, de las instituciones del Estado que prestan diferentes servicios especializados para las mujeres, con el fin de garantizar que sean atendidas de manera oportuna, sin discriminación ni re victimización, en un ambiente de confiabilidad, calidad y calidez.

85. El Programa busca asegurar la realización de una vida digna para las mujeres, con pleno respeto de sus derechos, de una manera integral. El programa está diseñado también para atender a mujeres adolescentes.

⁶ Actualizado con los cambios a junio de 2012.

86. Como meta, el Gobierno de la República planificó la apertura de 6 centros o sedes de CM en todo el país. Actualmente se encuentran funcionando cinco de ellos: Sede Colón, en el Departamento de La Libertad; Sede Usulután, en el Departamento del mismo nombre; Sede Santa Ana, en el Departamento de Santa Ana, Sede San Martín, en el Departamento de San Salvador; y sede San Miguel, en el Departamento de San Miguel. Se encuentra en construcción la Sede Morazán, cuyo inicio de operaciones está proyectado para el segundo trimestre de 2014. A diciembre de 2013 se han atendido más de 316,000 mujeres y brindado más de 800,000 servicios.

87. La idea de creación de CM está enmarcada en tres factores claves: El reconocimiento de las inequidades de género como parte de la realidad; la existencia de normativa nacional e internacional que genera la obligación de dar pasos progresivos hacia la promoción y realización de los derechos de las mujeres, incluyendo la eliminación de toda forma de violencia y de discriminación por razón de género; y finalmente la visión estratégica de país y de sociedad que pretende alcanzar el Gobierno del Presidente Mauricio Funes.

88. La situación de desventaja e inequidad ante las oportunidades de desarrollo que enfrentan las mujeres se presenta en diferentes dimensiones del desarrollo humano como son: i) la falta de oportunidades económicas y de inserción en igualdad de condiciones de las mujeres en el mercado laboral; ii) el proceso de transición demográfica que afecta la composición y dinámicas de las familias, el bono demográfico y los procesos de envejecimiento donde las mujeres juegan un papel central en estas dinámicas poblacionales vinculadas a las políticas sociales y de protección social particularmente; iii) la violencia de género que además de tener consecuencias directas en la salud física y mental de las mujeres tiene secuelas en las familias salvadoreñas, frenando las oportunidades de empoderamiento y desarrollo de las mujeres y de la sociedad en general; y, iv) las dimensiones de salud sexual y reproductiva, la falta de oportunidades educativas y de formación laboral, entre otras dimensiones.

89. Desde una perspectiva conceptual, CM se encuentra destinada principalmente a la atención integral de las mujeres, principalmente bajo el propósito de mejorar las condiciones de vida de las mujeres y superar las inequidades de género.

90. Ciudad Mujer está integrada por 15 instituciones estatales: Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, Fiscalía General de la República, Policía Nacional Civil, Instituto de Medicina Legal, Procuraduría General de la República, Secretaría de Cultura de la Presidencia, Registro Nacional de las Personas Naturales, Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Instituto Salvadoreño de Formación Profesional, Consejo Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, Banco de Fomento Agropecuario, Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, Ministerio de Agricultura y Ganadería y Secretaría de Inclusión Social.

91. El Programa se asienta en cuatro principios rectores:

1. Equidad de género, que contribuye a disminuir las inequidades entre hombres y mujeres, reconociendo miradas diferenciadas en la formulación de las políticas públicas, y fomentando la construcción de una sociedad inclusiva.

2. Equidad de derechos, superando los enfoque de satisfacción asistencialista de necesidades, y reconociendo a las mujeres como sujetos plenos de derechos frente al Estado quien posee al respecto obligaciones vinculadas con la protección, la garantía, el respeto y la promoción de la realización de los derechos, los cuales deben gozarse sobre una base de no discriminación.

3. Integralidad de acciones, pues establece mecanismos de coordinación interinstitucional efectivas, lo que permite un abordaje integral y holístico a las mujeres por medio de módulos de atención.

4. Abordaje territorial, bajo el reconocimiento que las realidades de las mujeres y la realización de sus derechos se da en un marco territorial de trabajo, impulsando estrategias para acercar las ofertas de servicios públicos y privados hacia ellas, posibilitando su inserción laboral dentro de las características del desarrollo y actividades económicas locales, contribuyendo también a crear sinergias con los actores locales para mejorar los estándares de calidad de vida de las mujeres.

92. De esta manera, Ciudad Mujer es un centro de servicios basado en un enfoque de derechos que supera la visión del asistencialismo y de la caridad. Las necesidades de atención que presentan las mujeres están entendidas como privaciones, carencias, vacíos, o exclusiones enfrentadas en la realización y goce de sus derechos, de modo tal que atender esas necesidades es una manera de favorecer esa realización y ese goce en los derechos.

93. Estos servicios se integran en módulos de atención, que son los siguientes:

- a) Módulo de Atención y Prevención a la violencia de género;
- b) Módulo de Salud Sexual y Reproductiva;
- c) Módulo de Autonomía Económica;
- d) Módulo de Educación Colectiva;
- e) Módulo de Atención Infantil.

1. Módulo de Atención y Prevención a la Violencia de Género

94. Brinda atención especial a las mujeres víctimas de violencia en el ámbito familiar, violencia sexual, violencia laboral, violencia comunitaria, violencia institucional, a través de un conjunto de servicios, como atención en crisis, asesoría legal, terapias psicológicas y grupos de apoyo y auto cuidado; en el marco de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.

95. Acciones implementadas para garantizar la atención:

- Solicitud de medidas de protección para las mujeres víctimas de violencia con el acompañamiento de la Policía Nacional Civil o funcionarias de ISDEMU para garantizar su otorgamiento de parte de los juzgados;
- Atención integrada a mujeres y niñas víctimas de abuso sexual, algunas que por primera vez se atrevieron a denunciar los hechos, otras que acudieron en el término de la flagrancia, logrando la intervención policial para la captura del agresor y servicios legales complementarios y los servicios de medicina forense como pruebas científicas;
- Creación de la oficina de Solvencias de la Policía Nacional Civil dentro de la sede Ciudad Mujer en Colón, La Libertad.

2. Módulo de Salud Sexual y Reproductiva

96. Brinda atención especializada a mujeres con el propósito principal de prevenir y detectar tempranamente del cáncer cérvico-uterino y el cáncer de mama, la atención de obstetricia (antes, durante y posterior al parto), la prevención de infecciones y enfermedades de transmisión sexual, y en general ofrecer mejoras en la condición de salud de las mujeres. Incluye, también, los servicios de radiología (rayos-X y mamografía), ultrasonografía, y medicamentos para sus tratamientos.

97. Acciones implementadas para garantizar la atención:

- Se brinda transporte a las mujeres embarazadas desde su casa a las Sedes, como un servicio especial para las mujeres en condiciones de pobreza, con el fin de garantizar su control materno;
- Labor de coordinación con las Juntas de Protección de la Niñez y la Adolescencia del Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia (CONNA), para remitir a niñas que llegan a Ciudad Mujer por casos de maltrato, abuso sexual, adolescentes embarazadas, para su respectivo seguimiento; ya que no está en el mandato de Ciudad Mujer la atención a las niñas;
- Atención integral en salud a jóvenes embarazadas: servicios de ginecología, odontología, nutrición, educación en salud, atención psicológica y atención pediátrica post parto. Se brindaron apoyos adicionales como: conformación de “Club de adolescentes embarazadas” para trabajar diversas temáticas (cuidados durante el embarazo, control post parto y cuidados del recién nacido, maternidad y paternidad responsable, derecho a la salud sexual y reproductiva, auto cuidado) y dotación de alimentos a las adolescentes que presentan dificultades en la nutrición, kits de higiene, kit infantil y entrega de pantalones maternos para su mayor comodidad.

3. Módulo de Autonomía Económica

98. Este módulo está diseñado para fortalecer las capacidades productivas y empresariales de las mujeres y para facilitar su incorporación en los diferentes ámbitos productivos del país. La autonomía económica es también indispensable para que las mujeres víctimas de violencia puedan poner fin al ciclo de maltrato.

99. Este módulo ofrece los siguientes servicios y actividades: Bolsa de empleo para acercar a empleadores y empleados (Intermediación laboral), orientación y actualización de hojas de vida (Currículo Vitae), bolsa de Trabajo, capacitación y formación vocacional, asistencia técnica para el fomento del emprendedurismo (desarrollo de micro y pequeñas empresas), servicios de microcréditos con tasas competitivas, y ferias de mujeres emprendedoras.

100. Acciones implementadas para garantizar la atención:

- Creación de asocio de transportistas, creación de asocio para la confección de uniformes escolares, socios de corte y confección, capacitación a mujeres en talleres vocacionales no tradicionales (mecánica automotriz, zapatería, manejo de vehículo, computación entre otros) y tradicionales (corte y confección, cosmetología, bisutería, preparación de alimentos, entre otros). Creación de la modalidad itinerante de talleres vocacionales para acercar los servicios a los territorios, tomando en cuenta la agenda doméstica de las mujeres.

101. Mujeres capacitadas en cursos de formación técnica- vocacional: 16,947.

- Fortalecimiento del servicio de intermediación laboral a través de la promoción de encuentros con empresarios locales para conocer la bolsa de empleo disponible que tienen dichas empresas, para que las mujeres puedan tener acceso a algún tipo de empleo. Se capacitaron las mujeres de acuerdo al perfil requerido por las empresas promoviendo reuniones con un promedio entre 50 y 60 empresarios de las regiones de influencia de Ciudad Mujer, para aumentar el número de mujeres colocadas en puestos de trabajo.

102. Mujeres que han recibido servicios en los programas de intermediación laboral ofrecidos en los Centros de Ciudad Mujer: 16,840.

- El MTPS, reporta a 4, 265 usuarias atendidas dentro del Programa; de éstas, al 7 de diciembre de 2013, se han colocado a 1,088 mujeres colocadas en puestos de trabajo, asumiendo con ello un aproximado del 25% de efectividad en la labor de inserción laboral;
- Mujeres atendidas con servicios de desarrollo empresarial: 17,392;
- Mujeres capacitadas en educación financiera y oferta de productos financieros: 2,473;
- Otorgamiento de créditos a mujeres que desean emprender una iniciativa productiva, brindando la asesoría específica para cada caso, a través de BCFA y FOSOFAMILIA, instituciones que han definido líneas especiales de crédito para hacer más accesible el otorgamiento de microcréditos, tales como otorgar financiamiento sin fiador hasta por un monto de \$500.00 y beneficio por maternidad;
- Inclusión de la ventanilla del Ministerio de Agricultura y Ganadería para ofrecer servicios de capacitación en técnicas agrícolas para mejorar la dieta alimenticia de las mujeres y su familia y promover oportunidades de comercialización de sus productos de forma asociativa. Se han creado las Escuelas de Capacitación Agrícola en cada Centro, con apoyo adicional de la FAO;
- Desarrollo de ferias de mujeres emprendedoras en el territorio, espacio que ha permitido a las mujeres mejorar la presentación de sus productos y que además puedan comercializarlos con las personas que asisten a dichas ferias.

4. Módulo de Educación Colectiva

103. La educación colectiva es implementada a través de jornadas de reflexión, cursos, talleres, actividades culturales, material didáctico, coloquios y conversatorios, tanto dentro de Ciudad Mujer como fuera del centro, en el ámbito comunitario. De esta manera, Ciudad Mujer promueve la dignidad de las mujeres y previene la violencia de género a través de la divulgación y visibilización de los derechos de las mujeres.

104. Acciones implementadas para garantizar la atención:

- Implementación del curso ABC de la Igualdad Sustantiva al personal que labora en Ciudad Mujer, coordinado con el ISDEMU, como una de las estrategias de la Escuela de formación para la Igualdad Sustantiva, que propone el desarrollo de cuatro estrategias metodológicas inter-relacionadas que promuevan la participación, la cooperación y estimulen la creación de pensamiento con una actitud crítica y capacidad de responder y actuar ante los desafíos, que implica que el Estado Salvadoreño cuente con una institucionalidad capaz de avanzar en el cierre de brechas que generan desigualdad y discriminación;
- Formación en género a grupos de mujeres en los territorios de influencia de los Centros Ciudad Mujer, con el objetivo de fortalecer su liderazgo;
- Promoción de actividades lúdicas, artísticas, deportivas, recreativas, charlas informativas y promocionales sobre los servicios que brinda Ciudad Mujer;
- Construcción de alianzas con organizaciones municipales, grupos de mujeres, instituciones, iglesias, ONG's, con el objetivo de coordinar acciones en el territorio. Así como la coordinación con centros escolares para la prevención de la violencia de género.

5. Sala de Atención Infantil

105. Es un espacio para que las hijas e hijos de las usuarias de Ciudad Mujer permanezcan en un lugar seguro y agradable, mientras sus madres reciben los servicios ofrecidos en el centro.

106. La Sala de Atención Infantil cuenta con áreas de juego y estimulación intelectual adaptadas para los diferentes rangos de edad (de 3 meses a 1 año 11 meses; de 2 años a 5 años 11 meses; y de 6 años a 12 años). También se brindan servicios de salud y nutrición cuando los niños y las niñas así lo requieran. El personal de la Sala está capacitado para detectar casos de cualquier tipo de violencia en los niños y niñas que se atienden y para derivarlos a las instancias correspondientes de manera oportuna.

107. En esta Sala, los niños y las niñas pueden despertar su creatividad a través de la pintura, el dibujo y las manualidades; leer bibliografía actualizada; entretenerse con juegos educativos en computadoras y relajarse con música y juegos de armar.

108. Pensando siempre en la atención a las y los infantes, los centros Ciudad Mujer tienen un cuarto de cunas y un área para que las madres puedan amamantar a sus hijos e hijas. En la sede de Colón, se cuenta con un Juego Bus, el cual es un espacio diseñado para que las niñas y niños puedan aprender y divertirse.

109. Acciones implementadas para garantizar la atención:

- Desarrollo de actividades lúdicas de acuerdo a los rangos de edad; estimulación de la motricidad fina y gruesa; y motivación de la creatividad, la lectura, y la entretención con juegos educativos;
- Ejercicios de estimulación temprana, gateo en alfombra con bebés que aún no caminan, estimulación para el balbuceo y habla para niñas y niños en la sala cuna;
- Identificación a problemas de salud, de aprendizaje, signos de situaciones de violencia en niñas y niños, para brindar atención pediátrica y psicológica cuando el caso lo amerita;
- Identificación de niñas y niños con niveles de desnutrición, a quienes se les dota de una ración de alimento diario por persona, a fin de mejorar el estado nutricional de niñas y niños.

Servicios y usuarias atendidas en todos los Centros Ciudad Mujer desde su creación al 31 de enero de 2014 (no incluye información de Ciudad Mujer San Miguel)

<i>Sede</i>	<i>Usuarias atendidas</i>	<i>Servicios</i>
CM Colón	134,341	306,573
CM Usulután	73,260	158,799
CM Santa Ana	69,732	207,888
CM San Martín	60,749	153,067
Total	338,082	826,327

Consolidado de indicadores a diciembre 2013

<i>Indicadores de matriz de resultados</i>	<i>CM Colón</i>	<i>CM Usulután</i>	<i>CM Santa Ana</i>	<i>CM San Martín</i>	<i>Total</i>	<i>Medio de verificación</i>
Mujeres víctimas de violencia por razones de género que acuden a los Centros Ciudad Mujer y reciben atención de los servicios del módulo de atención a la violencia de género.	3,735	3,430	1,446	2,293	10,904	Número de mujeres que son orientadas por medio de la hoja de ruta al módulo de atención a violencia.
Mujeres que reciben servicios anualmente en los programas de intermediación laboral ofrecidos en los Centros de Ciudad Mujer	5,883	2,390	4,406	4,161	16,840	Reporte de las mujeres que acuden al MTPS, excluyendo a las que interponen denuncia y las que se envían a entrevista laboral
Denuncias recibidas por incumplimiento de derechos laborales en los Centros de Ciudad Mujer	64	37	126	26	253	Reporte de MTPS y PGR de mujeres que interponen denuncia
Mujeres atendidas en cursos de formación laboral desarrollados en los Centros de Ciudad Mujer	4,912	7,719	2,277	2,039	16,947	Reporte de INSAFORP e ITCA de mujeres inscritas en los cursos
Mujeres atendidas con servicios de desarrollo empresarial.	3,327	4,501	5,504	4,060	17,392	Reporte de mujeres que acuden a CONAMYPE
Micro y pequeñas empresas de mujeres insertadas a programas y proyectos desarrollados en el territorio	64	24	21	32	141	Reporte CONAMYPE de número de empresas formadas y créditos otorgados por los perfiles de negocio desarrollados con el apoyo de CONAMYPE
Mujeres capacitadas en educación financiera y oferta de productos financieros	1,079	534	253	607	2,473	Reporte de FOSOFAMILIA y BFA
Mujeres enviadas a entrevista laboral	1,184	1,277	1,101	703	4,265	Reporte de MTPS
Personas capacitadas en prevención violencia de género o derechos de las mujeres, trabajo territorial	3,478	284	1,028	5,135	9,925	Reporte de ISDEMU -Programa H y M -Escuela de Igualdad Sustantiva – Otros
Número de mujeres que acuden a Ciudad Mujer para solicitar créditos procesados dentro de los Centros Ciudad Mujer.	5,038	677	2,552	3,170	11,437	Reporte de FOSOFAMILIA y BFA
Créditos otorgados en Ciudad Mujer	430	262	166	147	1,005	Reporte de FOSOFAMILIA y BFA
Numero de servicios brindados por la sala de cuidado infantil	20,136	13,774	10,191	8,712	52,813	Reporte de la sala de cuidado infantil
Mamografías	4,827	665	1,361	815	7,668	Reporte de asistencias
Citologías	7,903	2,513	3,855	3,722	17,993	Reporte de asistencias
Mujeres que han participado en la Escuela de Capacitación Agrícola	79	38	48	156	381	Reporte de asistencias

III. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (artículos 6 a 15)

Artículo 6: el derecho a trabajar

9. *¿Qué medidas han sido tomadas para hacer frente a la alarmante magnitud de trabajo en el sector informal, como recomendado por el Comité en sus recomendaciones finales (E/C.12/SLV/CO/2, para. 11)? Sírvanse proporcionar información actualizada sobre las tasas de desempleo y de subempleo, desglosados por edad y sexo y grupos vulnerables.*

110. Durante el gobierno del presidente Mauricio Funes, de acuerdo a la Fundación Comunicándonos, se ampliaron los apoyos al sector informal. Con el programa de Dotación de Uniformes, Zapatos y Útiles Escolares, el gobierno contrató en los años 2010-2012 un promedio anual de 4,747 micros, pequeñas y medianas empresas, por un monto total de 142 millones. Dicho programa ha generado 110,000 empleos directos e indirectos.

111. En los centros de Ciudad Mujer operan Ventanillas de Empresariedad Femenina que atienden de manera integral a empresarias con potencial de crecimiento. El Ministerio de Obras Públicas aplica una política de contratación de micros y pequeñas empresas para el mantenimiento de obras, que en los cuatro años del gobierno ha generado 145,000 empleos, entre mano de obra técnica, administrativa y no calificada.

112. Los programas de Emprendimientos Juveniles y Comunidades Solidarias han beneficiado a 2,573 mujeres y jóvenes emprendedores. Hasta marzo de 2013 se habían registrado 2,369 trámites empresariales con los que se formalizaron 900 empresas.

113. Hasta marzo de 2013, el Banco de Desarrollo, creado por el gobierno, había entregado 305 millones de dólares en crédito, el 4% de ellos a microempresas, y el Fondo Salvadoreño de Garantía, que inició sus operaciones en mayo de 2012, había entregado 3,198 garantías, el 33% de ellas a microempresas y el 46% a pequeñas empresas.

114. Por otra parte, según la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (EHPM) 2012, realizada por la Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC) del Ministerio de Economía, el desempleo está, conformado por la población en edad de trabajar y con disposición de hacerlo, pero que no encuentran trabajo. Para el año 2012 se encontraban en situación de desocupados 165,439 personas a nivel nacional, lo que representa una tasa de desempleo de 6.1% a nivel nacional, urbana 6.2%, rural 5.8%, mientras que en el Área Metropolitana de San Salvador (AMSS) la tasa de desempleo se ubica en alrededor del 6.8%.

115. La tasa de desempleo específica por sexo, revela que el desempleo es mayor entre los hombres, con una tasa de 7.3%; en tanto la tasa de desempleo entre las mujeres es de 4.3%.

116. En el 2012, al caracterizar el desempleo por grupos de edad, se determinó que el desempleo es mayor en la población más joven, ya que el rango de 16 a 29 años registró una tasa de desempleo de 10.6%; a diferencia del grupo de 30 a 44 años que reflejó una tasa del 4.0%.

117. Mientras, que el subempleo lo conforman aquellos ocupados que tienen dificultad para trabajar un número determinado de horas semanales, así como para obtener una retribución que alcance al menos, el salario mínimo.

118. El subempleo se clasifica en: Subempleo Visible o por jornada y se refiere a aquellas personas que estando ocupadas, trabajan menos de 40 horas a la semana en forma involuntaria; e Invisible o por ingresos, que es aquel en que las personas que trabajan 40 horas semanales o más, obtienen un salario menor al salario mínimo vigente.

119. La tasa de subempleo urbana para el año 2012 fue de 30.7%, de estos el 5.3% se clasifica como subempleos visibles o por jornada y el 25.5% como subempleos invisibles o por ingresos.

Artículo 7: derecho a unas condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

10. Proporcionen informaciones pormenorizadas y actualizadas, incluidas estadísticas desglosadas por sexo y edad, sobre los empleados domésticos en el Estado Parte, en particular, sobre las normas jurídicas que regulan el trabajo doméstico. Indiquen también si los empleados domésticos gozan de los mismos derechos que el resto de los trabajadores, como la duración máxima de la jornada de trabajo, los días de descanso y el salario mínimo, protección frente al acoso o al abuso, así como sobre los mecanismos de supervisión y la frecuencia de las inspecciones laborales en este sector. Indiquen medidas adoptadas para mejorar esta situación.

120. La Política Nacional de las Mujeres contempla dentro del eje de Autonomía Económica la línea de acción “Ejercer una tutela efectiva de los derechos laborales de las mujeres, con énfasis en las ramas de trabajo doméstico y maquila”. Por otro lado, el Plan Nacional de Igualdad y Equidad para las mujeres salvadoreñas, plantea la “adopción de instrumentos internacionales que reconocen y garantizan el trabajo decente para las personas trabajadoras, en particular las trabajadoras domésticas”. Sobre este último aspecto, en particular, el ISDEMU ha participado en espacios de coordinación interinstitucional y con organizaciones de la sociedad civil para aportar propuestas de reformas al Código de Trabajo para favorecer a las trabajadoras del hogar. Asimismo se ha participado en foros para posicionar la aprobación del Convenio 189 de la OIT relativo a las trabajadoras y trabajadores domésticos.

121. Otro importante esfuerzo en cuanto a protección social es la incorporación de segmentos de población trabajadora desprotegida al régimen del seguro social. A partir de julio 2010 ingresaron personas trabajadoras domésticas a dicho régimen. Hasta junio de 2011, se reportaron 876 personas inscritas, de las cuales el 92% son mujeres.

11. Facilítese información sobre la situación laboral de los trabajadores migratorios y las personas con discapacidad.

122. La Sección de Trabajadores Migrantes (STM) del Ministerio de Trabajo, que legaliza contratos y otorga permisos de trabajo a extranjeros residentes en el país, cuenta con una base de datos organizada digitalmente, que contiene registro de trabajadores (hombres y mujeres) empleados bajo contrato individual de trabajo en El Salvador, lo que permite tener información sobre su fecha de ingreso al país, nombre, sexo, nacionalidad y empresa contratante, entre otros.

123. Tiene también avanzada la organización del Observatorio del mercado laboral y el Sistema de información de los flujos Migratorios, por lo que se cuenta con una base de información que se implementó en enero del 2014, que incluye datos del 2012, que reflejan el número de trabajadores migrantes residiendo en el país, por región de origen y por sector económico en los que prestan servicios.

<i>Región de origen</i>	<i>Total</i>	<i>Sector económico</i>	<i>Total</i>
Latinoamérica	377	Comercio y servicio	410
Europa	105	Industria	100
Asia	91	Textiles	74
Norteamérica	109	Educación	48
Centroamérica	3	ONG	24
África	3	Deporte	15
		Comunicación	80
		Construcción	8
		Espectáculos	1
Total general	688	Total general	688

124. En cuanto a registros nacionales transfronterizos y sobre población centroamericana, debemos reconocer que no hay estadísticas. Esto se debe, no a una falta de interés por conocer la población centroamericana en El Salvador, sino por que ingresan al país como CA-4⁷, por lo que a partir de su entrada al país, tienen autorización para permanecer por noventa días. Mayoritariamente ingresan a realizar labores puntuales tales como la zafra, para luego regresar a su país de origen.

125. Sobre esta población en particular se cuenta con un dato global, pero no se desglosa por nacionalidades. Asimismo de acuerdo al Art. 10 del Código de Trabajo se excluye a las personas trabajadoras centroamericanas dado que son tomados como nacionales, por lo que no se hace diferencia en el trato hacia ellos.

126. Para el Estado salvadoreño, todas las personas en su territorio están obligadas al cumplimiento de las leyes, esto incluye a los trabajadores migratorios quienes también adquieren el derecho a ser protegidos por ella y al goce de los derechos, según lo estipula el Art. 3 de la Constitución.

127. En el 2011, se realizó la “Encuesta de caracterización de migrantes nicaragüenses con arraigo en el oriente de El Salvador”. Proceso considerado una experiencia exitosa debido a la excelente coordinación interinstitucional e intergubernamental, contando además con el apoyo del Consulado de Nicaragua en El Salvador durante todo el proceso.

128. La Dirección General de Migración y Extranjería (DGME) implementó en los años 2011-2012 el “Proyecto piloto de Regularización de Nicaragüenses y sus familias en El Salvador” el cual tenía por objeto la regularización de nicaragüenses y sus familiares que ingresaron a El Salvador hasta el 1 de enero de 2008 y se encontraban en situación irregular.

129. Las actividades del proyecto incluyeron:

- a) Elaboración de un Decreto Legislativo con la finalidad de disminuir los requisitos documentales;
- b) Establecimiento de tarifas acordes a la capacidad económica de la población meta;
- c) Elaboración de instructivo de procedimientos para agilizar el trámite;

⁷ El CA-4 permite permanecer tres meses ininterrumpidos y mantener un estatus de turista; sin embargo, no constituye un permiso de trabajo, por lo que la realización de actividades laborales es motivo para imponer una multa

- d) Coordinaciones con el Consulado de Nicaragua en el país;
- e) Coordinación con la OIM para la divulgación del proyecto y a la vez apoyo financiero para su ejecución.

130. El proyecto dio como resultado:

<i>Tipo de servicios</i>	<i>Total</i>
Asesorías y revisión de documentos	2877
Presentación de solicitudes (RD)	765
Residencias otorgadas	751
Residencias sin lugar	15

121. *Sírvanse indicar los mecanismos aplicados por el Estado parte para ajustar los salarios mínimos, a fin de garantizar a los trabajadores y sus familias un nivel de vida digno. Sírvanse comentar las disparidades existentes entre los salarios mínimos de las distintas ramas de la actividad económica.*

131. El gobierno de El Salvador manifiesta que el Consejo Nacional del salario mínimo respeta en la práctica la periodicidad de la revisión de las tasas de salarios mínimos, por lo que el salario mínimo que se revisa y fija para todos los rubros de la producción nacional, aplicado en todo el territorio de nuestro país, tiene su principio constitucional en el artículo 38 n° 2 de la Constitución de la República y está regulado en los artículos del 144 al 160 del capítulo ii, título tercero del Código de Trabajo vigente. Así también, tiene sustentación en los convenios de la Organización Internacional del Trabajo números 99 sobre los métodos de fijación de los salarios mínimos en la agricultura (1951) y 131 sobre la fijación de los salarios mínimos (1970), ratificados el 15 de junio de 1995 por nuestro país.

13. *Sírvanse informar al Comité sobre las medidas adoptadas para combatir y prevenir el acoso sexual en el lugar de trabajo y para mejorar el acceso de las víctimas a la justicia y a medidas de reparación.*

132. Dentro de la legislación salvadoreña no existe un procedimiento legalmente establecido para tratar casos de acoso sexual al interior de los centros de trabajo y dada la gravedad del tema no se puede dar un tratamiento genérico o universal para todas las conductas abusivas de este tipo. Por tanto, el enfoque de género en las medidas preventivas y de atención y reparación de las personas que lo padecen es crucial.

133. A continuación se presenta una propuesta de estrategia de atención de casos de acoso sexual, retomando algunos de los elementos propuestos en la Guía para la Prevención, Atención y Erradicación del Acoso Laboral en el Sector Público.

134. En tal sentido, se retoma el principio de prevención como pilar fundamental para combatir el acoso sexual, a la vez que, toda estrategia de intervención y abordaje frente al acoso sexual debe suponer que esta forma de violencia laboral existe. Esto se encuentra reconocido en el Artículo 12 del Instructivo sobre Relaciones Laborales en el Órgano Ejecutivo. En tal sentido, para el combate del acoso sexual se propone trabajar en los siguientes planos:

Estrategias de intervención

1. Difusión de información/capacitación

135. Este componente de la estrategia, debe ir orientado a la “sensibilización” de todas y todos los servidores públicos de cada institución, incluyendo las jefaturas y mandos medios.

136. El acoso sexual suele ser parte de la cultura organizacional, es decir, que posiblemente la agresión se haya naturalizado en la vida cotidiana de la institución, lo que dificultaría su identificación, y por tanto, su tratamiento. Todas las personas empleadas en cada institución pública deben ser informadas y capacitadas sobre el acoso sexual, sus formas, manifestaciones y efectos, así como también en las formas de prevenirlo y erradicarlo.

137. Siempre en el tema de la prevención, es necesario adoptar otras medidas al interior de cada institución, además de las anteriores. Algunas de estas medidas adicionales pueden ser:

- Establecimiento de una política interna de CERO TOLERANCIA hacia conductas o situaciones de acoso sexual;
- Difundir guías informativas sobre acoso sexual entre todas y todos los servidores públicos de cada institución, incluyendo la difusión de la política de cero tolerancia;
- Incorporar el tema de acoso sexual en los planes anuales de capacitación, estableciendo diferentes espacios para su difusión, tales como conversatorios, capacitaciones, cursos, jornadas de reflexión, etc.

138. Aunado a lo anterior, en el caso de los Ministerios del Órgano Ejecutivo podría considerarse la posibilidad de retomar las políticas internas de cero tolerancia del acoso sexual, mediante la adopción de ACUERDOS MINISTERIALES.

*2. Mecanismos de **protección** (denuncia, investigación y sanción)*

139. Es importante que al interior de cada institución existan instancias donde las personas puedan buscar ayuda, en una primera instancia, en caso de sentirse víctimas de acoso sexual.

140. Este servicio debe delegarse a una persona, grupo de personas, comité u otra figura, que sea responsable de atender a las víctimas de acoso sexual y de recibir sus denuncias.

141. Estas personas encargadas de la acogida de las víctimas de acoso sexual deben estar capacitadas en el uso de técnicas y herramientas para el manejo de conflictos y en materia de detección de las conductas o situaciones que constituyen acoso sexual.

142. Asimismo, deben estar capacitadas para identificar potenciales daños o afectaciones en la integridad de la persona denunciante, pues si es el caso, se deberá remitir a la víctima con un especialista que le brinde la atención adecuada, o bien, tomar las medidas de protección más apropiadas para ella u otras terceras partes como testigos del hecho.

143. Toda institución pública debe contar con un procedimiento para la recepción y trámite de las denuncias, así como para la investigación y sanción de casos de acoso sexual, donde se identifiquen por lo menos, los siguientes elementos:

- Cómo debe ser presentada la denuncia y ante quién;
- Medidas necesarias para proteger a la persona denunciante y asegurar la confidencialidad del caso;
- Mecanismos de investigación y sanción.

144. Para facilitar las funciones de recepción de denuncias y de investigación de los casos planteados, se recomienda a las instituciones contar con los siguientes instrumentos:

- *Perfiles de Actores Críticos*: consiste en establecer un perfil de las distintas partes o actores relevantes dentro de cada institución; por ejemplo, personas encargadas de recibir las denuncias de acoso sexual, personas a cargo de la investigación, jefaturas y su rol en un caso de denuncia de acoso sexual, etc. Todo ello con el propósito de asegurar que las partes relevantes cuenten con las competencias necesarias.
- *Protocolo de Acogida*: corresponde al primer contacto que se establece con la persona denunciante. Se debe definir claramente la forma en cómo se va a recibir y a atender a la persona que afirma estar siendo objeto de acoso sexual. Esta herramienta es crítica para asegurar una recepción adecuada que ayude a la persona denunciante a identificar su situación, a resistir el escenario vivido y a contribuir a generar – en la medida de lo posible – las evidencias que permitan sustentar la denuncia.
- *Formato de Denuncia*: mediante la clara definición de la forma en que debe presentarse la denuncia (verbal, por escrito, o ambas), quiénes pueden presentarla, quién puede ser considerada “víctima”, quienes pueden ser considerados testigos, requerimientos de identificar a la persona denunciada, descripción de los hechos, etc.
- *Procedimiento de denuncia, investigación y sanción*: cada institución debe definir cuál es el procedimiento a seguir, etapas y plazos, personas responsables, consecuencias a aplicar según los resultados, etc.

145. Para garantizar la eficacia de este sistema, se recomienda que cada institución difunda ampliamente las herramientas antes descritas entre todas y todos los servidores públicos de la institución pertinente. Principalmente, se debe difundir la existencia del canal de denuncias, de manera periódica y por todos los medios posibles y disponibles.

146. Las instituciones que cuenten con sindicatos u otras estructuras representativas de las y los trabajadores, tales como asociaciones profesionales, deben permitir que estas funcionen como un medio para canalizar las denuncias de casos de acoso sexual; y además, permitir, en la medida de lo posible, que acompañen y brinden asistencia a las víctimas.

3. Asistencia a las víctimas

147. Si aún con las medidas de prevención –o en la ausencia de estas– las instituciones públicas llegasen a reportar casos constitutivos de acoso sexual, o situaciones que puedan llegar a configurarse como tal, es necesario ejecutar las medidas correctivas y reparadoras pertinentes.

148. Algunas de las precauciones y/o cuidados que podrían ser considerados, tanto durante y con posterioridad a una investigación por acoso sexual, son:

- Si la situación concreta lo amerita, en razón de su gravedad, nivel de violencia u otros factores, separar físicamente a la persona denunciante de la denunciada; tanto del espacio físico que comparten como de la dependencia jerárquica, tomando las medidas de resguardo necesarias para no menoscabar los derechos de las partes, principalmente de quien denuncia;
- Iniciar el proceso de investigación interna antes mencionado; pero si los hechos denunciados trascienden por su gravedad deberá solicitarse la intervención de las instituciones pertinentes, como el Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS), Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), Procuraduría General de la

República (PGR), Fiscalía General de la República (FGR) o la Policía Nacional Civil (PNC);

- Solicitar la intervención de personas o entidades especializadas para atender a la persona denunciante o a la víctima de una situación de acoso sexual para conducir una evaluación del daño provocado en su salud física y emocional y establecer así el tratamiento requerido para su recuperación;
- Rehabilitación en el proceso de retorno al trabajo;
- Indemnizaciones e incapacidades médicas necesarias, durante su proceso de recuperación.

149. No debe perderse de vista que, una valoración clínica permitiría no sólo acreditar el daño provocado en la salud de la persona que sufrió el acoso sexual – lo que constituiría un elemento probatorio dentro de los procedimientos punibles contra la persona acosadora –, sino además, brindaría pautas para la atención clínica que ésta requiere.

150. Sin embargo, la consecución de este tipo de medidas sólo podrá materializarse, de manera efectiva, con la oportuna intervención de un equipo especializado en materia de vigilancia de la salud.

151. De tal suerte que, por el momento, la administración pública deberá garantizar estas medidas de reparación con los recursos y mecanismos que se encuentren a su alcance para materializar estas medidas de atención.

152. Así por ejemplo, podría solicitarse la intervención de algunas entidades que por hoy puedan tener algún ámbito de aplicación en este campo, como es el caso del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, el Ministerio de Salud o el Instituto de Medicina Legal.

153. En cuanto a los traslados, en los más recientes esfuerzos normativos para proteger a las mujeres contra cualquier forma de violencia, se incluye dicha posibilidad en los siguientes términos:

154. Protección especial para las mujeres: la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres establece que, “(e)n los casos en que las mujeres se encuentren en ciclos de violencia y procesos de denuncia, si así lo solicitaren, se gestionará con el patrón la reubicación temporal o permanente de su lugar de trabajo, en el caso de las empresas que tienen sucursales; así como la reorganización de sus horarios, en los términos que se determinen en los Convenios Laborales, Tratados Internacionales y legislación vigente (Artículo 24 *in fine*).

155. Por tanto, las instituciones públicas deberán considerar la posibilidad de trasladar ya sea a la persona denunciante o a la víctima de acoso sexual, como a su agresor o persona denunciada, brindando prioridad a la opinión de quien denuncia o de quien ha sido acreditada como víctima de acoso sexual. En estos casos, debe garantizarse que los traslados se hagan con respeto de las debidas garantías y condiciones laborales.

Rol de terceras partes en la prevención e investigación del acoso sexual

156. Generalmente, las denuncias de casos de violencia y acoso sexual no son acompañadas de testimonios de terceras personas que han presenciado tales hechos o parte de estos. Ello se debe en parte al temor a represalias, ya sea mediante la pérdida del empleo o la desmejora en las condiciones de trabajo. En tal sentido, las instituciones deben garantizar las medidas de protección antes mencionadas, en lo que resulten aplicables para salvaguardar la integridad de estas terceras personas y contribuir de esta forma a combatir la impunidad de los hechos de violencia laboral.

Garantías de no repetición

157. Con el afán de reforzar los esfuerzos en materia de prevención del acoso sexual es importante que, tras la detección de un caso específico en que se haya manifestado esta forma de violencia, la institución pertinente ejecute otros esfuerzos orientados a la identificación y erradicación de los factores ambientales y organizacionales que pudieron haber fomentado la aparición de las conductas abusivas.

158. Además, ante cualquier caso de acoso sexual, el entorno de trabajo de la víctima y del victimario también se resiente fuertemente, lo que hace necesario diseñar e implementar acciones de mejoramiento del clima laboral.

159. La consumación de un caso comprobado de acoso sexual en la administración pública supone un doble deber para la institución pertinente:

- Por un lado, habrá que establecer las responsabilidades individuales e interponer las sanciones disciplinarias respectivas; y
- Por otro, se deberán adoptar todas las medidas necesarias para proteger a la víctima o potencial víctima y para reparar los daños físicos, psíquicos y morales sufridos a consecuencia del acoso sexual.

160. Y en general para todas las mujeres, tanto del sector público como privado, en el ámbito de atención se tiene el Programa Ciudad Mujer, que en su módulo de Atención y Prevención de la violencia de género, brinda un conjunto de servicios, tanto comunitarios como personalizados, para erradicar la violencia de género que afecta a las mujeres y atender aquellas que hayan enfrentado situaciones de violencia. La prevención y atención a la violencia se logra a partir de atención en crisis, asesoría legal, y terapias psicológicas, incluyendo grupos de apoyo y autocuido.

161. Como ya se mencionó anteriormente, un avance importante en las responsabilidades del Estado para la tutela, protección y garantía de las mujeres es la entrada en vigencia de la Ley Especial Integral para una vida libre de Violencia para las Mujeres (LEIV). La cual establece que la violencia contra las mujeres es cualquier acción basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer tanto en el ámbito público como privado. Reconoce los tipos de violencia: económica, feminicida, física, psicológica y emocional, patrimonial, sexual y simbólica; y los diferentes ámbitos en que ésta ocurre: violencia comunitaria, violencia institucional y violencia laboral.

162. Otros avances en el ámbito de prevención son:

- Capacitación del personal de inspección, delegados (as), colaboradores (as) jurídico y personal de gestión, en el conocimiento de la LEIV;
- Divulgación de las competencias establecidas en la LEIV, a las Direcciones competentes del MTPS;
- Se incluyeron en el reglamento interno del MTPS, cláusulas para prevenir y sancionar administrativamente el acoso sexual y laboral y sobre la protección de los derechos laborales de las mujeres que enfrentan hechos de violencia al interior de la institución;
- Elaboración del formato único de acta, que ha permitido estandarizar el procedimiento de inspección a nivel nacional, la cual incluye la verificación del programa de gestión de prevención de riesgos en los lugares de trabajo, que contiene la formulación de programas preventivos y de sensibilización sobre violencia hacia las mujeres, acoso sexual y demás riesgos psicosociales;
- Además, se han realizado planes de trabajo a nivel nacional para la verificación de comités de seguridad y salud ocupacional y programas de gestión de prevención de

riesgos en los lugares de trabajo, el cual incluye la formulación de programas de prevención referentes al acoso sexual y demás riesgos psicosociales.

Artículo 8: derechos sindicales

14. *Sírvanse proporcionar información acerca de los progresos realizados para revisar la legislación sobre el derecho de huelga y de asociación sindical (párrafos 153 y 160 del informe), con el fin de adecuar la legislación nacional al Pacto. Asimismo, sírvanse proporcionar estadísticas detalladas y desglosadas sobre el número de huelgas que los tribunales del Estado parte han declarado ilegales (párrafo 163 del informe). Sírvanse comentar la información recibida por el Comité respecto a que el Estado parte no tutela el derecho sindical en el sector privado y no protege las destituciones de directivos sindicales protegidos con fuero.*

163. No se agrega datos correspondientes por no contar con datos a la fecha pronunciadas por tribunales a nivel nacional respecto a de declaratoria de ilegalidad de huelgas 2010-2014.

Artículo 9: derecho a la seguridad social

15. *Facilitense información detallada sobre los mecanismos efectivos garantizados por el sistema de seguridad social del Estado parte para permitir a los pensionados y a sus familias disfrutar un nivel de vida decente (E/C.21/SLV/CO/2, párrafo 34). Sírvanse asimismo proveer información sobre programas de asistencia social para familias pobres encabezadas por una madre soltera, las viudas, las personas ancianas, las personas empleadas en la economía informal, las personas con VIH/SIDA y las personas con discapacidad.*

a) Mecanismos efectivos garantizados por el sistema de seguridad social del Estado para permitir a los pensionados y a sus familias disfrutar un nivel de vida decente

164. El Gobierno de El Salvador reconoce que existe una estrecha vinculación con la baja compensación salarial en el mercado laboral salvadoreño, así como otras características socioeconómicas del país tales como su bajo nivel de empleo formal y productividad.

165. No obstante lo anterior, el Estado está en la obligación de considerar otras medidas que de alguna manera influyan positivamente a mejorar la situación señalada y dado que el esquema actual de capitalización individual descansa en la rentabilidad, será indispensable procurar una buena diversificación de las inversiones que permita generar mayores rentabilidades para los cotizantes y consecuentemente mejores pensiones en el futuro.

166. De igual manera, se están fortaleciendo los mecanismos interinstitucionales para vigilar entre otros, el adecuado cumplimiento del pago de las cotizaciones previsionales por parte de los empleadores, para lo cual se han realizado las siguientes acciones:

1) En el año 2004, se reformó el artículo 245 del Código Penal, que estableció que la apropiación indebida de las cotizaciones previsionales ya se persigue como delito y será sancionado con prisión de dos a cuatro años, (Decreto Legislativo N° 131 de 18 de septiembre de 2003, publicado en Diario Oficial N° 11, tomo 362, de 19 de enero de 2004);

2) Se reformaron los artículos 3, 17 y 31 de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, relacionados, entre otros, con la presentación de las respectivas solvencias de pago a las diferentes Administradoras de Fondos para Pensiones (AFP), de las cotizaciones correspondientes, al mes próximo anterior, a aquel en que se realice la internación de los productos, insumos y elementos necesarios para que puedan

ejecutarse las actividades incentivadas por dicha ley, y la infracción a las mismas conlleva la aplicación de sanciones administrativas, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal respectiva; y

3) a principios del año 2010 se concretó el Convenio Integral de Cooperación Interinstitucional para la Protección de los Trabajadores y Trabajadoras en los Derechos Relacionados con la Seguridad Social, con el Ministerio de Hacienda, MTPS, ISSS y la Superintendencia de Pensiones, así como también se está trabajando más fuertemente, en la construcción de una cultura previsional responsable donde los trabajadores, conozcan sus derechos y obligaciones para con el Sistema, de tal manera que puedan interponer sus denuncias tanto en la Superintendencia de Pensiones, como en la Fiscalía General de la República, la cual está trabajando coordinadamente en el tema de recuperación de cotizaciones previsionales, para que al final de su vida laboral, los trabajadores afiliados puedan obtener una pensión y no únicamente el beneficio de la devolución del saldo de la cuenta de ahorro previsional.

167. En ese mismo sentido de acuerdo a reforma al Artículo 13 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones (SAP), mediante Decreto No. 1036, publicado en el Diario Oficial del 30 de marzo de 2012, la obligación de cotizar cesará hasta que se cumpla la edad legal y el tiempo de servicio para acceder a una pensión por vejez, y no a devolución de saldo como estaba anteriormente, y por tanto con esta reforma el pensionado tendrá derecho a salud del ISSS, y las demás beneficios que establece la Ley, mejorando con ello sus condiciones de vida.

168. De igual manera, con la reforma al Artículo 16 de la Ley del SAP, anteriormente citada, con el propósito de contribuir a mejorar las pensiones de los trabajadores afiliados, fueron modificadas las cotizaciones previsionales de tal manera que ahora del ingreso base de cotización se destinará el 10.8%, para su cuenta individual, 0.5% más que antes de dicha reforma, manteniendo el mismo nivel de cotización 6.25%, con el consiguiente efecto acumulador en su cuenta individual para pensión.

169. Asimismo con el fin de mejorar la rentabilidad de los fondos de pensiones, las instituciones administradoras de fondos para pensiones deberán invertir el equivalente al 3.85% de la recaudación acumulada de cotizaciones previsionales de los 3 meses anteriores a la colocación de los valores emitidos por el Fondo Social para la Vivienda (FSV), con un plazo de hasta 25 años y a una tasa de interés fija, no menor al 3%, con el objeto que los recursos captados con la colocación de los mismos sean utilizados por el FSV, en el otorgamiento de créditos a trabajadores del sector formal, con especial énfasis en trabajadoras jefas de hogar, para la adquisición de viviendas. Complemento a lo planteado en 2010, de acuerdo a reformas a la Ley del SAP, promulgadas mediante Decreto No. 1036, publicado en el Diario Oficial del 30 de marzo de 2012.

170. Asimismo, será necesario analizar la conveniencia de adopción de otras medidas relacionadas, siempre y cuando éstas resulten favorables para la mayoría de los afiliados al sistema y que contribuyan al incremento en los montos de pagos de pensiones.

b) Programas de asistencia social para familias pobres encabezadas por una madre soltera, las viudas, las personas ancianas, las personas empleadas en la economía informal, las personas con VIH/SIDA y las personas con discapacidad

171. A nivel de legislación nacional, en relación al Derecho a la seguridad social, la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra la Mujer (LIE) establece:

- Artículo 28: El Estado, a través de las instancias competentes, promoverá en los organismos comunitarios y en los gobiernos locales medidas especiales, prestaciones y servicios de atención integral a las personas adultas mayores, que garanticen su

seguridad social y el desarrollo de sus capacidades vocacionales, creativas, asociativas y educativas.

- Artículo 30: El Estado garantizará el cumplimiento efectivo de las disposiciones contenidas en las leyes laborales y de seguridad social relativas a la protección de las mujeres trabajadoras en los sectores formales de la economía y desarrollará disposiciones que permitan el acceso a prestaciones de seguridad social a las trabajadoras en los sectores informales.

172. Asimismo, en la PNM, en el eje de Cuidado y Protección Social, establece como uno de sus Objetivos Específicos:

- 5.2. Impulsar la universalidad del sistema de protección social, independientemente del tipo de trabajo ejercido por las mujeres.
- Y en la **PNIEMS**, en el Área Estratégica Cuidado y Protección Social, establece como uno de sus Objetivos Estratégicos;
- 3.1. Promover la creación de un cuerpo normativo que institucionalice el Sistema de Protección Social Universal (SPSU) con enfoque de género, que promueva la igualdad en el acceso a la seguridad y previsión social entre mujeres y hombres.

173. Por otra parte, el Sistema de Protección Social Universal (SPSU), forma parte de la política social y está basado en el enfoque de derechos humanos y toma en consideración el ciclo de vida de las personas. El SPSU se compone de programas enfocados primordialmente en poblaciones específicas que se encuentran en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, algunos de ellos son:

174. Programa de Comunidades Solidarias, el cual tiene el propósito de brindar atención integral a las familias y personas que enfrentan mayores niveles de pobreza y exclusión social en las áreas urbanas y rurales del país.

175. Programa de Apoyo Temporal al Ingreso (PATI), el cual otorga un apoyo económico de \$100 dólares al mes durante seis meses a jóvenes y ofrece cursos de capacitación vocacional, al mismo tiempo que los involucra en actividades comunitarias y productivas. Es de destacar que el programa atiende principalmente a mujeres, jefas de hogar y a jóvenes de 16 a 24 años que viven en Asentamientos Urbanos Precarios (AUP) de los municipios seleccionados. Este programa ha beneficiado a 50,700 participantes, de los cuales 37,000 son mujeres (73%)⁸.

176. Pensión Básica a la persona adulta mayor, que consiste en un apoyo mensual de \$50 dólares para las personas adultas mayores de 70 años y más, residentes en cualquiera de los 100 municipios de pobreza extrema severa y alta. De la población beneficiada son las mujeres las más favorecidas con la entrega de la pensión básica, recursos que sin duda han de paliar en alguna medida las necesidades que presenta las personas adultas mayores. En el período de abril 2011 a abril de 2012, se reporta que 95,411 personas han sido beneficiadas con la pensión básica, de las cuales 49,041 son mujeres (51%)⁹.

177. El Programa Presidencial “Nuestros Mayores Derechos” (PNMD), tiene como objetivo fundamental contribuir a mejorar las condiciones de vida y el ejercicio de derechos, así como proteger a la persona adulta mayor. Se enfoca de manera especializada en la oferta de protección social para las personas adultas mayores, con énfasis en las que

⁸ STP. *El camino del CAMBIO en El Salvador. Los legados de cuatro años de gestión*, San Salvador, 2013.

⁹ ISDEMU. *Informe de la situación y condición de las Mujeres Salvadoreñas 2011-2012. Análisis a partir de la PNM*. San Salvador, 2013.

tienen 60 años o más, está a cargo de la Secretaría de Inclusión Social a través de la Dirección de Persona Adulta Mayor.

178. Se implementa en el marco del Plan Quinquenal de Desarrollo 2009-2014 con recursos provenientes de Fondos del Gobierno de El Salvador. La obligación de promover y proteger los derechos de esta población se encuentran dentro del marco normativo nacional.

179. Entre los Objetivos del programa están:

- Mejorar la red de servicios para las personas de edad, de manera integrada y coordinada;
- Fortalecer la capacidad de respuesta a nivel nacional para la atención adecuada de las personas de edad;
- Generar una cultura inclusiva a favor de las personas adultas mayores en donde se fortalezca su ciudadanía, autonomía, envejecimiento saludable y respeto.;
- Fomentar la participación de las personas adultas mayores en la vida social, familiar y comunitaria;
- Empoderar y sensibilizar sobre sus derechos a las personas adultas mayores, sus familias y la comunidad, para prevenir la violencia, particularmente contra la mujer;
- Promover el acercamiento intergeneracional que fomente la convivencia y transferencia de historia y tradiciones;
- Gestionar oportunidades para acceder a fuentes de ingresos.

180. Las intervenciones del PNMD son:

- Promoción de la salud y nutrición, Aprendiendo Juntos y Juntas, Ejerciendo derechos y ciudadanía, Pensión básica universal, Recreando tradiciones y cultura, Mejorando y habilitando espacios, Promoción de la autonomía económica, Monitoreo y evaluación.

Promoción de la salud y nutrición

- A través del *Programa de apoyo nutricional* se brinda un refuerzo a la alimentación de la población adulta mayor agrupada en hogares y comedores, mediante la incorporación de un complemento alimentario nutricional a través de productos de la canasta básica. Ejecutado a través de dos componentes:
- Programa de entrega de alimentos a hogares de personas adultas mayores sin fines de lucro y Asociaciones de PAM.
- Capacitación para la implementación de huertos comunitarios con Asociaciones de PAM. Se les brinda la infraestructura de un invernadero tecnificado, los insumos, materiales y herramientas, así como la asesoría técnica necesaria para cultivar un Huerto Diversificado, de manera que las personas adultas mayores participantes realizan actividades ocupacionales del huerto, cosechan y consumen alimentos sanos y nutritivos y comercian una parte. Actualmente se desarrolla en los Municipios: Caluco, Las Vueltas, Cacaoopera, Victoria, Tecoluca y Suchitoto.

Aprendiendo Juntos y Juntas.

- Por medio de la ejecución de *estudios vocacionales para personas mayores* con el apoyo del Instituto Tecnológico de Chalatenango, cursos técnicos en el área de alimentos (cocina, panificación: pan francés, pan dulce), informática, estilismo y cosmética capilar, comida básica y típica, elaboración de repostería y pastelería, elaboración de piñatas y flores; en los municipios de Chalatenango, La Laguna, El

Carrizal, Concepción Quezaltepeque, San José Las Flores, Azacualpa, Las Mercedes, Las Vueltas. Población total beneficiada 183 (30 hombres y 153 mujeres);

- El *Desarrollo del Diplomado en Gerontología Social*. Brindando formación especializada con la participación de profesionales de distintas carreras e instituciones y representantes de asociaciones y hogares de Personas Adultas Mayores;
- El *Desarrollo de tres ciclos de conferencias* “Envejeciendo positivamente” en el marco de la ejecución de las 3 promociones del diplomado en gerontología social;
- *Apoyo a programas de formación de cuidadores familiares*, con la Asociación Nacional de Enfermería y la Dirección de Enfermería Comunitaria del MINSAL;
- *Capacitación y programas de apoyo a hogares*, mejora en manejo gerencial, normativa interna y procesos de legalización de hogares y asociaciones de personas adultas mayores;
- *Creación y fortalecimiento del Coro Nacional de Personas Adultas Mayores*;
- *Creación y fortalecimiento de clubes de adultos mayores* en las casas de la cultura, desarrollo de talleres artísticos para la formación de grupos con adultos mayores de danza, dibujo y pintura, teatro y música. Giras culturales y recreativas para personas adultas mayores;
- *Realización de investigaciones*: “Situación de los centros de atención a las personas adultas mayores en El Salvador”, “Proceso de consulta a grupos focales de población adulta mayor para obtener insumos para la revisión y evaluación de la Política Nacional, marco normativo y programas de atención integral de las personas adultas mayores y la Encuesta “Caracterización del Adulto Mayor para el Diagnóstico del programa Presidencial Nuestros Mayores Derechos, El Salvador, en 100 municipios de Comunidades Solidarias Urbanas /SIS/BID/DIGESTYC/STP.

Ejerciendo derechos y ciudadanía

181. Por medio del impulso de mejoras de normativas nacionales e internacionales como las siguientes:

- Proceso de reforma general de la Ley de Atención Integral para la Persona Adulta Mayor, estructurada desde una visión de Derechos Humanos, que permita no sólo una cobertura más completa de los derechos de las personas adultas mayores, sino que establezca corresponsabilidad en la protección y garantía de los mismos entre la familia, los centros de atención, la sociedad y el Estado. Dicha propuesta de reforma fue sometida a cuatro procesos de consulta con diversos sectores nacionales;
- El Consejo Nacional de Atención Integral a los Programas de los Adultos Mayores, se encuentra elaborando y gestionando un Decreto Ejecutivo que permita trabajar en el Mejoramiento de los Hogares y Residencias Sustitutas de Personas Adultas Mayores;
- Proyecto para atender los problemas de falta de identidad de las personas mayores, a través de programa y reforma legislativa transitoria. Impulso conjunto con el Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN) y la Procuraduría General de la República (PGR);
- Elaboración e implementación de sistema del Registro Nacional de instituciones dedicadas a la atención de las personas adultas mayores;

- Realización de Encuentro Subregional “Lineamientos para una Convención de los Derechos de las Personas Adultas Mayores”, San Salvador, El Salvador;
 - Reunión del Grupo de Trabajo para la Protección de los Derechos Humanos de Las Personas Mayores con los Estados Miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA) El Salvador. Avances sustanciales en la negociación de la Convención Interamericana sobre los Derechos Humanos de las Personas Mayores. (OEA);
 - Realización de Encuentro de Países Copatrocinadores de la resolución A/RES/67/139: Hacia un Instrumento Legal Internacional amplio e integral para promover y proteger los Derechos y la Dignidad de las Personas de Edad. Definición de estrategias y pasos concretos de seguimiento y negociación para concretar propuesta de texto (ONU);
 - Participación de grupo de trabajo de composición abierta en el tema de envejecimiento (ONU). Conformación de grupo con representantes de varios países para avanzar en la redacción y revisión del texto de convención de derechos en el marco de ONU;
 - Creación de grupo promotor de hogares y residencias temporales y permanentes para personas adultas mayores, con el objeto de mejorar su funcionamiento, bajo la idea del respeto a los derechos de los residentes.
182. Realización de acciones de sensibilización y promoción de derechos.
- Cuatro Ferias de Adultos Mayores “Feria Mayor” cuyo objetivo es la promoción de espacios para exposición y venta de productos y artesanías elaboradas por personas adultas mayores (PAM);
 - Cuatro Certámenes Fotográficos, convocatoria a nivel nacional, más de 600 fotógrafos(as) profesionales o aficionados participantes. Elaboración de calendarios y exposición fotográfica en diversos puntos del país;
 - Capacitaciones diversas en temas de Adultos Mayores;
 - Inclusión de personas adultas mayores en espacios recreativos.
183. Mejorando y habilitando espacios:
- Mejoramiento de espacios para personas adultas mayores: proyectos de mejoramiento de infraestructura de hogares sin fines de lucro, en particular del Centro de Atención a Ancianos Sara Zaldívar y Hogar de Ancianos Narcisca Castillo. Contribuyendo a la mejora en condiciones de vida y garantía del derecho a la privacidad y puesta en marcha del modelo de atención centrada en la persona;
 - Equipamiento de hogares o residencias permanentes. Contribuyendo a la mejora de las condiciones de vida de las personas adultas mayores residentes en hogares o residencias permanentes, garantizando atención de calidad;
 - Mejoramiento de 25 casa de la cultura para adecuarlas al trabajo con grupos de personas adultas mayores;
 - Trabajo con alcaldías y centros de atención a personas adultas mayores en el mejoramiento de la accesibilidad y servicios;
 - Elaboración de planos para proyecto de construcción de albergue para adultos mayores en caso de emergencia.
184. Las intervenciones se desarrollan progresivamente e inician cuando el municipio participante se haya incorporado a la entrega de la Pensión Básica Universal. Su ejecución

se lleva a cabo través de una mesa técnica interinstitucional de coordinación, en la que participan: el MINSAL, el MINED, la SECULTURA, la Procuraduría General de la República (PGR) y el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL).

185. Para llevar a cabo la tarea de mantener la salud de toda la población (incluye a las personas adultas mayores con pensión y aquellos que no cuentan con este apoyo en su vejez) en condiciones óptimas a nivel nacional, el MINSAL dispone de:

- 692 Unidades Comunitarias de Salud Familiar;
- 3 Centros de Atención de Emergencias;
- 101 Casas de la Salud;
- 47 Centros Rurales de Nutrición;
- 16 Hogares de Espera Materna; y
- 30 Hospitales Públicos.

186. En estos establecimientos de salud se desempeñan un aproximado de 2,802 médicos generales, 1,941 médicos especialistas, 470 odontólogos, 3,127 enfermeras profesionales, 3,936 auxiliares de enfermería, 2,812 técnicos paramédicos, 974 laboratoristas, 135 fisioterapeutas, 3,299 Promotores de Salud y 847 inspectores de saneamiento ambiental, entre otros recursos.

187. Asimismo, en los municipios de extrema pobreza del país priorizados por el gobierno se ha iniciado la implementación del modelo Atención Integral en Salud con Enfoque Familiar y Comunitario con la instalación de 517 Equipos Comunitarios de Salud Familiar (Ecos Familiares) y 36 Ecos Especializados, eje esencial de la Reforma de Salud.

188. En el marco de la Reforma, el MINSAL cuenta con el Programa Nacional de ITS/VIH/Sida, que desarrolla el Plan Estratégico Nacional Multisectorial 2011-2015. Donde se garantiza la prueba de VIH y que las personas con VIH/Sida reciban una atención integral, de forma gratuita en todos los centros asistenciales, así como está garantizado el acceso a la Terapia Antirretroviral, y las determinaciones de Carga Viral y CD y de cualquier otra prueba de laboratorio que sea necesario para determinar su estado de salud.

16. Indiquen los avances recientes y cuándo pretende el Estado parte finalizar las reformas necesarias para garantizar que la cobertura social abarque a los trabajadores agrícolas, a los empleados domésticos y aquellos que no han sido cubiertos, como recomendado anteriormente por el Comité (E/C.21/SLV/CO/2, párrafo 33).

189. En cuanto a la incorporación de los trabajadores domésticos y agrícolas al Sistema de Ahorro para Pensiones (SAP), es oportuno señalar que el Plan Quinquenal de Desarrollo del Gobierno 2010-2014, explicita lo siguiente: "en el marco del esquema contributivo de la seguridad social se contempla revisar el actual régimen de salud y de pensiones, porque su cobertura es limitada y no incluye a sectores siempre postergados, trabajadoras domésticas, trabajadoras y trabajadores agropecuarios y del sector informal". Lo anterior se puede interpretar como una manifestación de compromiso por trabajar en esta materia.

190. Además, la Superintendencia de Pensiones¹⁰ ha estado trabajando desde el año 2006 en esta incorporación, de tal manera que cuenta con estudios pertinentes, que incluyen una base técnica para la determinación de los costos fiscales para tal fin, dependiendo del

¹⁰ De acuerdo a entrada en vigencia de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero Decreto Legislativo N° 592, de fecha 14 de enero de 2011, y vigente a partir de 2 de agosto del mismo, ahora se denomina Superintendencia Adjunta de Pensiones de la Superintendencia del Sistema Financiero.

alcance del programa que se defina y además, con una propuesta de Reforma a la Ley del SAP para la incorporación de las trabajadoras y trabajadores del sector doméstico, ya que originalmente la ley no contempla las características especiales bajo las cuales se incorporarían, por lo que se está revisando a nivel interno de la Superintendencia, para luego someterla a consideración del Órgano Ejecutivo.

Artículo 10: protección de la familia, las madres y los hijos

17. Se ruega proporcionen información, incluidos datos estadísticos, sobre la repercusión de las medidas adoptadas para combatir el trabajo infantil, especialmente el trabajo en condiciones peligrosas. Sirvanse asimismo proveer información sobre las estrategias establecidas por la Hoja de Ruta y por los Proyectos de Acción Directa para la eliminación del trabajo infantil (párrafos 221 a 226 del informe). Informe asimismo cuántas personas han sido condenadas por la explotación económica de niños en los últimos 5 años.

191. La promulgación oficial por primera vez, en El Salvador, de un acuerdo ministerial que contiene el “Listado de actividades y trabajos peligrosos en los que no podrán ocuparse niños, niñas y adolescentes” (15 de agosto de 2011). Este listado tiene por objeto hacer del conocimiento de los empleadores, cuáles son las actividades y trabajos en los que de ninguna manera los niños, niñas y adolescentes pueden trabajar.

192. El Estado Salvadoreño para erradicar el trabajo infantil en sus peores formas, entre ellas la explotación de NNA en las modalidades de trata de persona, ha realizado las siguientes acciones:

a) La instalación del Consejo Nacional contra la Trata de Personas que ha permitido que los titulares de las carteleras del Órgano Ejecutivo y la Fiscalía General de la República, tomaran acciones en conjunto para combatir la trata de Personas en El Salvador;

b) Se crea la Política Nacional contra la Trata de Personas y se trabaja por la aplicación de la misma, la cual contiene un abordaje integral, en donde se contempla la prevención, atención, restitución y combate al delito de la Trata de Personas;

c) En julio del 2013 el Consejo Nacional contra la Trata de Personas de El Salvador, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJSP), presentó a la Asamblea Legislativa el Proyecto de Ley Especial contra la Trata de Personas, el cual incluye el abordaje integral de la misma, a la fecha se encuentra en estudio y análisis.

193. Además, se han implementado a través de la creación de la “Estrategia operativa de la hoja de ruta para hacer de El Salvador un país libre de trabajo infantil y sus peores formas en todas sus dimensiones que cubra el período 2012-2014.”; documento que contiene las bases técnicas -a nivel institucional- para operativizar la “Hoja de ruta para hacer de El Salvador un país libre de trabajo infantil y sus peores formas”, en el marco de las diferentes políticas públicas e intervenciones institucionales complementarias con incidencia directa e indirecta en la prevención y erradicación del trabajo infantil y sus peores formas y en la protección de las personas adolescentes trabajadoras.

194. Dentro de los proyectos de acción directa para la eliminación del trabajo infantil, se encuentra en desarrollo el “Proyecto erradicación del trabajo infantil en El Salvador a través del empoderamiento económico y la inclusión social”, el cual tiene como objetivo mejorar y fortalecer los medios de vida de los hogares y promover el aumento de los ingresos de los hogares para erradicar el trabajo infantil, los beneficiarios del proyecto son 65,000 hogares de niños trabajadores (adolescentes en trabajo infantil peligroso, mujeres y jóvenes empresarios).

18. *Sírvanse proporcionar datos desglosados sobre las víctimas de la trata, las personas condenadas en los tribunales penales y los mecanismos de protección que disponen las víctimas. Sírvanse asimismo indicar los recursos asignados a la prevención, investigación y sanción de la trata de personas.*

a) Víctimas de la trata

195. Algunos datos estadísticos:

	2010	2011	2012
Número total de personas identificadas por las autoridades estatales como víctimas de la trata	72	68	70
Niñas/os identificados como víctimas de la trata	40	38	41
Niños	1	1	5
Niñas	39	37	36
Adultos identificados como víctimas de la trata	32	30	39
Hombres adultos	7	2	4
Mujeres adultas	25	28	35

Fuente: Libro de Registro Anual de Expedientes Ingresados a la Unidad Fiscal Especializada Delitos Tráfico y Trata de Personas, de la Fiscalía General de la República. Registro del cual se ha obtenido datos de casos ingresados donde las víctimas se identifiquen por lo menos con un nombre, se detalle cantidad de víctimas, sexo y rango de edad. Informe de Juntas de Protección de la Niñez de la Adolescencia.

196. Durante 2013 se cuantifica la recepción de 16 casos de Trata de Personas, algunos para atención y otros para remisión de investigaciones.

b) Personas condenadas en los tribunales penales

	2010	2011	2012
Número de delitos de trata de personas registrados en el país	78	76	62

Libro de Registro de Expedientes Ingresados anualmente a Unidad Fiscal Especializada Delito Tráfico Ilegal y Trata de Personas de la Fiscalía General de la República.

	2010	2011	2012
Número de personas que entraron en contacto formal con la policía o el sistema de justicia penal por ser sospechosas del delito de trata de personas o por haber sido detenidas o amonestadas por ese delito	65	93	80
Hombres	31	47	45
Mujeres	34	46	35

Libro de Registro de Expedientes Ingresados anualmente a Unidad Fiscal Especializada Delito Tráfico Ilegal y Trata de Personas de la Fiscalía General de la República.

	2010	2011	2012
Número de personas contra quienes se iniciaron actuaciones penales por trata de personas	6	21	23
Hombres	3	12	14
Mujeres	3	9	9

Registro de caos judicializados con Sentencia Condenatoria y Absolutoria, registro anual en la unidad Fiscal Especializada Delitos Tráfico Ilegal y Trata de Personas de la Fiscalía General de la Republica.

<i>Año</i>	<i>Casos Investigados Por Trata</i>
2012	67
2013	64
Total	131

Datos de trata de personas 2012 y 2013. casos investigados

	2010	2011	2012
Número de condenados por trata de personas	5	14	11
Hombres condenados	2	9	6
Mujeres condenadas	3	5	5

Registro de Sentencias Condenatorias obtenidas anualmente en la unidad Fiscal Especializada Delito Tífico Ilegal y Trata de Personas de la Fiscalía General de la Republica.

c) Mecanismos de protección que disponen las víctimas

197. En el año 2012 se establece el Consejo Nacional contra la Trata de Personas, conformado por titulares de la Secretaria de Inclusión Social (SIS), Fiscalía General de la República, Política Nacional Civil, Unidad Técnica Ejecutiva, Ministerio de Relaciones Exteriores, CONNA, ISNA, así como con organismos internacionales como la OIM y Save the Children con el objeto de brindar un abordaje integral del delito de Trata de Personas, elevando el nivel y el grado de compromiso del Estado Salvadoreño, para la persecución, combate y prevención del delito de Trata de Personas y la atención y restitución de las víctimas.

198. El trabajo conjunto ha posibilitado la creación de los siguientes espacios de atención a las víctimas:

a) Se cuenta con el Albergue Especializado de Niñas Víctimas de Trata de Personas, a cargo del ISNA, que invierte alrededor de 22,000 mil dólares anuales. También, ISDEMU ha contribuido con el primer Albergue Especializado para mujeres que enfrentan trata de personas, representado un importante esfuerzo en ese sentido;

b) Se cuenta con la Dirección de Atención a Víctimas del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (DAV), que tiene a su cargo la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional contra la Trata de Personas;

c) Se cuenta con Unidades Especializadas en la Fiscalía General de la Republica y La Policía Nacional Civil, que combaten conjuntamente el delito de la trata de Personas, realizando operativos agresivos en aquellos lugares detectados como puntos de explotación;

d) En el mes de diciembre de 2012, se realizó la primera condena de una red organizada, logrando condenar a todos los integrantes de la misma por el delito de Trata de Personas y delitos conexos;

e) Se trabajó en la creación de la Ley contra la Trata de Personas de El Salvador. Dicha Ley propone definir la Trata de personas como: la captación, el transporte, el traslado, la recepción y la acogida de personas, dentro o fuera del territorio nacional con el propósito de ejecutar o facilitar cualquier modalidad de explotación, sin perjuicio del respectivo tipo penal;

f) Además, existen disposiciones en el Código Penal donde se tipifica este delito en el Art. 367-B: “El que por sí o como miembro de una organización nacional o internacional con el propósito de obtener un beneficio económico reclute, transporte, traslade, acoja o recepte personas, dentro o fuera del territorio nacional, para ejecutar cualquier actividad de explotación sexual, mantenerlas en trabajos o servicios forzados, en prácticas análogas a la esclavitud, o para extracción de órganos, adopciones fraudulentas o celebración de matrimonios forzados” y una reforma de tipo penal de Trata de Personas y delitos conexos a la misma en el Código Penal Salvadoreño, con el fin de dotar de herramientas a los perseguidores del delito y a los aplicadores de la Ley, propuesta que está siendo revisada en la Asamblea Legislativa;

g) Se reforzaron las medidas fronterizas para la detección y combate del delito de Trata de Personas y Tráfico de Migrantes, por medio de la Dirección General de Migración y Extranjería de El Salvador, ya que se creó el Manual del Agentes Migratorio que se implementó en todas las fronteras del país, el cual es una guía para detectar a personas víctimas de Trata de Personas y a los Tratantes. Dicho procedimiento dio como resultado el rescate de víctimas y la captura de delincuentes, otras de las medidas tomadas fueron los controles estrictos de salidas e ingreso de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de proteger a este grupo poblacional de posibles violaciones a sus derechos humanos;

h) Cuando se ha identificado una víctima de trata extranjera y no se ha encontrado un lugar donde protegerla se ha realizado de forma temporal su protección en el Centro de Atención Integral para Migrantes, haciendo las respectivas referencias de acuerdo a su edad y sexo a las instancias competentes y notificaciones a la PNC y FGR.

199. Dentro de las acciones para prevenir la Trata de Personas, se ha aprobado la Política Nacional contra la Trata de Personas, que orienta el diseño y ejecución de las políticas públicas que garanticen el abordaje del delito, orienta la actuación de las instituciones responsables de su ejecución, establece la formulación y ejecución de un plan nacional y la promoción de una propuesta de Ley Integral contra la Trata de Personas, así como otras reformas y armonizaciones legales pertinentes y necesarias para su ejecución.

200. La LIE, establece en su Art. 31, referente a la Protección e inclusión social de mujeres en situación de trata interna y transnacional: “El Estado, a través de las instancias competentes, deberá desarrollar una política integral para la prevención, detección, atención y protección de las mujeres víctimas de trata interna y transnacional, así como la revisión actualización permanente de la legislación sancionatoria o punitiva.

201. Asimismo, deberá garantizar la restitución de los derechos de las mujeres víctimas de trata que son explotadas y abusadas sexualmente, ya sea con fines económicos y sociales o no; y posibilitará la activación y coordinación de los mecanismos de apoyo comunitario que eliminan la discriminación y estigmatización de las mismas”.

202. Asimismo, la LEIV establece en el Capítulo II, sobre Disposiciones Procesales Específicas, Art. 57: “Las víctimas del delito de trata además de las garantías ya establecidas, gozarán de las siguientes:

1. A que no se le aplique las sanciones o impedimentos establecidos en la legislación migratoria, cuando las infracciones sean consecuencia de la actividad desplegada durante la comisión del ilícito que han sido víctima.

2. A permanecer en el país, de conformidad con la legislación vigente, y a recibir la documentación o constancia que acredite tal circunstancia.

3. Asesoría jurídica migratoria gratuita.

203. Las mujeres que enfrentan hechos de violencia, gozarán de todos los derechos establecidos en la presente ley, en el resto del ordenamiento jurídico y en los Convenios Internacionales vigentes”.

204. Además, con el fin de visibilizar esta problemática, en diciembre de 2013 se realizó el lanzamiento de la Campaña Nacional “La trata de mujeres es un delito, levantemos nuestra voz”, con la cual se buscaba sensibilizar y concientizar a niñas, adolescentes y mujeres sobre el delito, para que prevengan, detecten y denuncien.

205. A nivel de Instrumentos Bilaterales y Regionales en materia de Trata de Personas se cuentan con los siguientes:

- Memorándum de Entendimiento entre la República de El Salvador y la República de Guatemala para la protección de las víctimas de la trata de personas y del tráfico ilícito de migrantes (26 de febrero de 2004)
- Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de El Salvador para la protección de las personas, especialmente Mujeres y NNA, víctimas de la Trata de personas y el Tráfico Ilícito de migrantes, firmado el 17 de mayo de 2005.
- Lineamientos Regionales para la Protección Especial en Casos de Repatriación de Niños, niñas y adolescentes víctimas de trata de personas aprobado durante la XII Conferencia Regional sobre Migración (26 -27 de abril de 2007)
- Lineamientos Regionales para la Identificación Preliminar de Perfiles Y Mecanismos de Referencia de Poblaciones Migrantes en Condición de Vulnerabilidad aprobado durante la XVIII CRM (19 junio 2013)

206. El Salvador a la fecha es parte activa de la Coalición Regional contra la Trata de Personas, integrada por los Estados de Costa Rica, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Belice, Panamá y México.

207. Instrumentos que fortalecen los mecanismos de coordinación entre las instituciones salvadoreñas que trabajan para combatir y prevenir la trata de personas:

- Guía para el Servicio Exterior de El Salvador sobre la trata de personas.
- Guía de Coordinación Interinstitucional para la Judicialización de los Casos de delitos de Trata de Personas.
- Manual de Procedimientos Salvadoreño para la Repatriación de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Trata de Personas.
- Manual de Atención: Albergue para la Atención a Víctimas de Trata de Personas en El Salvador.
- Manual del Oficial Migratorio para la detección y atención inmediata de víctimas del delito de trata de personas.
- Guía de Atención Psicosocial para Víctima de Trata y Personas vulnerables.

Programas implementados:

208. De acuerdo con las competencias legales e institucionales, a la Dirección General de Migración y Extranjería, no le compete la rehabilitación y reintegración de las víctimas de trata, sin embargo, implementó con el apoyo del gobierno de Canadá el “Proyecto de Reintegración de Personas Migrantes Retornadas y Víctimas de Trata en El Salvador (START)”, el cual tiene por objetivo fortalecer las capacidades institucionales para la atención inmediata y la orientación a salvadoreños tanto retornados como víctimas de trata, como una fase esencial de asistir a dichos ciudadanos.

209. En el marco del proyecto START se apoyó en la reinserción socio-económica de las personas retornadas y víctimas de trata, a través del establecimiento de negocios tales como: pizzería, venta de comidas (tortas mexicanas), tiendas de conveniencia, venta de helados artesanales, sala de belleza, entre otros. Así mismo, se les hace entrega de kits de higiene personal que contiene: jabón, shampoo, cepillo, pasta dental, desodorante, toallas sanitarias y peine, como un esfuerzo de apoyar su atención inmediata.

210. El siguiente cuadro presenta los tipos de servicios brindados en el proyecto y el número de casos atendidos:

<i>Tipo de atención</i>	<i>Número De Casos Atendidos</i>
Entrega de Kits de artículos de uso personal para las víctimas de trata y tráfico ilícito de migrantes	860 kits entregados en las diferentes fronteras
Atención inmediata y seguimiento a víctimas de trata con enfoque psicosocial y derivación de los mismos a las instituciones competentes, en el marco del proyecto de START de OIM.	445 casos
Seguimiento a proyectos productivos instalados a víctimas de trata y tráfico ilícito de migrantes: salas de belleza, tienda comedor, panadería y comedor.	6 casos
Incorporación de víctimas de Trata y Tráfico Ilícito de Migrantes en cursos formativos y reinserción social laboral, a través del proyecto de START	36 casos

d) Recursos asignados a la prevención, investigación y sanción de la trata de personas

211. La Dirección de Atención a Víctimas del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, funge además por delegación del Señor Ministro como la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional contra la Trata de Personas de El Salvador, en razón de lo cual se utilizan parte de los recursos de esta Dirección para el funcionamiento de la Secretaría en la materia, siendo el presupuesto General de la Dirección de Atención a Víctimas de \$257,636.99, dólares de los Estados Unidos de América.

19. Sirvanse proporcionar información completa estadística sobre la situación de la violencia contra la mujer en el Estado parte, incluyendo la violencia familiar y la situación del fenómeno conocido como feminicidio. Sirvanse asimismo indicar qué medidas se han adoptado para aumentar la conciencia pública sobre el problema de la violencia intrafamiliar.

a) Situación de la violencia contra la mujer, incluyendo violencia intrafamiliar y feminicidio

212. El ISDEMU elaboró y presentó en el 2013, el “Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres en El Salvador”¹¹, para el período de enero 2012 a junio

¹¹ En: <http://api.gobiernoabierto.gob.sv/documents/53061/download>.

2013. Para realizar el análisis de la situación de violencia contra las mujeres, se organizó la información a partir de los tipos de violencia establecidos en la LEIV¹². A continuación se presentan los principales datos sobre violencia contra las mujeres:

Violencia económica

213. La Procuraduría General de la República (PGR), para el 2012, reportó 14,042 casos de violencia económica; de los cuales el 97.9% es por no proveer cuota alimenticia, seguido de cargar con deudas de la pareja (0.7%), prohibición para trabajar fuera del hogar (0.6%) y quitarle el dinero (0.4%).

Violencia y feminicidio

214. De acuerdo con datos reportados por la Policía Nacional Civil (PNC), Instituto de Medicina Legal (IML) y Fiscalía General de la República (FGR). En el 2011, se registraron 630 muertes violentas de mujeres, 321 en el 2012 y 83 en el período de enero a junio 2013.

215. La Corte Suprema de Justicia (CSJ) para el año 2012, primer año de vigencia de la LEIV, informó que se cometieron: 6 feminicidios; un feminicidio agravado en grado de tentativa (la intención del agresor era quitarle la vida a la víctima); 144 homicidios de mujeres; 110 homicidios agravados; y 34 homicidios simples.

216. Al desagregar el tipo de arma utilizada, tenemos que más del 50% de las muertes violentas de mujeres se ocasionaron por arma de fuego; el 62.4% en 2011 y 52.0% en 2012, con respecto al total.

Violencia física

217. La PGR reportó 1,056 hechos de violencia física, en el período comprendido de mayo a diciembre de 2012. Más del 60% se concentra en manifestaciones como: golpes con puño (29.0%), empujones y pellizcos (25.1%) y golpes a patadas (12.0%).

218. Por otra parte, la PNC en sus estadísticas reporta 1,664 lesiones que, para efectos del informe, se han clasificado como violencia física. Los tres departamentos que presentaron mayores denuncias fueron: San Salvador (28.1%), La Libertad (10.0%) y San Miguel (9.4%).

Violencia psicológica y emocional

219. La PGR, de mayo a diciembre 2012 reportó un total de 4,149 hechos de violencia de este tipo. De las cuales las manifestaciones más frecuentes fueron: insultos (23.0%), humillaciones (20.4%) y no mostrar afecto e ignorar (14.4%).

220. La PNC, reportó un total de 7,284 denuncias por amenazas que, para efectos del informe, se han clasificado como violencia psicológica y emocional. Los tres departamentos con mayor cantidad de denuncias fueron: San Salvador (20.5%), La Libertad (10.6%) y San Miguel (8.14%).

Violencia patrimonial

221. De acuerdo a información proporcionada por la PGR, de mayo a diciembre de 2012 se registraron un total de 519 hechos de violencia patrimonial, de los cuales el 57.4% se concentra en dos hechos: obliga a salir de la casa (30.6%) y destruir objetos de la casa (26.8%).

¹² Los seis tipos de violencia reconocidos por la LEIV son: Económica; feminicida; física; psicológica y emocional; patrimonial; y sexual.

Violencia sexual

222. La PGR, de mayo a diciembre de 2012 reportó un total de 418 hechos de violencia sexual. Las cuatro manifestaciones más frecuentes fueron: violación (24.7%), utilización de palabras obscenas (22.5%), hostiga con acciones como: no dejar dormir o revisión ropa y partes íntimas (14.4%) y comenta sus aventuras sexuales (13.9%).

Violencia intrafamiliar

223. La CSJ, en los Juzgados de Paz y de Familia, durante el 2011 reportó un total de 7,760 denuncias de mujeres que enfrentaron violencia intrafamiliar; y de enero 2012 a junio 2013, recibió 17,438 denuncias de este delito.

224. Por su parte, el Ministerio de Salud (MINSAL), de 2010 a 2012 registró un total de 1,153 hospitalizaciones de mujeres, con diagnósticos de diferentes tipos de lesiones causadas por la violencia. En promedio, cada año ocurren 384 episodios de violencia que necesitan hospitalización. Del total de hospitalizaciones 1,054 (91.0%), egresaron vivas, mientras que 99 casos (9.0%) fallecieron en el transcurso de su estadía en el hospital.

225. Por otro lado, la PNC registró 2,493 denuncias de violencia intrafamiliar, en el 2012, representando el 20.5% del total de denuncias reportadas por esta institución, como delitos contra las mujeres. Los departamentos con mayor cantidad de denuncias, de enero 2012 a junio 2013, fueron: San Salvador (27.7%), La Libertad (12.4%) y Cuscatlán (8.1%).

b) Medidas que se han adoptado para aumentar la conciencia pública sobre el problema de la violencia intrafamiliar

226. Lo anteriormente expuesto muestra que la violencia de género sigue siendo una problemática con altos índices. Ante este contexto, el ISDEMU ha desarrollado a nivel nacional, una campaña permanente de divulgación y sensibilización sobre el marco normativo para la igualdad sustantiva, por medio de la estrategia para la prevención de violencia contra las mujeres, la cual ha comprendido:

- La campaña “La violencia contra las mujeres, es violencia contra la sociedad”, que inició en el 2012;
- El Centro de Orientación 126, inicio su funcionamiento en agosto 2012;
- Programa radial “Voz Mujer”, inició sus transmisiones en enero de 2013;
- La campaña “La trata de mujeres es un delito, levantemos nuestra voz”, que inició en diciembre de 2013;
- Estrategia de ventanillas móviles y fijas a nivel nacional para la divulgación de los Derechos Humanos de las Mujeres; las ventanillas se han ubicado en centros de salud y hospitales, mercados, alcaldías municipales y centros escolares;
- Estrategia de prevención en Centros Educativos;
- La campaña nacional para “Fortalecer la Ciudadanía en la defensa de los Derechos de las Mujeres”, iniciada en junio de 2013.

227. Otros avances en esta materia son:

- Conformación y funcionamiento de la Comisión Técnica Especializada (CTE), siendo uno de los mandatos de la LEIV (Art. 14);
- Lineamientos establecidos para una Vida Libre de Violencia, entre los que se destacan: Lineamientos para la acreditación, monitoreo y evaluación de las Unidades Institucionales de Atención Especializada para las mujeres; Lineamientos para la

acreditación y funcionamiento de las casas de acogida; y Lineamientos para el Plan Municipal de Prevención de la Violencia contra las Mujeres;

- La Escuela de Formación para la Igualdad Sustantiva, la cual entre los cursos que se ofrecen en la Plataforma de Formación Profesional, es el ABC para una vida libre de violencia para las mujeres;
- Creación del Fondo Especial para Mujeres Víctimas de Violencia, con el fin de financiar proyectos definidos en la Política Nacional, según lo establecido en el Art. 35 de la LEIV;
- El programa de Ciudad Mujer, ofrece un modelo de atención integral para las mujeres basado en cuatro pilares, siendo uno de ellos: la atención integral a la violencia de género.

20. *Sírvanse proporcionar datos sobre los niños que viven en la calle (desglosados por edad y sexo), así como información precisa y detallada sobre las medidas adoptadas para evitar que esos niños lleguen a las calles y para protegerlos contra la explotación económica y social.*

228. Las Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia son dependencias administrativas departamentales del CONNA, cuya función primordial es la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el ámbito local. Entre sus principales atribuciones están: Conocer de las amenazas o violaciones individualizadas de los derechos de las niñas, niños y adolescentes; dictar y velar por la aplicación de las medidas administrativas de protección que sean necesarias para proteger los derechos amenazados o violados; aplicar las sanciones respectivas; y requerir de las entidades de atención, Comités Locales u otros, la realización de las actuaciones necesarias para la garantía de los derechos de las niñas, niños, adolescentes o sus familias, o la inclusión de éstos en los programas que implementen.

229. Sobre los casos conocidos en las Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia de niñas, niños y adolescentes que viven en la calle podemos ver que en el año 2013, las Juntas de Protección registraron 26 denuncias en las que las presuntas víctimas eran niños, niñas o adolescentes en situación de calle. En las 26 denuncias recibidas, se atendieron 45 niñas, niños o adolescentes en situación de calle (cada denuncia puede involucrar a más de una persona). El derecho a la integridad personal fue el más vulnerado (15 de los 26 casos). De las 45 niñas, niños y adolescentes que recibieron atención en las Juntas de Protección, el 80% tenía menos de 12 años y el 20% tenía entre 12 y 18 años de edad. En cuanto a sexo, el 51% eran niños y adolescentes hombres y el 49% eran niñas y adolescentes mujeres.

230. En cuanto a las medidas de protección adoptadas para evitar que niños lleguen a las calles y para protegerlos contra la explotación económica y social podemos conocer que en mayo de 2013 el CONNA aprueba la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (PNPNA) las cuales contienen las siguientes estrategias y líneas de acción vinculadas a niñez y adolescencia en situación de calle, a saber:

Objetivo Estratégico 1

231. Garantizar el derecho a la vida, la salud y crecimiento integral de las niñas, niños y adolescentes en condiciones de dignidad, equidad e igualdad.

Estrategia 1.1

232. Promover el acceso universal de niñas, niños y adolescentes a la atención en salud de calidad y con calidez.

233. Estrategia orientada a promover la calidad y calidez en todos los servicios de salud para todas las niñas, niños y adolescentes, con especial prioridad a grupos poblacionales que han tenido limitado acceso. Entre ellos: las y los adolescentes que no cuentan con servicios de salud ni áreas hospitalarias especializadas para su atención en el Sistema Nacional de Salud, incluyendo las hijas e hijos mayores de 12 años de la población derecho habientes del ISSS; las NNA que viven en zonas alejadas y rurales de difícil acceso; la niñez y adolescencia con enfermedades crónicas que viven fuera de la zona metropolitana de San Salvador o de las cabeceras departamentales. Incorpora además, la ampliación de servicios de salud para niñas, niños y adolescentes a quienes se les han vulnerado sus derechos o que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Línea de acción 1.1.7

234. Garantizar el acceso a la atención especializada a niñas, niños y adolescentes a quienes les han vulnerado sus derechos o que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad: adolescentes de la diversidad sexual, en conflicto con la ley, víctimas de violencia sexual, viviendo en calle y trabajadores, entre otros.

Estrategia 1.3

235. Promover, ampliar y fortalecer los servicios de salud mental para niñas, niños y adolescentes con enfoque de derechos y enfoque de género.

236. Estrategia que implica ampliación de los servicios de salud mental para las niñas, niños y adolescentes, de tal manera que sus familias, el personal docente y de salud cuenten con información, sensibilización y los programas necesarios que faciliten su abordaje y referencia. Los servicios de salud mental deben ser de carácter integral de tal forma que brinden herramientas para la atención y cuidado de la misma. La atención psicosocial deberá destinarse con especial prioridad a niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de amenaza o violación a sus derechos.

Línea de acción 1.3.3

237. Ampliar la cobertura de servicios de salud mental dirigidos a la niñez y la adolescencia en condiciones de vulnerabilidad, tales como: NNA viviendo con enfermedades crónicas, viviendo en calle, con discapacidad, entre otros y bajo un enfoque de derechos.

Objetivo Estratégico 2

238. Garantizar el derecho de las niñas, niños y adolescentes a la protección oportuna, inmediata y en forma integral frente a amenazas o vulneraciones a sus derechos.

Estrategia 2.3

239. Diseñar, implementar y fortalecer programas y servicios especializados en la protección de niñas, niños, y adolescentes que enfrentan situaciones de violencia representando amenazas y vulneraciones a sus derechos.

240. El Sistema Nacional de Protección, para dar cumplimiento a los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, requiere de la existencia de programas de atención y restitución para hacer efectivas las medidas de protección administrativas y judiciales establecidas en la LEPINA. Para tal fin, es de carácter prioritario el diseño, creación, ampliación y fortalecimiento de programas y servicios especializados que den respuesta a las situaciones de violación a los derechos de las NNA. Son especialmente importantes, la creación de programas integrales para las NNA víctimas de trata, víctimas de violencia

sexual, viviendo en calle, bajo las peores formas de trabajo infantil, con discapacidad, con adicciones y en conflicto con la ley, entre otros.

Línea de acción 2.3.1

241. Velar por la incorporación y adecuación del enfoque de derechos y de género en las instituciones vinculadas a la ruta de atención de NNA frente a situaciones de amenaza o vulneración de sus derechos.

Línea de acción 2.3.2

242. Diseñar, implementar y fortalecer programas integrales especializados en la atención de la violencia ejercida hacia niñas, niños y adolescentes, optimizando el tiempo y la calidad de la atención para evitar la re victimización.

Línea de acción 2.3.3

243. Fortalecer a los equipos directivos y técnicos de las instituciones que desarrollan programas con estrategias especializadas de atención a la violencia, de igual forma, garantizar procesos de auto cuidado para el personal a fin de asegurar su bienestar y salud.

Estrategia 2.4

244. Garantizar la protección y la inclusión social de niñas, niños y adolescentes afectados por situaciones de vulnerabilidad socioeconómica.

245. Estrategia orientada a la implementación y seguimiento de los compromisos asumidos por el Estado salvadoreño en la erradicación progresiva del trabajo infantil y sus peores formas; la activación de los mecanismos de protección para niños, niñas y adolescentes que desarrollan actividades y trabajos peligrosos; así como las acciones positivas para los grupos poblacionales que enfrentan vulnerabilidad socioeconómica, tales como: los que cumplen medidas de acogimiento institucional, viven en situación de calle, adolescentes en conflicto con la ley, adolescentes de la diversidad sexual y adolescentes embarazadas, entre otros.

Línea de acción 2.4.1

246. Implementar acciones institucionales de seguimiento a los compromisos asumidos por el Estado salvadoreño para la erradicación progresiva del trabajo infantil.

Línea de acción 2.4.2

247. Desarrollar programas para la erradicación progresiva de las peores formas de trabajo infantil y de otras formas de explotación económica, tales como la mendicidad, la utilización de niñas, niños y adolescentes en actividades ilícitas, entre otras.

Línea de acción 2.4.3

248. Implementar mecanismos de vigilancia institucional y social que permitan detectar, denunciar y activar los mecanismos de protección frente al trabajo infantil, la utilización de niñas, niños y adolescentes en el trabajo niños y adolescentes doméstico, trabajo peligroso, así como aquellas actividades que tengan como objetivo la explotación económica.

Línea de acción 2.4.4

249. Crear y fortalecer programas para las NNA que han enfrentado situaciones de vulneración de sus derechos; que incluyan la definición y realización de sus proyecto de

vida con opciones de formación técnica, asistencia económica, oportunidades educativas, recreativas, culturales y deportivas.

250. Por su parte, a partir de 2012, ISNA ha ejecutado un proyecto especializado para la atención de 7 niñas y 28 niños (0-18 años, a octubre de 2013) en los lugares del área metropolitana de San Salvador en los que se encuentran la mayoría de niños, niñas y adolescentes viviendo en calle, con actividades para la desintoxicación de drogas, inclusión en la escuela y retorno a la familia.

251. Con enfoque de la protección integral durante 2013 se han ofrecido las siguientes acciones que tienen un efecto preventivo sobre la familia y los NNA:

- a) 7,200 niños y niñas entre 0-7 años recibieron atención inicial;
- b) 1500 adolescentes recibieron formación sobre el ejercicio de sus derechos;
- c) Se ofreció formación sobre la promoción del ejercicio de los derechos de los NNA a 4800 operadores del Sistema de Protección Integral.

252. Con enfoque de la protección especial se ofrecen los servicios del Centro de Integración de la Niñez y la Adolescencia (CINNA) para la deshabitación a drogas y el proyecto “Cambia tu vida” servicio para el desarrollo de competencias para la vida y la inserción laboral.

21. *Sírvanse informar sobre la situación de los derechos económicos, sociales y culturales entre la población reclusa y el problema del hacinamiento en las cárceles.*

253. Sobre los Derechos de los Internos en el Sistema Penitenciario Salvadoreño:

1) A que el estacionamiento donde esté guardado prisión, cuente con las instalaciones sanitarias y médicas mínimas, para garantizar la preservación de su vida, salud e integridad física. Estos servicios se deberán prestar en su caso, por el personal médico adecuado, de manera gratuita y oportuna.

2) A un régimen alimenticio suficiente para el mantenimiento de su salud.

3) A ser llamado por su propio nombre. En caso de poseer documento de identidad, éste será conservado por la administración del centro, con obligación de proporcionárselo de inmediato al interno para la ejecución de cualquier acto que legamente esté facturado; y si no tuviere, se velará por su obtención o reposición. La administración del centro extenderá a cada interno un documento de identificación.

4) Al respeto de su dignidad en cualquier situación o actividad.

5) Al respecto de sus costumbres personales, dentro de los límites de las disposiciones reglamentarias; y a utilizar sus prendas de vestir, siempre que no altere el orden del Centro, ni lesione la moral. Para facilitar la clasificación y sectorización de la población reclusa, se podrá establecer el uso obligatorio de prendas de vestir uniformes, las que no deberán ser en modo alguno degradantes, ni humillantes.

6) A un trabajo rentable que no sea aflictivo.

7) A la libertad ambulatoria dentro del centro de detención, sin más limitaciones que las propias del régimen que se le está aplicando.

8) A obtener información ya sea escrita, televisiva o radial, que a criterio del Equipo Técnico Criminológico asignado por la Dirección General de Centros Penales, favorezca su rehabilitación o su readaptación; conforme a los límites previstos en la Constitución.

9) A mantener sus relaciones de familia.

10) A disponer dentro de los establecimientos de detención, locales adecuados y dignos para la realización de visitas familiares e íntimas.

11) A entrevistarse privadamente con el Juez de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena, el Director del establecimiento, su defensor, o cualquier profesional que lo asista en la atención de un problema personal o respecto a cualquier situación que afecte sus derechos.

12) A la asistencia letrada en cualquier incidente que se suscite durante la ejecución de la pena.

13) A que las decisiones que se le apliquen referentes al régimen, tratamiento y beneficios penitenciarios se fundamenten en criterios técnicos-científicos.

254. Además, tenemos que el número de personas privadas de libertad de acuerdo a la Dirección General de Centros Penales (DGCP), al 06 de febrero de 2014 era:

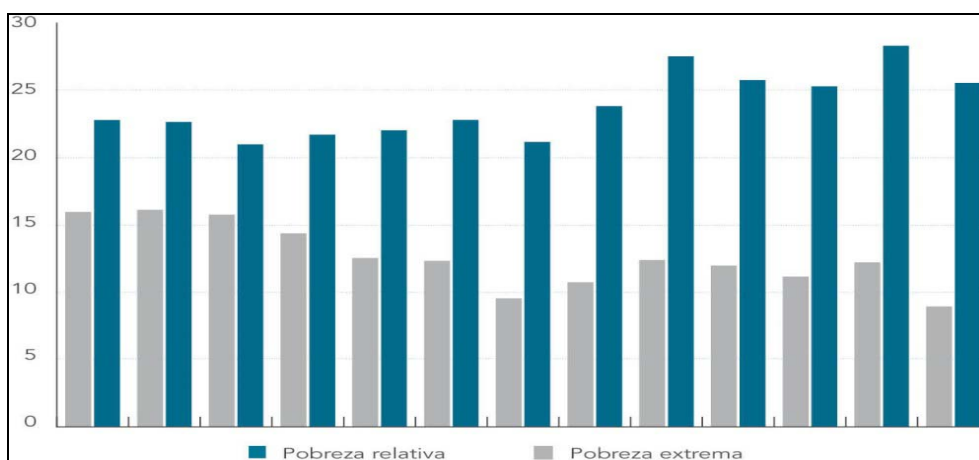
- 5,679 privados de libertad en situación de procesados.
- 21,016 privados de libertad en situación de condenados.
- Total: 26,695

Artículo 11: derecho a un nivel de vida adecuado

22. *Describanse los resultados de los programas y estrategias implementados para luchar contra la pobreza.*

255. Los resultados de la política social y el efecto redistributivo de las reformas en el sistema tributario han contribuido a la reducción de la pobreza. Para el año 2012 el porcentaje de hogares en situación de pobreza fue de 34.5 %, mientras que en 2011 fue de 40.55 %. Esto representa una caída en seis puntos porcentuales en un año y se convierte en una cifra histórica, si se toma en cuenta que en este período presidencial se han enfrentado varias crisis mundiales y varios desastres naturales de gran envergadura. Es destacable además que en términos absolutos la cantidad de personas en situación de pobreza de ingresos se redujo en casi 300 000 personas con respecto al año 2008. La evolución de la pobreza extrema y la relativa muestran la misma tendencia a la disminución, lo cual constituye una buena noticia, sobre todo en el caso de la pobreza extrema ya que las personas que la padecen son las que presentan mayores niveles de vulnerabilidad ante los cambios de precio de los productos que componen la canasta alimentaria.

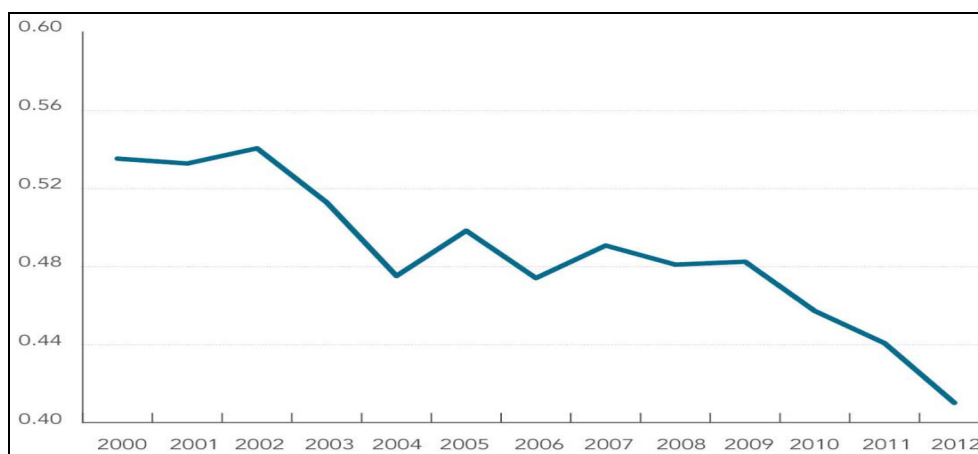
Gráfico
El Salvador, evolución de la pobreza, 2000-2012



Fuente: Dirección General de Estadística y Censos, Ministerio de Economía, 2013.

256. Con respecto a la desigualdad, los logros obtenidos son notables. La desigualdad, medida por la distribución del ingreso entre deciles y por el índice de Gini,¹³ muestra una disminución importante. El índice de Gini ha mostrado un constante descenso. En el año 2008 dicho coeficiente era de 0.48; empezó a descender desde el año 2009 y ha llegado a un valor de 0.41 en el año 2012. Este comportamiento está directamente relacionado con los mayores ingresos percibidos por las familias pobres provenientes de los programas sociales, de los mayores ingresos salariales y de los subsidios.

Gráfico
El Salvador, evolución de la desigualdad, 1992-2012



Fuente: Dirección General de Estadística y Censos, Ministerio de Economía, 2013.

¹³ El índice de Gini mide hasta qué punto la distribución del ingreso (o, en algunos casos, el gasto de consumo) entre individuos u hogares dentro de una economía se aleja de una distribución perfectamente equitativa. Una curva de Lorenz muestra los porcentajes acumulados de ingreso recibido total contra la cantidad acumulada de receptores, empezando a partir de la persona o el hogar más pobre. El índice de Gini mide la superficie entre la curva de Lorenz y una línea hipotética de equidad absoluta, expresada como porcentaje de la superficie máxima debajo de la línea. Así, un índice de Gini de 0 representa una equidad perfecta, mientras que un índice de 100 representa una inequidad perfecta. (Banco Mundial)

257. Desde otra perspectiva, el índice de Gini muestra que los ingresos se están distribuyendo de manera más equitativa. Esto se constata en el siguiente cuadro que muestra la distribución del ingreso por deciles. Por ejemplo el decil 1 que agrupa a las personas con menores ingresos ha incrementado su participación en la captación del ingreso total del 1.65 % en el 2008 al 3.48 % en el 2012. En el extremo opuesto, el decil 10 que agrupa a las personas con mayores ingresos disminuyó su participación dentro del total ya que pasó de obtener el 33.71 % de los ingresos totales en el año 2008 al 27.26 % en el año 2012. También los deciles 2, 3, 4, 5 y 6 han aumentado su participación dentro de los ingresos totales, lo que significa un mejoramiento de la captación del ingreso de las clases medias del país.

Cuadro.

El Salvador, estructura porcentual de distribución del ingreso por deciles

	2008	2009	2010	2011	2012	Variación anual		
Deciles	% Ingreso					2010/2009	2011/2010	2012/2011
1	1.65	1.66	1.76	2.02	3.48	0.1	0.26	1.46
2	3.06	3.03	3.18	3.44	4.83	0.15	0.26	1.39
3	4.08	4.05	4.26	4.47	5.7	0.21	0.21	1.23
4	5.21	5.17	5.46	5.59	6.77	0.29	0.13	1.18
5	6.35	6.41	6.78	6.79	7.59	0.37	0.01	0.8
6	7.7	7.79	8.26	8.19	8.49	0.47	-0.07	0.3
7	9.49	9.51	9.97	9.93	9.88	0.46	-0.04	-0.05
8	12.09	11.97	12.5	12.33	11.37	0.53	-0.17	-0.96
9	16.66	16.23	16.65	16.4	14.64	0.42	-0.25	-1.76
10	33.71	34.18	31.18	30.84	27.26	-3	-0.34	-3.58

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos, Ministerio de Economía, 2013.

23. *Sírvanse comentar los datos provisto por el programa de ODM de las Naciones Unidas según el cual la malnutrición en el país ha subido del 8,8 en 1998 hasta el 12,3 en el 2011. Infórmese sobre las medidas para dar pleno efecto a la reforma de la Constitución de El Salvador que ha incluido el derecho a la alimentación y al agua como derechos fundamentales.*

258. De acuerdo al informe sobre las proyecciones y avances hacia el cumplimiento de los ODM en El Salvador, para Junio 2008, el PNUD, reporta sobre el ODM 1: Erradicar la pobreza extrema y el hambre que el indicador de porcentaje de niños menores de 5 años con bajo peso se encuentra en 8.6%; el porcentaje de hogares en extrema pobreza es de 10.8%; y porcentaje de población con ingresos menores de un dólar al día es de 8.2%.

259. En abril de 2012, se aprueba la reforma constitucional para incluir el Derecho a la Alimentación y el Acceso al Agua, dentro de la Constitución de la República; dicha enmienda se logra por la incidencia y abogacía de FAO y Organizaciones de la sociedad civil.

260. La actual Asamblea Legislativa, que entró en funciones en el mes de mayo del año 2011, deberá ratificar la reforma del Art. 60 de la Constitución de la República, para que esta reforma entre en vigencia.

24. *Indiquen las medidas concretas adoptadas por el Estado parte para solucionar los problemas de escasez de viviendas sociales para personas o grupos de ingresos bajos, desfavorecidos o marginados. Sírvanse asimismo señalar las medidas adoptadas, y estadísticas sobre sus resultados, por el Estado parte para impedir los desalojos forzosos, tomando en cuenta la Observación general No. 7 del Comité sobre el derecho a una vivienda adecuada (párrafo 1 del artículo 11): los desalojos forzosos*

261. El Fondo Social para la Vivienda (FSV), ejecuta el rol administrativo, por medio de la contribución directa, en la solución del problema habitacional de los trabajadores que cuentan con menores ingresos y apoya a la generación de viviendas de interés social. De los 57.111 créditos otorgados entre el 01 de enero de 2005 y el 31 de enero de 2014, el 65.4% corresponde a personas con ingresos menores a 2.5 salarios mínimos (\$606,00 dólares actualmente).

262. La Institución ha proporcionado condiciones crediticias favorables para vivienda nueva social en beneficio de los trabajadores que dependen de un patrono, pues cuenta con una tasa de interés de 6% para adquisición de vivienda nueva de hasta \$31.000,00 y 8% y 9% para el sector de trabajadores con ingresos variables. En ambos casos, es la mejor opción que existe en el mercado, el FSV facilita el acceso al crédito para las familias salvadoreñas con estas características.

263. Asimismo, el FSV desde su rol de financiador de créditos hipotecarios a largo plazo, ha participado activamente, junto con el Vice ministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU), BANDESAL y FONAVIPO, en el Programa Casa para Todos, que comprende las líneas de crédito de vivienda nueva, vivienda usada y reparación, ampliación y/o mejoras de vivienda, por monto de hasta \$31,000.00 y dirigidos preferentemente a trabajadores de 1 a 4 salarios mínimos; además, cuenta con el Programa Aporte y Crédito (PAC), el cual ha facilitado el acceso a oportunidades crediticias para trabajadores del sector de ingresos variables, quienes usualmente no son sujetos de crédito en el Sistema Bancario.

264. El FSV ha consolidado la cobertura crediticia para personas o grupos de ingresos bajos, desfavorecidos o marginados, reafirmando su posición como la principal opción para satisfacer su necesidad habitacional, manteniendo diversas alternativas preventivas y correctivas para facilitar que las familias con problema de mora en el pago de sus préstamos puedan, de acuerdo a sus posibilidades, solucionar su situación y preservar su vivienda, además que no se cobran intereses moratorios. Se cuenta con alternativas, entre las cuales se encuentran la reducción de cuotas por adelanto de capital o ampliación de plazo, aplicación de ahorros de cotizaciones a saldos de préstamos, reestructuración de deuda, refinanciamientos, suspensión de pagos por desempleo y los planes temporales de pago.

265. El FSV procede con la recuperación por la vía judicial en casos excepcionales en los que, habiéndose agotado las gestiones de cobro administrativo, no se hayan logrado arreglos satisfactorios para solventar la mora, conforme a las leyes y normativas establecidas en dicha materia.

266. En caso que el inmueble recuperado esté usurpado, la primera opción de compra se le ofrece al habitante del inmueble, siempre y cuando tenga la capacidad de pago, únicamente si este no está interesado, se procede con el desalojo administrativo, y si este no puede ser efectuado, se gestiona el desalojo judicial.

267. Entre el 01 de enero de 2005 y el 31 de enero de 2014 se han efectuado 3.082 adjudicaciones y remates por la vía judicial, lo que representan un 2,53% de la cartera total administrada vigente (121.652 créditos al cierre de enero 2014) y los casos que requieren desalojo son mínimos en relación a las adjudicaciones efectuadas.

Artículo 12: derecho a la salud física y mental

25. *Sírvanse proporcionar información detallada sobre las medidas tomadas por el Estado parte para garantizar a los empleados domésticos y personas empleadas en el sector informal el acceso a los servicios de salud. Sírvanse asimismo indicar cuál es el mecanismo establecido para financiar de forma sostenible el sistema de salud, basado en los principios de equidad y accesibilidad, los cuales son descritos por el Estado parte como ejes estratégicos de la Política Nacional de Salud del Estado parte (párrafo 425 del informe).*

268. El Reglamento de aplicación de la Ley del ISSS, en su Art. 12 señala. A partir del mes de agosto del 2010, mediante Decreto Ejecutivo N° 74 del 31 de mayo del 2010, se creó el régimen Especial de Salud y Maternidad para los trabajadores del servicio doméstico, con las características siguientes:

- Régimen Voluntario;
- Tasa de cotización 10.5% sobre el salario mínimo del sector servicios \$240.42 a enero 2014 (7.5% el empleador y 3% el trabajador) igual que los trabajadores del régimen general.

269. El régimen otorga todos los servicios de salud que los trabajadores requieran, en igualdad de condiciones con las otras categorías de trabajadores, sin embargo sólo reconoce el pago de subsidios por incapacidad temporal en caso de maternidad.

270. Al mes de diciembre del 2013, se han inscrito cerca de 2,555 trabajadores (17% de la meta prevista a esa fecha), de los cuales cerca del 91% son mujeres y el 9% hombres. El Seguro Social con el apoyo de la OIT y la Secretaría Técnica de la Presidencia han realizado una serie de estudios, tendientes a lograr una mejora sustantiva en la inscripción y entre las reformas propuestas se destacan: convertir el régimen en obligatorio y eliminar la condición de especial, convirtiéndolo en parte del régimen general.

271. En consonancia con la corriente mundial en la búsqueda de la “cobertura sanitaria universal” impulsada por la Organización Mundial de la Salud, el país orienta todos sus esfuerzos de la Reforma de Salud a que su modelo de Redes Integrales e Integradas lleve Salud Integral de alta calidad con todos sus servicios de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación accesibles a toda la población salvadoreña.

272. Este marco se relaciona directamente con las personas, familias y comunidades en un espacio geo poblacional previamente definido, garantizando el continuo de la atención con la articulación del primer nivel de atención cuya puerta de entrada son los Equipos Comunitarios de Salud Familiar con los hospitales de su territorio y garantizando una atención de calidad que continúa basada en la gratuidad, la equidad, la transparencia y participación social con el compromiso de la intersectorialidad, estableciendo soluciones oportunas a los problemas de salud con abordaje intersectorial y con el fin de modificar las determinantes sociales de la salud, a partir de fortalecer la Vigilancia Sanitaria, la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, gestión clínica, rehabilitación y cuidados paliativos.

273. Para hacer sostenible este proceso, se ha contado con presupuesto total del MINSAL que ha experimentado un crecimiento significativo, pasando de US\$371.4 millones en 2007 a US\$625.5 millones en 2013, lo que significa un incremento del 68.4% (\$254.10 millones), respecto al monto disponible en 2007.

274. El presupuesto proveniente del Fondo General asignado al MINSAL, ha pasado de \$307.1 millones en 2007 a \$555.4 millones en 2013, significando un incremento porcentual del 81% en ese periodo; siendo el Fondo General, la principal fuente de financiamiento con una tendencia al crecimiento, mayormente a partir del año 2011, llegando a representar para

2013, el 89% del presupuesto total de este Ministerio. El monto presupuestado proveniente de préstamos externos si bien constituyen la segunda fuente de financiamiento, estos han ido disminuyendo, de tal forma que para el año 2013 únicamente represento el 7% del total del presupuesto asignado.

275. El presupuesto del Ramo de Salud, en relación al Producto Interno Bruto, pasó de representar el 1.8% del PIB en 2007 a 2.5% en 2013, mostrando una tendencia positiva durante los últimos años.

26. *Sírvanse informar sobre la elevada tasa de abortos clandestinos y sus causas, así como sobre la criminalización absoluta del aborto. Asimismo, sírvase proveer estadísticas actualizadas sobre la mortalidad materna y las medidas que adopta el Estado parte para combatirla, en particular en el área rural y en las regiones más remotas*

276. La Constitución de la República establece en su Artículo primero: “El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común. Asimismo, reconoce como persona humana a todo ser humano desde el instante de la concepción”. En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social”.

277. En virtud de lo anterior, el Código Penal, en su Capítulo II, artículos del 133 al 137, considera el aborto como un delito y por tanto, penado por la ley.

278. La razón de mortalidad materna ha tenido el último quinquenio una disminución muy importante, logrando la meta de los ODM para el año 2010.

279. Para el 2013 la razón de mortalidad materna fue de 38 por 100 mil nacidos vivos (n.v.), de acuerdo a los siguientes datos:

<i>Año</i>	<i>Razón de Mortalidad Maternax100 mil n.v.</i>
2009	56.06
2010	51.8
2011	50.77
2012	41.95
2013	38

280. La Normativa Nacional para la Igualdad, brinda una serie de medidas para reducir la mortalidad materna, entre ellas están:

281. La PNM, en su eje Salud Integral, establece la siguiente medida:

- 4.3.2. Promover la atención prioritaria de las mujeres en salud pre y post natal en las redes integrales de salud y en las Maternidades a nivel nacional, garantizando la mejora continua de los estándares de calidad, con énfasis en las adolescentes de las áreas rurales y los asentamientos urbanos precarios.

282. La LIE, sobre Igualdad y no discriminación en la atención a la salud integral y a la salud sexual y reproductiva, en su Art. 26 establece:

- El Ministerio de Salud garantizará la protección de los derechos a la salud integral, a la salud sexual y reproductiva, y la igualdad y equidad en el acceso y atención en los servicios correspondientes.
- En el diseño, ejecución y evaluación de las políticas y planes de salud, se aplicarán los siguientes lineamientos generales: Garantizar servicios de salud de calidad

durante la etapa de fertilización, implantación, embarazo, parto y puerperio a todas las mujeres, sin discriminación de ningún tipo, incluyendo la garantía de atención a pacientes que acudan a los establecimientos de salud en busca de atención oportuna, por problemas y situaciones que pongan en riesgo la continuidad del embarazo.

283. La PNIEMS, en el Área Estratégica Salud Integral, establece como una de sus acciones:

- 5.1.1. Desarrollar acciones de promoción de la no discriminación en la prestación de servicios dentro de la Red Integral e Integrada de Salud de las mujeres durante todo su ciclo de vida.

284. La atención en salud materna se ha fortalecido en el marco de la Reforma de Salud, eliminando las barreras económicas (gratuidad) y geográficas acercando los servicios de salud a los lugares de difícil acceso a través de los Ecos familiares y estrategias para apoyar el parto institucional con el fortalecimiento de las maternidades en los hospitales con médicos especialistas 24 horas, con la implementación de las Casa de Espera Materna y estrategias como la de Mujer, Individuo, Familia y Comunidad (MIFC), que fortalece el trabajo con la comunidad para identificación de riesgo, búsqueda de atención en salud oportunamente, procesos que fomentan la participación social, la contraloría y calidez en la atención.

27. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas de protección social, sanitarias y judiciales de la reclusión de personas con discapacidad en centros psiquiátricos. Asimismo, sírvanse proveer información sobre la práctica de esterilización forzada de mujeres con discapacidad

285. La existencia de procedimientos constitucionalmente configurados constituye un mecanismo de protección frente a casos de institucionalización, maltrato, separación indebida, abandono o desamparo, entre otras.

286. Existen en cada normativa del país figuras sustantivas que crean una esfera de protección ante tales situaciones como por ejemplo las reguladas en el Código Penal en los artículos 199: Abandono y desamparo de persona; Art. 202: Separación indebida de menor e incapaz; Art. 204: Maltrato infantil; Art. 205: Explotación a la mendicidad; Art. 364: Desapariciones forzadas; Art. 336: Tortura y en la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (LEPINA) en su Art. 38: Protección frente al maltrato y Art. 39: Protección frente a la tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes.

287. La persona con discapacidad, su familia o representante legal, tienen derecho a recurrir a las instancias legales que fueren procedentes, ya sea en los casos de internamientos involuntarios o en los que exista un proceso judicial por la comisión de un delito.

288. En el servicio de reos del Hospital Psiquiátrico se encuentran reclusos por orden del Juez, y el criterio de permanencia en el servicio responde más al cumplimiento de una medida cautelar que a criterios médicos.

289. El Hospital Psiquiátrico da cuenta de registrar algunos ingresos involuntarios amparados en oficios de jueces que ordenan internamientos por situaciones de violencia, riesgo de sufrir un daño en su persona o a terceros, bajo la presunción de que existe una afectación de las capacidades mentales.

290. Otra medida es que existe un acuerdo entre el hospital y los familiares para brindar cuidados a los pacientes de forma indefinida bajo un concepto asilar; el abandono por parte de la familia ha sido otro criterio de internamiento que ha dejado de practicarse desde hace 3 años. Si bien existen recursos legales no siempre el paciente tiene la facilidad de hacer uso de ellos.

291. El Código Penal establece que una esterilización forzada, ya sea por vía de la pérdida de la función o pérdida del órgano o cualquiera de sus partes, se tipifica como un delito de “Lesiones muy Graves”, sancionado con pena de prisión de entre cuatro a ocho años.

292. En el caso de las esterilizaciones a niñas y mujeres con discapacidad, la legislación establece que no serán punibles siempre y cuando las mismas sean previamente autorizadas por un juez o tribunal competente, a petición del representante legal y previo dictamen de facultativo. (Art. 147 Inc. 3º Código Penal). De conformidad a la Constitución de la República, dichos jueces y/o tribunales están obligados a cumplir con el derecho de audiencia de la propia persona con discapacidad, previo a tomar la decisión de autorizar la esterilización.

293. En el caso de los abortos, la legislación salvadoreña establece el delito de “Aborto sin consentimiento”, el cual se sanciona con una pena de cuatro a diez años de prisión a la persona que provocare un aborto sin consentimiento de la mujer, ya sea con o sin discapacidad. En igual pena incurre quien le practica el aborto a la mujer habiendo logrado su consentimiento mediante violencia o engaño.

294. Finalmente, a partir de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, cualquiera de esas conductas – como la esterilización o el aborto forzado – es considerada violencia física, (Art. 9 letra c de la LEIV) y por ende, prohibida y sancionada.

28. *Sírvanse proporcionar información sobre los programas de educación sexual y reproductiva implementados por el Estado parte, en particular el plan “Construyendo la Esperanza. Estrategias y Recomendaciones en Salud 2009-2014” (párrafo 410 del informe). Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para hacer frente a la elevada tasa de embarazos de adolescentes.*

295. El programa presenta la voluntad del Presidente Mauricio Funes y se construye con base a cinco insumos básicos:

296. las discusiones sostenidas en el seno de las mesas del Diálogo Social Abierto, el planteamiento del FMLN contenido en el Programa de Gobierno “Nace la Esperanza Viene el Cambio”, los aportes de la Alianza Ciudadana contra la Privatización de la Salud (ACCP), los planteamientos sustentados por el Equipo Técnico de Salud en la Jornada de Reflexión sobre Salud convocada por organizaciones integrantes del Sistema de Naciones Unidas en El Salvador (PNUD, OPS/OMS, UNFPA y UNICEF) y el discurso del candidato en la misma jornada.

297. La posición en salud expresada por el actual gobierno, hizo un llamado al país y a la comunidad internacional para conformar una gran alianza nacional alrededor del tema de salud, una alianza capaz de propiciar un cambio seguro que beneficie a toda la población, especialmente a la más vulnerable.

298. El presidente Mauricio Funes compromete su voluntad política y la gestión de los recursos necesarios, para construir un Sistema Nacional de Salud que, desde la concepción y el compromiso explícito del reconocimiento de la salud como un bien público y un derecho humano fundamental que debe ser garantizado por el Estado, asume la tarea de la construcción colectiva, democrática y participativa de la misma, a partir de bases programáticas que incluyen: el enfoque de derechos humanos, el trabajo intersectorial para el abordaje de la determinación social de la salud, el desarrollo de un sistema nacional de salud equitativo, eficiente, solidario y universal y la integración, complementación y desarrollo de políticas de salud en el nivel subregional y regional.

299. La construcción de un sistema con estas características constituye un desafío histórico para el sector salud, lo que debe complementarse con el fortalecimiento de la organización comunitaria y de la sociedad civil para que la población pueda ejercer plenamente su derecho a la salud y vigilar el cumplimiento del rol contralor hacia el Estado. Es a través del Diálogo Social Abierto, que proporcionaron valiosos aportes que culminaron con esta primera Propuesta de Política de Salud, que constituye un auténtico trabajo de participación social y concertación para avanzar con paso firme hacia la salud que queremos.

300. Para hacer frente a la elevada tasa de embarazos de adolescentes la Normativa Nacional para la Igualdad, brinda una serie de medidas para reducir los embarazos de adolescentes, entre ellas están:

301. La PNM, en su eje Salud Integral, establece las siguientes medidas:

- 4.2.1. Desarrollar una campaña intersectorial permanente de información e instalar programas de educación integral de la sexualidad, libres de estereotipos y prejuicios, que promuevan conductas y prácticas sexuales saludables entre los hombres y las mujeres, con énfasis en la población adolescente y en las áreas rurales.
- 4.2.2. Promover la creación y el fortalecimiento de un programa nacional de atención integral en servicios de salud sexual y salud reproductiva específicos para mujeres y hombres adolescentes y jóvenes, orientados a la SSR y la prevención del embarazo y prácticas sexuales de riesgo.

302. La LIE, sobre Igualdad y no discriminación en la atención a la salud integral y a la salud sexual y reproductiva, en su Art. 26 establece:

- El Ministerio de Salud garantizará la protección de los derechos a la salud integral, a la salud sexual y reproductiva, y la igualdad y equidad en el acceso y atención en los servicios correspondientes.

303. En el diseño, ejecución y evaluación de las políticas y planes de salud, se aplicarán los siguientes lineamientos generales:

- Acceso universal de niñas, niños y adolescentes, adultas y adultos, a información y educación científica y actualizada, adecuada al ciclo vital, oportuna, veraz, suficiente y completa sobre el ejercicio responsable de la sexualidad, autocuidado y prevención de riesgos en la salud sexual y salud reproductiva, así como acceso a los servicios públicos de información, atención preventiva y curativa correspondiente.

304. La PNIEMS, en el Área Estratégica Salud Integral, establece como una de sus acciones:

- 5.1.2. Fortalecer en los servicios de salud el abordaje de la Educación Integral de la sexualidad para la prevención del embarazo en la adolescencia, desde el marco de los derechos humanos y de género.
- 5.2.1. Implementar procesos de información, educación, comunicación y consejería para promover estilos de vida saludables en el ciclo de vida, con énfasis en la salud sexual y reproductiva.

305. En el marco de la Carta Acuerdo entre el MINED y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNPFA) “Educación Integral de Sexualidad en el Sistema Educativo de El Salvador 2011 al 2014”, se ha iniciado un proceso de revisión curricular en Educación Integral de la Sexualidad (EIS) y se capacitaron a 1,567 docentes a nivel nacional en el Curso Básico de Educación Integral de la Sexualidad el cual tuvo una duración de 80 horas desarrolladas en 10 días. A los docentes se les proporcionaron las Guías de prevención de VIH (5 documentos: cada uno por nivel educativo).

306. Por otra parte, la Unidad de Atención Integral e Integrada a la Salud Sexual y Reproductiva y el Programa de Adolescentes, ha desarrollado la estrategia educación continua a personal de salud sobre Sexualidad con un abordaje más allá del biologicista con enfoque de género y derechos humanos. Para desarrollar este proceso se ha fortalecido las competencias del personal de diferentes Instituciones Gubernamentales y No Gubernamentales en el abordaje de consejería en salud sexual y reproductiva.

307. De este proceso de capacitación, se han tenido los siguientes logros:

- La organización de círculos educativos con adolescentes embarazadas en las Unidades Comunitarias de Salud Familiar, donde se incluye el apoyo psicológico en esta etapa, permitiendo la detección oportuna de intento suicida y como sobrellevar su nuevo rol.
- Se han implementado también metodologías participativas dirigidas a adolescentes, padres y madres de adolescentes como “Promotores Juveniles”, “De buen palo.... Mejor astilla”, “Familias Fuertes”.

308. Esto se ha complementado con investigaciones en Salud Sexual y Reproductiva en poblaciones adolescentes como los factores que inciden en el embarazo en adolescentes, factores asociados a la prevención del segundo embarazo en adolescentes, que se han apoyado desde el Instituto Nacional de Salud.

309. Otro esfuerzo en este proceso ha sido la organización de la Alianza Intersectorial para la atención de adolescentes y la creación de la mesa temática para la prevención y atención de las adolescentes embarazadas retomando las determinantes sociales; que se ha llevado a cabo en coordinación con el Foro Nacional de Salud.

310. En seguimiento a estos procesos se han establecido alianzas entre MINSAL y MINED para desarrollar acciones de prevención del embarazo, como educación entre pares: padres y madres de familia, docentes y personal de salud. Desarrollando las temáticas en el marco de la salud sexual y reproductiva de noviazgo saludable, presión de grupo, masculinidad, “el Bullying”, así como, el acceso gratuito a consejería y métodos de planificación familiar, entre otras.

Artículos 13 y 14: derecho a la educación

29. *Sírvanse facilitar información adicional sobre las medidas adoptadas por el Estado parte y sus efectos para reducir la tasa de deserción, en particular en la educación secundaria y entre las niñas. Sírvanse informar cuáles fueron las reformas en la Ley de Educación, mencionado en el párrafo 457, para evitar la exclusión de las jóvenes estudiantes embarazadas de la escuela.*

311. La Normativa Nacional para la Igualdad, brinda una serie de medidas para reducir la deserción escolar, entre ellas están:

312. La PNM, en su eje Educación Incluyente, establece las siguientes medidas:

- 3.2.2. Orientar los programas de becas hacia la retención de las niñas y las adolescentes en el sistema educativo de educación básica, y la promoción del acceso de las mujeres jóvenes a carreras universitarias y técnicas.

313. La LIE, sobre Principios Generales de la Política de Igualdad y No Discriminación en materia de educación, en su Art. 16 establece: “El Estado adopta la transversalización del principio constitucional de la igualdad y del principio de no discriminación de las personas por razones de sexo como objetivo fundamental a lograr en todas las actividades educativas dentro de sus competencias.

314. La promoción y protección de la igualdad en educación abarcará la adopción de normas explícitas, enfoques conceptuales y pedagógicos, criterios técnicos y métodos didácticos que garanticen la promoción de la igualdad, equidad y no discriminación entre mujeres y hombres”.

315. Asimismo, en el Art. 17, sobre los criterios que orientarán la educación para la igualdad y no discriminación de mujeres y hombres, establece: “El propósito de la educación para la igualdad y no discriminación de mujeres y hombres, deberá expresarse en las esferas de atención señaladas en el artículo anterior, tomando en consideración, entre otros, los criterios que se citan a continuación:

1. Igualdad en la oferta educativa sin discriminación por género;
2. Acceso real e igualitario de mujeres y hombres a todas las modalidades y niveles del sistema educativo”.

Acciones positivas en el otorgamiento de becas a mujeres que por maternidad han tenido que retrasar sus estudios en su edad reproductiva.

316. No podrá impedírsele a ninguna mujer, en ninguna etapa de su ciclo educativo, el acceso, permanencia y finalización de sus estudios por razones de discriminación basada en su género. Así mismo no podrá impedírsele a mujeres, por razones de embarazo el acceso, permanencia y finalización de sus estudios.

317. El Ministerio de Educación conforme a las posibilidades presupuestarias, deberá considerar en los Programas de Becas de estudio básico, medio, superior o técnico, o en otros programas de apoyo formativo a las siguientes mujeres:

1. Niñas y adolescentes que por embarazo han interrumpido su proceso educativo;
2. Mujeres que por discapacidad, vulnerabilidad social, económica y territorial, no puedan acceder, permanecer y finalizar sus estudios.

318. La PNIEMS, en el Área Estratégica Educación Incluyente, establece las siguientes acciones:

- 2.1.1. Fortalecer y ampliar el acceso de las mujeres a los programas de modalidades a distancia, flexibles y de alfabetización, incorporando acciones afirmativas y con enfoque de igualdad;
- 2.1.2. Ejecutar acciones afirmativas, orientadas hacia la retención de las niñas y adolescentes en el sistema educativo del nivel básico, medio y al regreso al sistema educativo para mujeres que sufren vulnerabilidad social y económica (con énfasis en jóvenes y adolescentes que por maternidad han tenido que retrasar sus estudios).

319. Por otra parte, el MINED ha realizado la siguiente reforma a la Ley General de Educación, en su artículo 5-A: “El Ministerio de Educación impulsará dentro del Sistema Nacional, una Política de Equidad de Género, que deberá incluir, medidas específicas que tendrán como objetivo la eliminación de los obstáculos que dificultan la igualdad objetiva entre alumnas y alumnos. No se admitirá en los centros educativos del país, la desigualdad entre los alumnos y las alumnas sustentados en prejuicios o prácticas discriminatorias, basadas en una distribución estereotipada de los papeles entre los sexos. El Ministerio de Educación garantizará el uso de lenguaje no sexista en dichos centros”.

320. De acuerdo al Decreto N° 735 Reformas a la Ley General de Educación en el artículo 76 A: “Se prohíbe en los centros educativos del país, la adopción de medidas que impidan, limiten o perturben el inicio o continuidad normal de los estudios de las alumnas embarazadas o durante el periodo de lactancia, las autoridades de dicho centro determinaran

según el caso, las medidas de apoyo a las alumnas embarazadas con el objeto que continúen con sus estudios.

321. Las autoridades del respectivo centro educativo, autorizan los permisos médicos que en razón del embarazo sean necesarios para garantizar la salud física y psíquica de la alumna embarazada, así como el bienestar fetal y la salud del recién nacido y lactante durante la gestación y el período de lactancia.

322. No obstante lo anterior, para acceder al grado superior, las alumnas embarazadas deberán cumplir con los requisitos de evaluación establecidos por el Ministerio de Educación”.

29. Sírvanse brindar datos estadísticos actualizados sobre la evolución del gasto público per cápita en educación. Sírvanse, asimismo, proporcionar información, desglosada por sexo y edad, sobre el acceso a la educación entre los niños y jóvenes con discapacidad.

Evolución del gasto público per cápita en educación

<i>Año</i>	<i>Presupuesto votado</i>	<i>% del PIB</i>	<i>% del PPTO GRAL.</i>
2010	\$671.450.625,00	3,0	19,2
2011	\$706.989.165,00	3,1	15,7
2012	\$827.710.740,00	3,4	18,8
2013	\$863.952.875,00	3,4	19,1
2014	\$884.926.870,00	3,4	18,9

Acceso a la educación entre los niños y jóvenes con discapacidad

- Para el año 2012 el MINED ha atendido en el Sistema Regular a:
 - Estudiantes masculinos 9,235;
 - Estudiantes femeninos 7,603;
 - Estudiantes no identificados 15;
- Totalizando a 16,853 estudiantes con discapacidad, Según CENSO 2012 (Ver anexo).

31. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para hacer frente a las disparidades en la calidad de la instrucción y la infraestructura física entre las escuelas de las zonas urbanas y rurales

323. Es importante recalcar que algunos centros educativos no cuentan con espacios adecuados tanto en el área urbana como rural y esto obedece a que aún no se cuenta con la legalidad de los inmuebles donde están ubicados a favor del MINED o del Estado de El Salvador, esto muchas veces no hace elegibles los financiamientos para obras de infraestructura para el caso de los reemplazos de centros escolares.

324. El MINED ha adoptado medidas para poder contribuir con la mejora de las instalaciones educativas tanto en el área rural como en el área urbana y una de ellas es que para los casos de reparaciones y rehabilitaciones son elegibles los inmuebles que estén a favor de las diferentes carteras del Estado y que se encuentren funcionando las instalaciones del centro educativo ó que el inmueble este a favor de las Alcaldías y que se encuentre funcionando las instalaciones del centro educativo, así como que se encuentren en proceso de diligencias de titulación por parte de la Fiscalía General de la Republica. Con esta medida autorizada en Acuerdos Ministeriales Números 15-1103, 15-1104 y 15-1105,

firmados el 20 de Septiembre de 2012, se ha logrado mejorar las condiciones físicas de muchos centros educativos.

325. Así mismo se está haciendo esfuerzos grandes por legalizar los inmuebles que aún están pendientes y con ello poder proponer los proyectos de infraestructura escolar a las diferentes fuentes de financiamiento.

32. *Sírvanse informar sobre la capacitación de maestros en educación intercultural y plurilingüe y la aplicación de un sistema de educación que respete la situación del plurilingüismo en el Estado parte. Proporcionen también datos desglosados sobre los niveles de analfabetismo, absentismo y abandono escolar, especialmente entre los niños de las comunidades indígenas.*

326. En el marco del convenio entre el MINED y la Universidad Don Bosco se ha realizado el Programa de Revitalización de la Lengua Náhuat o Pipil de El Salvador, 2010-2012, con Fondos GOES.

327. También, se han desarrollado dos diplomados a 68 docentes del departamento de Sonsonate: el Diplomado en interculturalidad bilingüe y el Diplomado en Lengua Náhuat y pipil.

328. No hay un sistema de educación sino la experiencia de comunidades izalqueñas donde se han atendido a 528 estudiantes con visitas domiciliarias y a centros escolares en Sonsonate.

33. *Sírvanse informar sobre los programas de becas, ayudas o cualesquiera otros que faciliten el acceso de los jóvenes con menores recursos a la educación superior, especialmente, programas que favorezcan el acceso de las mujeres y los indígenas.*

329. La oficina de becas presidenciales, ubicada en el Ministerio de Educación ha otorgado 350 becas del año 2010 al 2014 a nivel de educación superior a estudiantes de escasos recursos económicos.

Artículo 15: derechos culturales

34. *Sírvanse informar sobre las medidas implementadas por el Estado parte para fortalecer la protección del patrimonio cultural material e inmaterial.*

330. Como una de las principales medidas internacionales adoptada por El Salvador para garantía de la salvaguarda del Patrimonio Cultural inmaterial, se destaca la ratificación en fecha 13/9/2012, de la Convención de Salvaguarda del Patrimonio Cultural e Inmaterial de la Organización para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

35. *Sírvanse proporcionar información detallada sobre las medidas adoptadas para dar pleno efecto a la declaración presidencial de 2010 que reconoce El Salvador como un país “pluriétnico y multicultural”, especialmente en lo que se refiere a la cultura, el reconocimiento, la memoria, la visibilidad, la participación, el patrimonio (material e inmaterial) y la lengua.*

331. No hay información de programas.

36. *Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para asegurar que todas las personas, incluidas las pertenecientes a grupos desfavorecidos y marginados, puedan acceder a los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones, en particular el acceso a internet. Indíquense también las medidas adoptadas para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y la cultura, y para fomentar los contactos y la cooperación internacional en las esferas científica y cultural.*

332. Para ampliar el acceso a internet se solicitó de refuerzo presupuestario para contratar la ampliación de enlace de internet a más centros educativos.
